

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ

PERÍODO

2016 - 2018

ÍNDICE

	Pág
I. CONSIDERACIONES GENERALES	3
A) PREÁMBULO	3
B) CONTEXTO NORMATIVO	4
II. NATURALEZA JURÍDICA Y OBJETO DEL PLAN	6
III. CONTENIDO DEL PLAN	8
IV. COMPETENCIA PARA SU APROBACIÓN	10
V. ÁMBITO SUBJETIVO	10
VI. ÁMBITO TEMPORAL, VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN	11
VII. ASPECTOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN	11
A) MISIÓN	11
B) OBJETIVOS ESTRATÉGICOS O GENERALES	12
C) PRINCIPIOS GENERALES	13
VIII. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN	14
IX. BENEFICIARIOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN	15
A) BENEFICIARIOS	15
B) PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN	15
X. EFECTOS, PLAZOS PARA SU CONSECUCCIÓN, COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN	17
A) EFECTOS	17
B) PLAZOS DE EJECUCIÓN	18
C) COSTES PREVISIBLES	19
E) FINANCIACIÓN	19
XI. CONTROL Y SEGUIMIENTO Y TRANSPARENCIA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES	19
A) CONTROL Y SEGUIMIENTO	19
B) TRANSPARENCIA	21
ANEXO AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PERÍODO 2016-2018	

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ, OO.AA y SS.AA

PERÍODO 2016 – 2018

I. CONSIDERACIONES GENERALES

A) PREÁMBULO

Según la Exposición de Motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas.

Desde la perspectiva económica, las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria, actualmente orientada por los criterios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y crecimiento económico.

Desde esta perspectiva la Ley General de Subvenciones supone un paso más en el proceso de racionalización de nuestro sistema económico incardinándose en el conjunto de medidas y reformas que se han venido instrumentando con esta finalidad.

Uno de los principios que rigen esta ley, recogido también en la normativa de estabilidad presupuestaria, es el de transparencia. Con este objeto las Administraciones deberán hacer públicas las subvenciones que concedan, y, a la vez, la ley establece la obligación de formar una base de datos de ámbito nacional que contenga información relevante sobre todas las subvenciones concedidas.

Esta mayor transparencia redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público subvencional.

En esta línea de mejora de la eficacia, la Ley 38/2003 establece, como elemento de gestión e instrumento de dicha mejora, la necesidad de elaborar en

cada Administración Pública un Plan Estratégico de Subvenciones PES, que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones, con los recursos disponibles, y todo ello con carácter previo a la concesión.

Además, la ley plantea un sistema de seguimiento a través del control y evaluación de objetivos, que debe permitir que aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseado o que resulte adecuado al nivel de recursos invertidos, puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes, o, en su caso, eliminadas.

Desde la perspectiva administrativa, las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre la Administración pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

Existe una gran diversidad de subvenciones de distinta naturaleza, que se conceden mediante procedimientos complejos, y, por lo tanto, deben ser objeto de un seguimiento y control eficaces.

Se configura así el plan estratégico como el complemento necesario para articular la concesión de subvenciones, con respeto a los principios de transparencia y equilibrio presupuestario.

B) CONTEXTO NORMATIVO

La justificación de la realización del Plan Estratégico de Subvenciones tiene su fundamento en lo dispuesto, con carácter general, en la exposición de motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de Subvenciones, en adelante LGS, y de forma específica en el mandato establecido en el artículo 8 de la citada norma, en los artículos 10 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante RGS, en Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en la Ordenanza Municipal de Subvenciones de 17 de junio de 2005.

La ley 38/2003 introduce , como elemento de gestión e instrumento para la mejora de la eficacia en las actuaciones de las Administraciones Públicas, la necesidad de elaborar, en cada administración, un Plan Estratégico de Subvenciones, que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles y todo ello con carácter previo a la concesión.

La ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, recoge en su artículo 8.1, “Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”

El citado artículo 8 LGS ha sido desarrollado por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la LGS, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, estableciendo cuales deben ser los principios rectores, el ámbito y el contenido de los PES, así como la competencia para su aprobación y el seguimiento que debe realizarse del mismo.

Según el artículo 11 del citado Reglamento General de la LGS, los planes estratégicos deberán ajustarse, en todo caso, a las restricciones que en orden al cumplimiento de los objetivos de política económica y de estabilidad presupuestaria se determinen para cada ejercicio. Contendrán previsiones para un período de vigencia de tres años, salvo que por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente.

Asimismo, y en todo caso, por virtud de la potestad reglamentaria atribuida a las entidades locales por el art. 4 de la Ley 7/1985 RBRL el marco normativo general se complementa con las siguientes normas o instrumentos propios:

- la Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de junio de 2005, y publicado en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava (BOTH) nº 5 de 13 de enero de 2006

- las Normas Municipales de Ejecución Presupuestaria que resulten aprobadas para cada ejercicio junto a la tramitación de los Presupuestos.

Cabe destacar, respecto a la importancia de los PES, que la reciente jurisprudencia emanada del Tribunal Supremo, concretamente la Sentencia de 16 de abril de 2013, así como las Sentencias de fechas 26 de junio y 4 de diciembre de 2012, razonaron, en suma, que los planes estratégicos de subvenciones a que se refiere el artículo 8.1 de la LGS "tienen carácter previo al establecimiento de cualquier subvención, constituyendo un requisito esencial cuyo cumplimiento exige que sea formalizado externamente y con un contenido que le haga identificable como tal por reflejar al menos aquello a que alude el apartado 1 de ese artículo 8. Plan al que no equivale, como es obvio, la mera inclusión en el Presupuesto Municipal de una partida destinada a hacer efectivas las ayudas de que se trata

De conformidad con lo anterior el PES estratégico deberá confeccionarse con carácter previo a cualquier propuesta de otorgamiento de subvenciones y las propuestas que se planteen deberán estar recogidas en el Plan estratégico de subvenciones municipales.

El presente Plan estratégico ha sido elaborado con la participación de todos los Departamentos Municipales, responsables de la gestión de subvenciones en el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, Organismos Autónomos Administrativos de él dependientes y Sociedad Anónimas paramunicipales que gestionen subvenciones .

II. NATURALEZA JURÍDICA Y OBJETO DEL PLAN

El PES es un instrumento en el que confluyen, de una parte, la materialización de los principios generales e inspiradores que regularán la concesión de las subvenciones, así como su justificación; y por otra, el establecimiento de las medidas de control de las subvenciones en curso que permitan, una vez concedidas, el perfeccionamiento de las que se concedan en el futuro mediante la corrección de las desviaciones observadas.

Y de lo expresado y la regulación del PES se deduce que su finalidad es conseguir la máxima eficacia con los recursos disponibles respetando, para ello, las limitaciones derivadas del principio de estabilidad presupuestaria.

Además, la naturaleza del PES como instrumento de gestión de carácter programático y sin rango normativo, supone que carece de incidencia directa en la esfera de potenciales beneficiarios de subvenciones, no creando, de este modo, derechos ni obligaciones para éstos. Su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo, entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Por tanto, el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos municipales y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión o el documento procedente.

Sus efectos internos, no obstante, sí suponen vinculación para la Corporación municipal en dos sentidos. En primer lugar, prohibiendo la concesión de subvenciones para líneas de acción no previstas en el plan. Y en segundo lugar, estableciendo una específica obligación de motivación de las desviaciones que eventualmente se produzcan respecto de sus previsiones, sin perjuicio de las modificaciones que se deriven de los informes de seguimiento, en los términos del artículo 15 del Reglamento de la Ley de Subvenciones.

Además, en estos momentos en los que se requiere un mayor control del gasto, el PES ha de ser un instrumento que sirva para racionalizar el ejercicio de la acción de fomento, de tal manera que se pueda seguir manteniendo esa acción a la vez que se rentabilicen los recursos mediante criterios de eficacia, que por las circunstancias concurrentes pueden verse limitados.

Configurado el PES como un instrumento eficaz de gestión pública para la distribución racional de los recursos económicos para la realización de las políticas públicas y consecución de los objetivos que tiene encomendados el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz a través de los distintos Departamentos , OO.AA. y SS.AA. que lo integran, una de las principales utilidades que persigue es la sistematización de las distintas líneas de subvenciones previstas en los presupuestos, contribuyendo de esta forma a una evaluación futura de la actual política de subvenciones a través de los informes de evaluación y seguimiento del plan

III. CONTENIDO DEL PLAN

Su contenido deberá ajustarse a lo previsto en el artículo 12 del citado Reglamento que, igualmente, prevé su evaluación y seguimiento. En este sentido el citado artículo establece

1. Los planes estratégicos tendrán el siguiente contenido:

a) Objetivos estratégicos, que describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el periodo de vigencia del plan y que han de estar vinculados con los objetivos establecidos en los correspondientes programas presupuestarios. Cuando los objetivos estratégicos afecten al mercado, se deberán identificar además los fallos que se aspira a corregir, con los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 8 de la Ley General de Subvenciones.

b) Líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación. Para cada línea de subvención deberán explicitarse los siguientes aspectos:

1.º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas.

2.º Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.

3.º Plazo necesario para su consecución.

4.º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación, donde se detallarán las aportaciones de las distintas Administraciones Públicas, de la Unión Europea y de otros órganos públicos o privados que participen en estas acciones de fomento, así como aquellas que, teniendo en cuenta el principio de complementariedad, correspondan a los beneficiarios de las subvenciones.

5.º Plan de acción, en el que concretarán los mecanismos para poner en práctica las líneas de subvenciones identificadas en el Plan, se delimitarán las líneas básicas que deben contener las bases reguladoras de la concesión a que se hace referencia en el artículo 9 de la Ley General de

Subvenciones, el calendario de elaboración y, en su caso, los criterios de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas para su gestión.

c) Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan. A estos efectos, se deben determinar para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan, que recogidos periódicamente por los responsables de su seguimiento, permitan conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos.

d) Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores en los que se trasladará el contenido de los informes emitidos.

2. El contenido del plan estratégico podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación en los siguientes casos:

a) Las subvenciones que se concedan de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones.

b) Las subvenciones que, de manera motivada, se determinen por parte del titular del Departamento ministerial, en atención a su escasa relevancia económica o social como instrumento de intervención pública.

3. Los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, OO.AA y SS.AA para el período 2016-2018 se recogen en el Anexo denominado “Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones Período 2016-2018” en el que, clasificadas por los órganos gestores de las subvenciones, para cada una de ellas se especifica:

- Objetivos estratégicos.
- Áreas de competencia afectadas

- Objeto y efectos que se pretenden con su aplicación.
- Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución
- Costes Previsibles y fuentes de financiación.
- Plan de acción.
- Régimen de Seguimiento y Evaluación.
- Régimen / Modalidad de concesión
- Beneficiarios / Destinatarios.
- Previsión de actuaciones para la efectiva igualdad.
- Aplicación presupuestaria en la que se prevé la consignación del crédito correspondiente.

IV. COMPETENCIA PARA SU APROBACIÓN

El órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones, es la Junta de Gobierno Local, dado que se trata de un instrumento de planificación estratégica de la actividad subvencional o de fomento y de gestión económica, de acuerdo con lo previsto en el apartado g) del artículo 127 de la Ley de bases de Régimen Local.

El Plan Estratégico de Subvenciones, previo a su aprobación por la Junta de Gobierno Local, ya fue presentado para su conocimiento en la Comisión de Hacienda a la vez que el Presupuesto, como anexo al mismo, y se publica en la página Web municipal.

V. ÁMBITO SUBJETIVO

El presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, incluye tanto las subvenciones concedidas directamente por el Ayuntamiento de a través de sus distintos departamentos municipales, como las concedidas por sus entidades dependientes; esto es, los Organismos Autónomos Administrativos Centro de Estudios Ambientales, Escuela Municipal de Música Luis Arámbaru y Conservatorio Municipal de Danza José Uruñuela y las Sociedades Anónimas de capital íntegramente municipal (TUVISA, Ensanche 21 Zabalgunea y AMVISA)

VI. ÁMBITO TEMPORAL, VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN

El presente Plan tendrá una vigencia de tres anualidades, incluida la presente, abarcando, por tanto, el período 2016-2018, sin perjuicio de que algunas de las líneas de subvención tengan una vigencia inferior.

No obstante lo anterior, anualmente, a la vista de los informes de seguimiento y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias podrán modificarse, sustituirse por otras o eliminarse líneas de subvenciones.

Dentro de cada una de las líneas podrá actualizarse o modificarse cualquier aspecto de su contenido, bien por los resultados en los informes de seguimiento en cuanto a la consecución de los objetivos o la adecuación de los recursos invertidos, bien por otros motivos debidamente justificados.

Lógicamente, con ocasión de las modificaciones presupuestarias que pretendieran introducir alguna de las líneas de subvención no previstas en el presente PES, debería previa o simultáneamente modificarse éste. No será necesaria la modificación del PES en los supuestos de modificación de líneas de subvención existentes cuando la modificación consista en la variación del importe asignado a una subvención de la línea, siempre que el resto de los componentes de la misma permanezcan sin cambios, hecho este que deberá quedar acreditado en el expediente, por parte del centro gestor correspondiente

VII. ASPECTOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN

A) MISIÓN

Representa la razón de ser del conjunto de la actividad subvencional del Ayuntamiento:

“Impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil estructurada de nuestra ciudad en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente, así como promocionar la inclusión social de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social en defensa del principio de igualdad de oportunidades“

B) OBJETIVOS ESTRATÉGICOS O GENERALES

(Que describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el período de vigencia del plan y que han de estar vinculados con los objetivos establecidos en los correspondientes programas presupuestarios).

Se entiende por subvención, a efectos de este Plan, toda disposición dineraria realizada por el Ayuntamiento, Organismos Autónomos o Sociedades Anónimas Municipales, a favor de personas públicas o privadas o entes sin personalidad jurídica y que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.

b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.

c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

En cuanto a los objetivos prioritarios se encuentran, el fomento de todo tipo de actividades de utilidad pública o interés social, o de promoción de una finalidad pública, siempre sin ánimo de lucro, colaborando en el desarrollo y fomento de actividades de escaso rendimiento económico, además de potenciar la creación de redes asociativas y de participación de los ciudadanos en la actuación municipal.

Son **Objetivos Generales** del presente Plan estratégico y de las diferentes líneas de ayudas y subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. OO.AA y SS.AA para el período 2016-2018 los siguientes:

- Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el art. 8.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, que obliga a los Ayuntamientos que previamente a la concesión de subvenciones, se proceda a aprobar su correspondiente Plan Estratégico.

- Establecer y normalizar, para el conjunto de las muy diversas y diferentes líneas y programas de ayuda y subvenciones del Ayuntamiento de y de sus Organismos Autónomos y Sociedades, un conjunto de principios y bases de ejecución comunes a las mismas.
- Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones con la valoración de los aspectos de transversalidad, eficacia y eficiencia en la gestión de las diferentes líneas de ayudas.
- Regular, con carácter general, del régimen a que ha de ajustarse la concesión y justificación de las subvenciones a tramitar por el Ayuntamiento

C) PRINCIPIOS GENERALES

La regulación jurídica en materia de subvenciones, así como de las administraciones públicas, establece unos principios generales de actuación, que son elementos fundamentales del Plan Estratégico y que deben regir la gestión municipal en materia de subvenciones. Estos son:

Principio de publicidad: Este principio se materializa en la convocatoria previa en la que se garantice la publicidad de la convocatoria y en la publicidad de las subvenciones concedidas, ello sin perjuicio de la posible concesión directa, de conformidad con lo establecido al respecto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en las Bases de Ejecución del presupuesto del Ayuntamiento y demás normativa de aplicación

Principio de libre concurrencia: Dicho principio se materializa en la determinación de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios, no restringiendo el acceso a quienes se encuentren en igual de condiciones, de tal manera que se garantice la concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar, con carácter previo, con las debidas disponibilidades presupuestarias.

Principio de objetividad: La concesión de subvenciones se realizará conforme a criterios objetivos, previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios

Principios de transparencia e igualdad y no discriminación en la asignación de los recursos públicos. Dicho principio se materializa con la observancia de los principios de concurrencia, objetividad y publicidad, sin perjuicio de la aplicación de los supuestos legales de concesión directa.

Principios de eficacia y eficiencia: Eficacia en el cumplimiento de los objetivos marcados con el establecimiento de un procedimiento de seguimiento y control de las subvenciones concedidas y eficiencia en la asignación de recursos públicos, con la valoración de las subvenciones y la asignación a los proyectos mas eficientes, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente las subvenciones percibidas.

Principio de adecuación a la estabilidad presupuestaria y de regla de gasto: La concesión de subvenciones se ajustará a los principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y a la regla de gasto, en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

Principio de control y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas

VIII. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN

Las líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan Estratégico son lo que a continuación se detallan sintetizadas por Áreas de Gobierno Municipal.

No obstante, el detalle de cada una de ellas se encuentra en el Anexo denominado “Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones Período 2016-2018”.

ÁREA DE ALCALDÍA, ECONOMÍA Y FUNCIÓN PÚBLICA

- Promoción de la participación de la Juventud
- Fomento de la Igualdad de Género
- Cooperación al Desarrollo
- Promoción del uso del Euskera
- Promoción de la Convivencia de la Ciudad
- Apoyo a Entidades Locales Menores del Término Municipal
- Acciones de Promoción Social y Cultural
- Transferencias a Organismos Autónomos y Sociedades Municipales
- Aportaciones Institucionales a las Asociaciones de Municipios Vascos
- Dinamización del Comercio y la Hostelería
- Promoción de Empresas y Empleo
- Promoción de Ciudad
- Desarrollo de la Actividad de Representación Social de las Secciones Sindicales Municipales
- Becas para la Formación de Empleados Municipales

ÁREA SOCIAL Y DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

- Promoción de la Salud Pública y Prevención de enfermedades
- Protección y Salvaguarda de la infancia y familia
- Promoción del Bienestar de las personas mayores y de las familias cuidadoras
- Promoción de la inclusión social
- Prestaciones económicas para apoyo a personas y familias sin recursos económicos básicos
- Prevención, promoción y sensibilización social
- Integración de personas con discapacidad en el mercado laboral
- Dinamización del Barrio San Martín
- Promoción del Movimiento Asociativo Vecinal
- Promoción y difusión de Actividades Educativas, Culturales y Deportivas

ÁREA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

- Actividades diversas de divulgación y conservación del Medio Ambiente

IX. BENEFICIARIOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN

A) BENEFICIARIOS

Tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones la persona o entidad que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

B) PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, sus OO.AA y SS.AA municipales, concederán subvenciones, en los términos de la normativa vigente en materia de subvenciones, mediante convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva, o excepcionalmente, a través de concesión directa, a favor de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, comunidad de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aún careciendo de personalidad jurídica, pueda llevar a cabo los proyectos o actividades o comportamiento que se encuentren en la situación que motiva la subvención.

Para que una actividad pueda ser objeto de subvención o ayuda con cargo a los Presupuestos Generales del Ayuntamiento, deberá perseguir alguno de los siguientes fines:

- Complementar, colaborar, servir, propiciar o suplir fines de competencia municipal.
- Fomentar una actividad de interés social.
- Fomentar asociaciones cuyo objeto sea la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.
- Coadyuvar a la integración social, mediante ayudas económicas, a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social en defensa del principio de igualdad de oportunidades“

A los efectos de su concesión se establecen los siguientes tipos de procedimientos en la concesión de subvenciones:

- Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva.
- Subvenciones nominativas previstas en el presupuesto.
- Subvenciones concedidas de forma directa por razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.
- Subvenciones cuyo otorgamiento o cuantía sean impuestas al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz por una norma de rango legal. En estos casos se atenderá al procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

Con carácter general, la subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva; y además de eso, podrán concederse mediante ayuda directa aquellas subvenciones que figuren como nominativas en los presupuestos municipales; y para aquellos supuestos en los que de acuerdo con la naturaleza de la subvención, la urgencia o el interés público de la misma, se requiera un tipo de procedimiento de concesión distinto, de conformidad con la legislación vigente y previa justificación correspondiente. En las correspondientes bases de subvención deberá recogerse el procedimiento adecuado a cada una de las líneas de subvención que se regulen.

X. EFECTOS, PLAZOS PARA SU CONSECUCCIÓN, COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN

A) EFECTOS

El plan estratégico pretende desarrollar o canalizar una serie de actividades que permitan dar a los diferentes sectores sociales del municipio la posibilidad de desarrollar proyectos que les conduzcan a la satisfacción de necesidades de todo tipo, tanto sociales, profesionales, como de ocio. Por ello, la actividad subvencionadora pretende:

- Fomentar la realización de actividades de interés general, así como la colaboración entre esta entidad local y los particulares para la gestión de actividades de interés público.
- Impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil de nuestra ciudad en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente, así como promocionar la inclusión social de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social, en defensa del principio de igualdad de oportunidades.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

Asimismo, se deberán tener en cuenta acciones tendentes al fomento de cualquier actividad de interés general, para lo cual se podrán canalizar fondos que cada año se asignen en el Presupuesto Municipal con destino a estas subvenciones.

B) PLAZOS DE EJECUCIÓN

Con carácter general, las subvenciones municipales tendrán un plazo de ejecución (de desarrollo de las actuaciones subvencionadas) anual, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.

En aquellos supuestos en los que las circunstancias hagan conveniente la fijación de un plazo de ejecución superior al anual, o la modificación del periodo elegible, se deberán recoger en las correspondientes bases de las subvenciones, en cuyo caso, deberán seguir cumplimentando anualmente los requisitos que establece la legislación vigente.

C) COSTES PREVISIBLES

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan Estratégico requerirá la inclusión de los créditos correspondientes en el presupuesto municipal de cada año y la aprobación, en su caso, de las bases que rijan la convocatoria de subvenciones en caso de concurrencia competitiva, o, en casos específicos, de las ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión, o el acuerdo que apruebe la concesión directa.

Toda concesión de subvención queda supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y de la regla de gasto.

Los costes en cada caso se limitan a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, sus Organismos Autónomos Administrativos y Sociedades Anónimas Municipales.

No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine. En todo caso, los créditos tienen carácter limitativo y vinculante, por lo que no podrán adquirirse compromisos de gasto superiores a su importe.

E) FINANCIACIÓN

Las Subvenciones a que hace referencia este Plan Estratégico se financian con cargo a los créditos correspondientes del presupuesto municipal, consignado para 2016 en las aplicaciones presupuestarias que se especifican en el mismo y que figuran actualizadas en la página Web municipal.

XI. CONTROL Y SEGUIMIENTO Y TRANSPARENCIA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

A) CONTROL Y SEGUIMIENTO

El control y seguimiento del presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, OO.AA y SS.AA se realizará de forma anual, en dos aspectos:

Control económico -financiero de las subvenciones concedidas, que está encomendado a la Intervención General del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, que se realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente y con los procedimientos que por parte de la Intervención General se determinen.

Control y seguimiento del Plan. Este Plan Estratégico debe ser revisado al objeto de:

- Modificar o actualizar las líneas de subvención que pudieran haber perdido su vigencia, o que no sean eficaces para el cumplimiento de los objetivos.
- Actualizar los importes de aquellas que se mantengan.
- Incluir nuevas líneas de actuación que se consideren necesarias para la consecución de los objetivos previamente establecidos

Este seguimiento se realizará anualmente por el Servicio Municipal al que se encomiende el seguimiento del Plan, para lo cual por parte de cada uno de los Departamentos y Organismos gestores de las Subvenciones, se procederá a remitir en el primer cuatrimestre del ejercicio siguiente, memoria justificativa con las siguientes especificaciones:

- Información de cada línea y tipo de subvención, que recogerán las subvenciones concedidas, justificadas, las renunciadas y las reintegradas (o en procedimiento de reintegro).
- El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos, de su plazo de consecución. A tales efectos, para cada línea de subvención se deberán determinar los indicadores de cumplimiento de sus objetivos.
- Los costes efectivos en relación a los previsibles, de su plan de acción y de sus indicadores cuantificables. Impacto y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido incidir.

- Repercusiones presupuestarias y financieras que se derivan de la aplicación del Plan.
- Conclusiones o valoración global.
- Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

B) TRANSPARENCIA

En aras a dar cumplimiento al principio de transparencia todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, en cada una de sus líneas estratégicas, programas de ayuda y convocatorias serán publicadas anualmente en la Web municipal, así como en la Base Nacional de Subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, con indicación la entidad receptora, cuantía de la misma y proyecto o acción a la que va destinada. A tales efectos el Servicio que se designe dictará las instrucciones oportunas con el fin de establecer el procedimiento mediante el cual los centros gestores de las subvenciones remitan la información a dicho departamento.

**ANEXO AL PLAN ESTRATÉGICO
DE SUBVENCIONES**

PERÍODO 2016-2018

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: APOYO A INICIATIVAS Y PROYECTOS QUE PROMUEVAN LA PARTICIPACION DE LA JUVENTUD EN LA CIUDAD DEPARTAMENTO ALCALDIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES SERVICIO JUVENTUD	
1º Objetivos estratégicos	Promocionar proyectos asociativos e interasociativos que se dirijan fundamentalmente a la población joven para conseguir la participación de las personas jóvenes en las políticas municipales
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Colectivos de personas jóvenes
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	<p>Motivar y dinamizar la participación de las personas y asociaciones jóvenes de Vitoria-Gasteiz en las políticas de juventud del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.</p> <p>Promocionar proyectos asociativos e interasociativos que se dirijan fundamentalmente a la población joven para conseguir la participación de las personas jóvenes en las políticas de juventud, a través de proyectos de creación y de visibilización del colectivo.</p> <p>Facilitar a las personas jóvenes el acceso a la información significativa para su desarrollo personal, así como hacerles partícipes de la captación y difusión de dicha información y de la difusión del programa entre sus iguales. Descentralizar la información acercándola a los lugares donde se encuentran las personas jóvenes.</p>
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	2016-2018
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	*Ejercicio 2016: 47.160 € *Ejercicio 2017: 47.160 € *Ejercicio 2018: 47.160 €
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	<p>Objeto y objetivos de la convocatoria, destinatarios y condiciones de participación, criterios de valoración de méritos, criterios de exclusión, puntuación mínima a alcanzar para recibir subvención, cantidad máxima subvencionable, justificación de acciones subvencionadas y cláusulas de confidencialidad.</p> <p>Calendario preferente: convocatoria primer trimestre año</p>

7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados, y memoria económica de costes. Indicadores: en particular se analizarán los siguientes indicadores: <ul style="list-style-type: none"> - número de solicitudes - número de concesiones - número de denegaciones - total de crédito concedido así como cuantía media de las ayudas 															
8º Régimen/Modalidad de Concesión	<input type="checkbox"/> Directa/Nominativa Sin Convenio <input checked="" type="checkbox"/> Directa/Nominativa Con Convenio <input checked="" type="checkbox"/> Concurrencia competitiva															
9º Beneficiarios	Asociaciones de jóvenes y Centros Escolares															
10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	<input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No En caso afirmativo indicar cuales: <ul style="list-style-type: none"> - Utilizar lenguaje no discriminatorio en los proyectos - Exclusión de proyectos que conlleven segregación - Valoración de proyectos que promuevan la igualdad de oportunidades 															
11º Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">DIRECTA</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center; width: 20%;">8.160,00</td> <td style="text-align: center; width: 20%;">01.16.2371.41924</td> <td style="width: 60%;">CONVENIO CONSEJO JUVENTUD EUSKADI-FOMENTO PARTICIPACIÓN JUVENTUD</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">CONCURRENCIA COMPETITIVA</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">30.000,00</td> <td style="text-align: center;">01.16.2371.48935</td> <td>CONVOCATORIA GENERAL SUBVENCIONES JUVENTUD</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">9.000,00</td> <td style="text-align: center;">01.16.2371.48936</td> <td>CONVOCATORIA JÓVENES INFORMADORES EN EEMM</td> </tr> </table>	DIRECTA			8.160,00	01.16.2371.41924	CONVENIO CONSEJO JUVENTUD EUSKADI-FOMENTO PARTICIPACIÓN JUVENTUD	CONCURRENCIA COMPETITIVA			30.000,00	01.16.2371.48935	CONVOCATORIA GENERAL SUBVENCIONES JUVENTUD	9.000,00	01.16.2371.48936	CONVOCATORIA JÓVENES INFORMADORES EN EEMM
DIRECTA																
8.160,00	01.16.2371.41924	CONVENIO CONSEJO JUVENTUD EUSKADI-FOMENTO PARTICIPACIÓN JUVENTUD														
CONCURRENCIA COMPETITIVA																
30.000,00	01.16.2371.48935	CONVOCATORIA GENERAL SUBVENCIONES JUVENTUD														
9.000,00	01.16.2371.48936	CONVOCATORIA JÓVENES INFORMADORES EN EEMM														

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: APOYO A INICIATIVAS Y PROYECTOS QUE FOMENTEN LA IGUALDAD DE GÉNERO DEPARTAMENTO ALCALDIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES SERVICIO IGUALDAD	
1º Objetivos estratégicos	Apoyar iniciativas que fomenten la igualdad de género
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Asociaciones de mujeres y tejido asociativo que fomenten la igualdad de género
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	Colaborar en la realización de actividades en torno al 8 de Marzo y en la implementación de actividades y proyectos que fomenten la igualdad de género.
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	2016-2018
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	*Ejercicio 2016: 55.000 € *Ejercicio 2017: 55.000 € *Ejercicio 2018: 55.000 €
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	<p>Objeto y objetivos de la convocatoria, destinatarios y condiciones de participación, criterios de valoración de méritos, criterios de exclusión, puntuación mínima a alcanzar para recibir subvención, cantidad máxima subvencionable, justificación de acciones subvencionadas y cláusulas de confidencialidad.</p> <p>Calendario preferente: convocatoria primer trimestre año</p>
7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	<p>Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados, y memoria económica de costes.</p> <p>Indicadores: en particular se analizarán los siguientes indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> - número de solicitudes - número de concesiones - número de denegaciones - total de crédito concedido así como cuantía media de las ayudas
8º Régimen/Modalidad de Concesión	<input type="checkbox"/> Directa/Nominativa Sin Convenio <input type="checkbox"/> Directa/Nominativa Con Convenio <input checked="" type="checkbox"/> Concurrencia competitiva

9º Beneficiarios	Asociaciones de mujeres y tejido asociativo que fomente la igualdad de género		
10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	<input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No En caso afirmativo indicar cuales: <ul style="list-style-type: none"> - Utilizar lenguaje no discriminatorio en los proyectos - Exclusión de proyectos que conlleven segregación - Valoración de proyectos que promuevan la igualdad de oportunidades 		
11º Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s	50.000,00	01.60.2381.48139	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOC. MUJERES
	5.000,00	01.60.2381.4829	CONVENIO ASOCIACIÓN ASVE

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: APOYO A INICIATIVAS Y PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO DEPARTAMENTO ALCALDIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES SERVICIO COOPERACIÓN AL DESARROLLO	
1º Objetivos estratégicos	Apoyar iniciativas y proyectos de Cooperación al Desarrollo
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Social, Desarrollo y Promoción económica, Mejora calidad de vida de personas en países en desarrollo
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	<p>Apoyo a la identificación de proyectos plurianuales de cooperación y de educación para el desarrollo.</p> <p>Apoyo a la realización de proyectos plurianuales de cooperación y de educación para el desarrollo.</p> <p>Apoyo a la realización de diversos tipos de proyectos anuales de cooperación al desarrollo y de acción humanitaria.</p> <p>Apoyo a intervenciones de emergencia en países en desarrollo.</p> <p>Apoyo a actividades de sensibilización relacionadas con la cooperación al desarrollo dirigidas a diversos públicos (escolares, jóvenes, etc.)</p> <p>Apoyo a actividades de difusión del comercio justo, de formación del voluntariado en cooperación, de fortalecimiento de las ONGD y a la acogida temporal de niños y niñas saharauis.</p>
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	2016-2018
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	<p>*Ejercicio 2016: 3.072.500 €</p> <p>*Ejercicio 2017: 3.072.500 €</p> <p>*Ejercicio 2018: 3.072.500 €</p> <p>*Ejercicio 2019: 3.072.500 €</p> <p>En los ejercicios 2017 y siguientes, no sé muy bien cómo traducir el compromiso del Plan Director de destinar entre el 0,7% y el 1% de los ingresos corrientes (el importe puede ser inferior al de 2016)</p>
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	Objeto y objetivos de la convocatoria, destinatarios y condiciones de participación, criterios de valoración de méritos, criterios de exclusión, puntuación mínima a alcanzar para recibir

	<p>subvención, cantidad máxima subvencionable, justificación de acciones subvencionadas y cláusulas de confidencialidad.</p> <p>Calendario: depende de cada tipo de convocatoria</p>						
7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	<p>Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados, y memoria económica de costes.</p> <p>Indicadores: en particular se analizarán los siguientes indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> - número de solicitudes - número de concesiones - número de denegaciones - total de crédito concedido así como cuantía media de las ayudas 						
8º Régimen/Modalidad de Concesión	<p><input type="checkbox"/> Directa/Nominativa Sin Convenio</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Directa/Nominativa Con Convenio</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Concurrencia competitiva</p>						
9º Beneficiarios	<p>ONG de desarrollo, entidades que gestionan proyectos de cooperación, Euskal Fundoa, Coordinadora de ONGD.</p>						
10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	<p><input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>En caso afirmativo indicar cuales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Utilizar lenguaje no discriminatorio en los proyectos - Exclusión de proyectos que conlleven segregación - Valoración de proyectos que promuevan la igualdad de oportunidades 						
11º Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s	<p>CONCURRENCIA COMPETITIVA</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center;">2.321.500,00</td> <td style="text-align: center;">01.62.2391.48200</td> <td style="text-align: center;">SUBVENCIONES DE COOPERACIÓN</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">32.000,00</td> <td style="text-align: center;">01.62.2391.48213</td> <td style="text-align: center;">CONVENIO COMERCIO JUSTO</td> </tr> </table>	2.321.500,00	01.62.2391.48200	SUBVENCIONES DE COOPERACIÓN	32.000,00	01.62.2391.48213	CONVENIO COMERCIO JUSTO
2.321.500,00	01.62.2391.48200	SUBVENCIONES DE COOPERACIÓN					
32.000,00	01.62.2391.48213	CONVENIO COMERCIO JUSTO					

DIRECTAS		
120.000,00	01.62.2391.48205	CONVENIO FONDO ALAVÉS DE EMERGENCIA
320.000,00	01.62.2391.48206	CONVENIO ASOC.AMIGOS/AS DE LA RASD
189.000,00	01.62.2391.48207	CONVENIO EUSKAL FONDOA
25.000,00	01.62.2391.48210	CONVENIO SETEM HEGO HAIZEA
24.000,00	01.62.2391.48211	CONVENIO COORDINADORA ONGDS
16.000,00	01.62.2391.48212	CONVENIO AFANIS-VACACIONES EN PAZ
25.000,00	01.60.2391.48014	CONVENIO SAVE THE CHILDREN-AZOKA TXIKIA

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN / ACCIÓN COOPERACION AL DESARROLLO EN
MATERIA DE AGUA**

DPTO/SERVICIO AMVISA

1º Objetivos estratégicos	Apoyar iniciativas y proyectos de Cooperación al Desarrollo en materia de agua y saneamiento
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Social, Desarrollo, Mejora calidad de vida de personas en países en desarrollo
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	Apoyo a la creación y mejora de infraestructuras y servicios de agua y saneamiento en países en desarrollo
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	*Ejercicio 2016: 250.000 + 75.000 ¹ *Ejercicio 2017: 250.000 + 75.000 *Ejercicio 2018: 250.000 + 75.000
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	Objeto y objetivos de la convocatoria, destinatarios y condiciones de participación, criterios de valoración de méritos, criterios de exclusión, puntuación mínima a alcanzar para recibir subvención, cantidad máxima subvencionable, justificación de acciones subvencionadas y cláusulas de confidencialidad.
7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados, y memoria económica de costes. Indicadores: en particular se analizarán los siguientes indicadores: <ul style="list-style-type: none"> - número de solicitudes - número de concesiones - número de denegaciones - total de crédito concedido así como cuantía media de las ayudas
8º Régimen/Modalidad de Concesión	<input type="checkbox"/> Directa/Nominativa Sin Convenio <input checked="" type="checkbox"/> Directa/Nominativa Con Convenio ² <input checked="" type="checkbox"/> Concurrencia competitiva

¹ Incluido Euskal Fundoa

9º Beneficiarios	ONGD y Entidades que cumplan los requisitos de las bases de las convocatorias Euskal Fundoa
10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	<input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No En caso afirmativo indicar cuales: <ul style="list-style-type: none"> - Exclusión de proyectos que conlleven discriminación. - Valoración de proyectos que promuevan la igualdad de oportunidades
11º Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s	DIRECTA: Capítulo 2: 75.000 Euskal Fundoa CONCURRENCIA COMPETITIVA: Cap.4: 250.000

² Euskal Fundoa

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: APOYO A INICIATIVAS Y PROYECTOS QUE PROMUEVAN Y FAVOREZCAN EL USO DEL EUSKERA EN LA VIDA COTIDIANA DE LA CIUDADANÍA DEPARTAMENTO ALCALDIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES SERVICIO EUSKERA	
1º Objetivos estratégicos	Apoyar iniciativas que favorezcan el uso del euskera en los distintos ámbitos y áreas de la vida cotidiana de la ciudadanía
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Social, económica, ocio, tiempo libre, deporte, etc.
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	Apoyar y premiar acciones que fomenten el uso del euskera en las relaciones cotidianas de la ciudadanía: ocio, deporte, comercio, barrios, etc.
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	2016-2018
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	*Ejercicio 2016: 301.600 € *Ejercicio 2017: 313.600 ³ € *Ejercicio 2018: 313.600 ¹ €
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	Objeto y objetivos de la convocatoria, destinatarios y condiciones de participación, criterios de valoración de méritos, criterios de exclusión, puntuación mínima a alcanzar para recibir subvención, cantidad máxima subvencionable, justificación de acciones subvencionadas y cláusulas de confidencialidad. Calendario preferente: convocatoria primer trimestre año
7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados, y memoria económica de costes. Indicadores: en particular se analizarán los siguientes indicadores: <ul style="list-style-type: none"> - número de solicitudes - número de concesiones - número de denegaciones - total de crédito concedido así como cuantía media de las ayudas
8º Régimen/Modalidad de Concesión	<input type="checkbox"/> Directa/Nominativa Sin Convenio <input checked="" type="checkbox"/> Directa/Nominativa Con Convenio <input checked="" type="checkbox"/> Concurrencia competitiva

³ Esta variación en los presupuestos de 2017 y 2018 se deben a que el Convenio BAI EUSKARARI tiene en 2016: 10.000 euros, pero en 2017 y años sucesivos debe tener 22.000 euros.

9º Beneficiarios	Euskaltegis, Asociaciones que promuevan el uso del euskera, Federación Alavesa de Empresarios de Comercio, Euskaltzaindia																											
10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	<input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No En caso afirmativo indicar cuales: <ul style="list-style-type: none"> - Utilizar lenguaje no discriminatorio en los proyectos - Exclusión de proyectos que conlleven segregación - Valoración de proyectos que promuevan la igualdad de oportunidades 																											
11º Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th colspan="3" style="text-align: left; padding: 2px;">CONCURRENCIA COMPETITIVA</th> </tr> <tr> <td style="width: 20%; text-align: center; padding: 2px;">120.000,00</td> <td style="width: 30%; text-align: center; padding: 2px;">01.71.3351.48005</td> <td style="padding: 2px;">SUBVENCION PLAN GENERAL USO EUKERA</td> </tr> <tr> <th colspan="3" style="text-align: left; padding: 2px;">DIRECTAS</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center; padding: 2px;">73.500,00</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">01.71.3351.48044</td> <td style="padding: 2px;">CONVENIO GEU</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center; padding: 2px;">10.000,00</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">01.71.3351.48048</td> <td style="padding: 2px;">CONVENIO ASOCIACION TINKO</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center; padding: 2px;">23.100,00</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">01.71.3351.48049</td> <td style="padding: 2px;">CONVENIO ASOCIACIÓN EUSKHARAN</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center; padding: 2px;">5.000,00</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">01.71.3351.48052</td> <td style="padding: 2px;">CONVENIO FEDERACION DE COMERCIO.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center; padding: 2px;">60.000,00</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">01.71.3351.48100</td> <td style="padding: 2px;">CONVENIO EUSKALKALTZAINDIA</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center; padding: 2px;">10.000,00(*)</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">01.71.3351.48997</td> <td style="padding: 2px;">CONVENIO BAI EUSKARARI</td> </tr> </table>	CONCURRENCIA COMPETITIVA			120.000,00	01.71.3351.48005	SUBVENCION PLAN GENERAL USO EUKERA	DIRECTAS			73.500,00	01.71.3351.48044	CONVENIO GEU	10.000,00	01.71.3351.48048	CONVENIO ASOCIACION TINKO	23.100,00	01.71.3351.48049	CONVENIO ASOCIACIÓN EUSKHARAN	5.000,00	01.71.3351.48052	CONVENIO FEDERACION DE COMERCIO.	60.000,00	01.71.3351.48100	CONVENIO EUSKALKALTZAINDIA	10.000,00(*)	01.71.3351.48997	CONVENIO BAI EUSKARARI
CONCURRENCIA COMPETITIVA																												
120.000,00	01.71.3351.48005	SUBVENCION PLAN GENERAL USO EUKERA																										
DIRECTAS																												
73.500,00	01.71.3351.48044	CONVENIO GEU																										
10.000,00	01.71.3351.48048	CONVENIO ASOCIACION TINKO																										
23.100,00	01.71.3351.48049	CONVENIO ASOCIACIÓN EUSKHARAN																										
5.000,00	01.71.3351.48052	CONVENIO FEDERACION DE COMERCIO.																										
60.000,00	01.71.3351.48100	CONVENIO EUSKALKALTZAINDIA																										
10.000,00(*)	01.71.3351.48997	CONVENIO BAI EUSKARARI																										

(*): El convenio BAI EUKARARIA para 2017 y siguientes ejercicios ha de tener el importe de 22.000 euros

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: SUBVENCIONAR ESTUDIO DEL EUSKERA EN DIFERENTES COLECTIVOS DEPARTAMENTO ALCALDIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES SERVICIO EUSKERA	
1º Objetivos estratégicos	Favorecer el estudio del euskera en la población vitoriana
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Personas físicas que realicen cursos de euskera en centros homologados pertenecientes a los siguientes colectivos: personal de hostelería y servicios, padres y madres, ciudadanía en general, monitores tiempo libre, y personal municipal Centros de la ciudad homologados por el Gobierno Vasco (HABE)
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	Colaborar y apoyar económicamente a las personas que realizan estudios de euskera
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	2016-2018
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	*Ejercicio 2016: 454.215 € *Ejercicio 2017: 454.215 € *Ejercicio 2018: 454.215 €
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	Objeto y objetivos de la convocatoria, destinatarios y condiciones de participación, criterios de valoración de méritos, criterios de exclusión, puntuación mínima a alcanzar para recibir subvención, cantidad máxima subvencionable, justificación de acciones subvencionadas y cláusulas de confidencialidad. Calendario preferente: según curso escolar
7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	Justificante de coste de curso, asistencia, notas obtenidas Indicadores: en particular se analizarán los siguientes indicadores: <ul style="list-style-type: none"> - número de solicitudes - número de concesiones - número de denegaciones - total de crédito concedido así como cuantía media de las ayudas
8º Régimen/Modalidad de Concesión	<input type="checkbox"/> Directa/Nominativa Sin Convenio <input checked="" type="checkbox"/> Directa/Nominativa Con Convenio <input checked="" type="checkbox"/> Concurrencia competitiva

9º Beneficiarios	Personas físicas de los siguientes colectivos: personal de hostelería y servicios, padres y madres, ciudadanía en general, monitores tiempo libre, y personal municipal, y Centros de la ciudad homologados por el Gobierno Vasco (HABE)																				
10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No																				
11º Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s	<table border="1"> <tr> <td colspan="3" data-bbox="699 571 1404 616">DIRECTA</td> </tr> <tr> <td data-bbox="699 616 901 772">10.000,00</td> <td data-bbox="901 616 1157 772">01.71.3351.42302</td> <td data-bbox="1157 616 1404 772">CONVENIO CON LA CÁMARA DE COMERCIO</td> </tr> <tr> <td colspan="3" data-bbox="699 772 1404 806">CONCURRENCIA COMPETITIVA</td> </tr> <tr> <td data-bbox="699 806 901 963">285.000,00</td> <td data-bbox="901 806 1157 963">01.71.3351.48001</td> <td data-bbox="1157 806 1404 963">SUBVENCIONES PARTICULARES PARA ESTUDIOS DE EUSKERA</td> </tr> <tr> <td data-bbox="699 963 901 1120">60.215,00</td> <td data-bbox="901 963 1157 1120">01.71.3351.48002</td> <td data-bbox="1157 963 1404 1120">BECAS Y BOLSAS DE ESTUDIO AL PERSONAL</td> </tr> <tr> <td data-bbox="699 1120 901 1270">99.000,00</td> <td data-bbox="901 1120 1157 1270">01.71.3351.48003</td> <td data-bbox="1157 1120 1404 1270">SUBVENCIONES CURSOS EUSKERA A EUSKALTEGI</td> </tr> </table>			DIRECTA			10.000,00	01.71.3351.42302	CONVENIO CON LA CÁMARA DE COMERCIO	CONCURRENCIA COMPETITIVA			285.000,00	01.71.3351.48001	SUBVENCIONES PARTICULARES PARA ESTUDIOS DE EUSKERA	60.215,00	01.71.3351.48002	BECAS Y BOLSAS DE ESTUDIO AL PERSONAL	99.000,00	01.71.3351.48003	SUBVENCIONES CURSOS EUSKERA A EUSKALTEGI
DIRECTA																					
10.000,00	01.71.3351.42302	CONVENIO CON LA CÁMARA DE COMERCIO																			
CONCURRENCIA COMPETITIVA																					
285.000,00	01.71.3351.48001	SUBVENCIONES PARTICULARES PARA ESTUDIOS DE EUSKERA																			
60.215,00	01.71.3351.48002	BECAS Y BOLSAS DE ESTUDIO AL PERSONAL																			
99.000,00	01.71.3351.48003	SUBVENCIONES CURSOS EUSKERA A EUSKALTEGI																			

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: APOYO A INICIATIVAS Y PROYECTOS QUE PROMUEVAN LA CONVIVENCIA EN LA CIUDAD	
DEPARTAMENTO ALCALDIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES SERVICIO PARA LA CONVIVENCIA Y DIVERSIDAD	
1º Objetivos estratégicos	Apoyar iniciativas que promuevan la convivencia en la ciudad
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Social Colectivos que puedan ser objeto de discriminación por razones de raza, etnia, origen y/o diversidad funcional Vulneración de derechos humanos
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	Eliminar situaciones de desventaja social, conectar redes, recursos, personas para favorecer la interacción, el conocimiento, la diversidad, y la convivencia pacífica
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	2016-2018
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	*Ejercicio 2016: 273.554 € *Ejercicio 2017: 288.5544 € *Ejercicio 2018: 238.554 1 €
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	Objeto y objetivos de la convocatoria, destinatarios y condiciones de participación, criterios de valoración de méritos, criterios de exclusión, puntuación mínima a alcanzar para recibir subvención, cantidad máxima subvencionable, justificación de acciones subvencionadas y cláusulas de confidencialidad. Calendario preferente: convocatoria primer trimestre año
7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados, y memoria económica de costes. Indicadores: en particular se analizarán los siguientes indicadores: <ul style="list-style-type: none"> - número de solicitudes - número de concesiones - número de denegaciones - total de crédito concedido así como cuantía media de las ayudas

⁴ Estas variaciones en los años 2017 y 2018 se deben a que la partida 01.81.2361.78103 Memoria Gunea tiene crédito de compromiso en el presupuesto 2016: 35.000 euros, 2017: 50.000 euros y 2018: no hay.

8º Régimen/Modalidad de Concesión	<input type="checkbox"/> Directa/Nominativa Sin Convenio <input checked="" type="checkbox"/> Directa/Nominativa Con Convenio <input checked="" type="checkbox"/> Concurrencia competitiva																								
9º Beneficiarios	Asociaciones en general o de colectivos específicos que promuevan la convivencia en la ciudad, la eliminación de barreras, y reivindiquen mejora en la calidad de vida de toda la ciudadanía																								
10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	<input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No En caso afirmativo indicar cuales: <ul style="list-style-type: none"> - Utilizar lenguaje no discriminatorio en los proyectos - Exclusión de proyectos que conlleven segregación - Valoración de proyectos que promuevan la igualdad de oportunidades 																								
11º Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">CONCURRENCIA COMPETITIVA</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">65.000,00</td> <td style="text-align: center;">01.81.2361.48901</td> <td>CONVOCATORIA GENERAL DE SUBVENCIONES</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">5.000,00</td> <td style="text-align: center;">01.81.2361.48984</td> <td>AYUDAS A APOYO A FAMILIAS DE PERSONAS DESAPARECIDAS</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">15.000,00</td> <td style="text-align: center;">01.81.2361.48985</td> <td>CONVENIO ASOCIACIONES MEMORIA HISTÓRICA</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">DIRECTAS</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">11.920,00</td> <td style="text-align: center;">01.81.2361.48128</td> <td>CONVENIO C.DEL SORDO ÁLAVA</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">5.000,00</td> <td style="text-align: center;">01.81.2361.48129</td> <td>CONVENIO ASOCIACIÓN ASVE</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">27.000,00</td> <td style="text-align: center;">01.81.2361.48970</td> <td>CONVENIO ASOC. EGINAREN EGINEZ</td> </tr> </table>	CONCURRENCIA COMPETITIVA			65.000,00	01.81.2361.48901	CONVOCATORIA GENERAL DE SUBVENCIONES	5.000,00	01.81.2361.48984	AYUDAS A APOYO A FAMILIAS DE PERSONAS DESAPARECIDAS	15.000,00	01.81.2361.48985	CONVENIO ASOCIACIONES MEMORIA HISTÓRICA	DIRECTAS			11.920,00	01.81.2361.48128	CONVENIO C.DEL SORDO ÁLAVA	5.000,00	01.81.2361.48129	CONVENIO ASOCIACIÓN ASVE	27.000,00	01.81.2361.48970	CONVENIO ASOC. EGINAREN EGINEZ
CONCURRENCIA COMPETITIVA																									
65.000,00	01.81.2361.48901	CONVOCATORIA GENERAL DE SUBVENCIONES																							
5.000,00	01.81.2361.48984	AYUDAS A APOYO A FAMILIAS DE PERSONAS DESAPARECIDAS																							
15.000,00	01.81.2361.48985	CONVENIO ASOCIACIONES MEMORIA HISTÓRICA																							
DIRECTAS																									
11.920,00	01.81.2361.48128	CONVENIO C.DEL SORDO ÁLAVA																							
5.000,00	01.81.2361.48129	CONVENIO ASOCIACIÓN ASVE																							
27.000,00	01.81.2361.48970	CONVENIO ASOC. EGINAREN EGINEZ																							

	12.000,00	01.81.2361.48986	CONVENIO ASOCIACIÓN VÍCTIMAS 3 DE MARZO-MARTXOAK 3 ELKARTEA
	35.000,00	01.81.2361.78103	MEMORIA GUNEA: ELABORAC PROY. Y ACUERDO CON OBISPADO

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: APOYO ACCIONES EN LAS ENTIDADES LOCALES MENORES PERTENECIENTES AL AMBITO DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA DEPARTAMENTO ALCALDIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES SERVICIO ZONA RURAL	
1º Objetivos estratégicos	Colaborar económicamente acciones promovidas por las Entidades Locales Menores
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Entidades Locales Menores del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	Colaborar y apoyar a las Entidades Locales Menores para el fomento y mejora de la calidad de vida de sus habitantes: actividades socio-culturales, deportivas, reforma de equipamientos, y mantenimiento de caminos rurales
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	2016-2018
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	*Ejercicio 2016: 210.000 € *Ejercicio 2017: 210.000 € *Ejercicio 2018: 210.000 €
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	Objeto y objetivos de la convocatoria, destinatarios y condiciones de participación, criterios de valoración de méritos, criterios de exclusión, puntuación mínima a alcanzar para recibir subvención, cantidad máxima subvencionable, justificación de acciones subvencionadas y cláusulas de confidencialidad. Calendario preferente: convocatoria primer trimestre año
7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados, y memoria económica de costes. Indicadores: en particular se analizarán los siguientes indicadores: <ul style="list-style-type: none"> - número de solicitudes - número de concesiones - número de denegaciones - total de crédito concedido así como cuantía media de las ayudas
8º Régimen/Modalidad de Concesión	<input type="checkbox"/> Directa/Nominativa Sin Convenio <input checked="" type="checkbox"/> Directa/Nominativa Con Convenio <input checked="" type="checkbox"/> Concurrencia competitiva

9º Beneficiarios	Entidades Locales Menores, ACOVI, DFA																	
10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	<input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No En caso afirmativo indicar cuales: <ul style="list-style-type: none"> - Utilizar lenguaje no discriminatorio en los proyectos - Exclusión de proyectos que conlleven segregación - Valoración de proyectos que promuevan la igualdad de oportunidades 																	
11º Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">CONCURRENCIA COMPETITIVA</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">90.000,00</td> <td style="text-align: center;">01.82.1749.48112</td> <td style="text-align: center;">SUBVENCIONES ASOCIACION CONCEJOS</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">20.000,00</td> <td style="text-align: center;">01.82.1749.78919</td> <td style="text-align: center;">SUBVENCIONES PARA CENTROS SOCIALES</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">DIRECTA</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">100.000,00</td> <td style="text-align: center;">01.82.1743.72000</td> <td style="text-align: center;">A LA DFA PARA LA EJECUCION DE CAMINOS PARCELARIOS</td> </tr> </table>			CONCURRENCIA COMPETITIVA			90.000,00	01.82.1749.48112	SUBVENCIONES ASOCIACION CONCEJOS	20.000,00	01.82.1749.78919	SUBVENCIONES PARA CENTROS SOCIALES	DIRECTA			100.000,00	01.82.1743.72000	A LA DFA PARA LA EJECUCION DE CAMINOS PARCELARIOS
CONCURRENCIA COMPETITIVA																		
90.000,00	01.82.1749.48112	SUBVENCIONES ASOCIACION CONCEJOS																
20.000,00	01.82.1749.78919	SUBVENCIONES PARA CENTROS SOCIALES																
DIRECTA																		
100.000,00	01.82.1743.72000	A LA DFA PARA LA EJECUCION DE CAMINOS PARCELARIOS																

LÍNEA DE SUBVENCIÓN / ACCIÓN PROMOCION SOCIAL Y CULTURAL**DPTO/SERVICIO HACIENDA - SECRETARÍA TÉCNICA**

1º Objetivos estratégicos	Facilitar el desarrollo de actividades, acciones e intervenciones que contribuyan a la implantación y difusión de la cultura y el conocimiento, así como a integración social
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Leyes 7/85, de 2 de abril, Orgánica 1/2002, de 22 de marzo y 38/2003, de 17 de noviembre, General del Subvenciones. Sector Cultural y de Promoción Social
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	Facilitar la conservación y difusión de las diversas culturas regionales que se integran en la población municipal y la protección, cuidado y fomento del patrimonio histórico-cultural
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Otorgamiento anual según previsiones plurianuales
5º Costes previsible para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	*Ejercicio 2016: 214.500 € *Ejercicio 2017: 220.000 € *Ejercicio 2018: 220.000 €
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	Se trata de subvenciones de concesión directa
7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	<ul style="list-style-type: none">- Solicitud de proyecto de actuaciones a desarrollar- Determinación de fines y requisitos a exigir- Inspección de actuaciones y verificación de adecuación a lo convenido- Justificación y rendición de cuentas sobre ejecución- Expediente de reintegro en caso de incumplimiento
8º Régimen/Modalidad de Concesión	<input type="checkbox"/> Directa/Nominativa Sin Convenio <input type="checkbox"/> * Directa/Nominativa Con Convenio <input type="checkbox"/> Concurrencia competitiva

9º Beneficiarios	Fundación Catedral Santa María, Federación de Centros Regionales y Asociación Gitana Gao Lacho Drom
10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No (no hay bases) En caso afirmativo indicar cuales:
11º Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s	04.10.9242.48024 Convenio con Casas regionales36.700€ 04.10.9242.48025 Convenio Asociación Gao Lacho Drom.....27.800€ 04.10.3361. 78100 Subvención Obras Catedral Santa María.....150.000€

LÍNEA DE SUBVENCIÓN / ACCIÓN TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS Y SOCIEDADES ANÓNIMAS MUNICIPALES PARA CUBRIR LAS INSUFICIENCIAS PRESUPUESTARIAS (CORRIENTES Y CAPITAL) DERIVAS DE SUS DÉFICIT DE EXPLOTACIÓN

DPTO/SERVICIO HACIENDA

1º Objetivos estratégicos	Asegurar la correcta prestación/funcionamiento de determinados Servicios y Actividades Públicas con fuerte impacto social y que no pueden cubrir la totalidad de los gastos de explotación (corrientes y de capital) con sus tarifas o precios, lo que obliga indefectiblemente a que el Ayuntamiento transfiera recursos para la cobertura de sus déficit
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Básicamente está basada en la Ley 7/85 LBRL y Ley 2/2016 del 7 de Abril de Instituciones Locales de Euskadi y se dirige a los sectores relacionados con el transporte público de viajeros, protección y difusión del Medio Ambiente, y promoción de la música y la danza
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	Garantizar la suficiencia presupuestaria y financiera de los OO.AA. Centro de Estudios Ambientales, Escuela Municipal de Música Luis Arámbaru, Conservatorio Municipal de Danza José Uruñuela, y la Sociedad Anónima Municipal Transportes Urbanos de Vitoria S.A.
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para su consecución coincidirá con el año natural 2016, toda vez que estas aportaciones financieras tienen por objeto la cobertura del déficit del ejercicio 2016
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	*Ejercicio 2016: 19.350.603,84 *Ejercicio 2017: 19.000.000,00 *Ejercicio 2018: 19.000.000,00
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	Al tratarse de subvenciones nominativas no existen bases reguladoras. La aportación de recursos financieros por parte del Ayuntamiento se realizará periódicamente a medida que sean necesarios
7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	Los entes subvencionados vendrán obligados a presentar con cada petición de fondos líquidos los cuadros y formularios establecidos por el Ayuntamiento y que acrediten su insuficiencia financiera para poder cumplir con los compromisos adquiridos con terceros. Anualmente, deberán

	presentar una memoria justificativa de las cantidades aportadas y gastos realizados además de la Liquidación del Presupuesto y sus Cuentas Anuales
8º Régimen/Modalidad de Concesión	<input type="checkbox"/> Directa/Nominativa Sin Convenio <input checked="" type="checkbox"/> Directa/Nominativa Con Convenio <input type="checkbox"/> Concurrencia competitiva
9º Beneficiarios	Organismos Autónomos Administrativos dependientes del Ayuntamiento (CEA, Música y Danza) y Sociedad Anónima Paramunicipal TUVISA
10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No En caso afirmativo indicar cuales:
11º Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s	04.10.1722.43102 Al CEA.....2.240.000,00 04.10.4411.43300 A TUVISA.....13.785.390,66 04.10.1513.73112 Al CEA Coronación.....50.000,00 04.10.4411.73300 A TUVISA.....1.851.281,72 23.11.3291.43101 A LA EMMUSICA.....790.000,00 23.11.3292.43103 A LA DANZA.....615.000,00 23.11.3291.73101 A LA EMMUSICA.....13.000,00 23.11.3292.73103 A LA DANZA.....5.931,46

LÍNEA DE SUBVENCIÓN / ACCIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO, LA DFA Y EL PARQUE TECNOLÓGICO DE ÁLAVA PARA LA MEJORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO AL PARQUE TECNOLÓGICO

DPTO/SERVICIO HACIENDA

1º Objetivos estratégicos	Aportación de una subvención para la implantación de un Servicio directo de transporte regular de uso especial de viajeros entre Vitoria-Gasteiz y el Parque Tecnológico de Álava
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Básicamente está basada en la Ley 7/85 LBRL y Ley 2/2016 del 7 de Abril de Instituciones Locales de Euskadi y se dirige a los sectores relacionados con el transporte público de viajeros. Se dirige a los trabajadores del propio Parque y a los agentes relacionados con su actividad
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	Aportación Financiera para la implantación de un Servicio directo de transporte regular de uso especial de viajeros entre Vitoria-Gasteiz y el Parque Tecnológico de Álava que facilite a través de un sistema regular de transporte el acceso al mismo a trabajadores del propio Parque y a los agentes relacionados con su actividad
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	El plazo coincidirá con la vigencia del convenio que, a su vez, coincide con el año natural.
5º Costes previsible para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	*Ejercicio 2016: 20.000,00 *Ejercicio 2017: 20.000,00 *Ejercicio 2018: 20.000,00
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	Al tratarse de subvenciones nominativas no existen bases reguladoras. La aportación de recursos financieros por parte del Ayuntamiento se realizará de conformidad con el Convenio.
7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	El ente subvencionado vendrá obligado a presentar con cada petición de fondos líquidos los cuadros y formularios establecidos en el convenio. Anualmente, deberán presentar una memoria justificativa de las cantidades aportadas y gastos realizados además de la Liquidación del Presupuesto y sus Cuentas Anuales.
8º Régimen/Modalidad de Concesión	<input type="checkbox"/> Directa/Nominativa Sin Convenio <input checked="" type="checkbox"/> Directa/Nominativa Con Convenio <input type="checkbox"/> Concurrencia competitiva
9º Beneficiarios	La Entidad Urbanística de Conservación del Parque Tecnológico de Álava y por ende los usuarios de las líneas de transporte regular

10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No En caso afirmativo indicar cuales:
11º Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s	04.10.4111.47122 Conv. Ayto. DFA y Parque Tecnológico Transporte de Viajeros.....20.000,00 €

LÍNEA DE SUBVENCIÓN / ACCIÓN APORTACIÓN INSTITUCIONAL A LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS VASCOS EUDEL

DPTO/SERVICIO HACIENDA

1º Objetivos estratégicos	Colaborar financieramente con la Asociación de Municipios Vasco EUDEL con el objeto de que dicha Asociación defienda y represente los intereses del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz ante otras Instituciones y beneficiarse de los servicios que la Asociación presta a los municipios como son Asesoría, Formación, Representación Institucional, Asistencia a Órganos de Gobierno, ...
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Básicamente está basada en la Ley 7/85 LBRL y Ley 2/2016 del 7 de Abril de Instituciones Locales de Euskadi y se dirige al propio Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para los fines que se han descrito anteriormente
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	Colaborar financieramente con la Asociación de Municipios Vasco EUDEL con el objeto de que dicha Asociación defienda y represente los intereses del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz ante otras Instituciones y beneficiarse de los servicios que la Asociación presta a los municipios como son Asesoría, Formación, Representación Institucional, Asistencia a Órganos de Gobierno, ...
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	El plazo coincide con el ejercicio presupuestario de 2016 y las actuaciones se desarrollaran dentro del citado ejercicio
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	<p>*Ejercicio 2016: 220.000,00 € *Ejercicio 2017: 220.000,00 € *Ejercicio 2018: 220.000,00 €</p> <p>Estas cantidades equivalen 0,15% de previsión de la Participación Inicial definitiva del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz en el FOFEL</p>
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	Al tratarse de subvenciones nominativas no existen bases reguladoras. La aportación se realizará de conformidad con las disponibilidades financieras del Ayuntamiento y previo acuerdo de la Junta de Gobierno Local

7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	El ente subvencionado vendrá obligado a presentar una memoria justificativa de las cantidades aportadas y los gastos realizados
8º Régimen/Modalidad de Concesión	<input checked="" type="checkbox"/> Directa/Nominativa Sin Convenio
9º Beneficiarios	La Asociación de Municipios Vascos EUDEL
10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No En caso afirmativo indicar cuales:
11º Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s	04.10.9271.41800 A EUDEL.....220.000,00 €

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN / ACCIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL
CONSORCIO UDALBILTZA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE
INTERÉS SOCIOECONÓMICO, URBANÍSTICO, MEDIOAMBIENTAL Y
CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE VITORIA-GASTEIZ**

Dpto/Servicio HACIENDA

1º Objetivos estratégicos	Fomento del conocimiento y la colaboración entre las y los ciudadanos que más allá de las realidades administrativas vigentes, viven a ambos lados del pirineo occidental, comparten un importante sustrato cultural, lingüístico, histórico, socioeconómico y etnográfico común y está comprometido, en el impulso de las relaciones colaborativas, que pueden coadyuvar al desarrollo socioeconómico equilibrado y sostenible y de las plenas potencialidades de sus ciudadanas y ciudadanos
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	<p>Para la consecución de esos objetivos, las instituciones públicas y en concreto los ayuntamientos y las diversas entidades en que se organizan, en el legítimo ejercicio de sus competencias, pueden desarrollar una importantísima función en tanto que elemento cohesionador del territorio y de la población que en él habita. El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la ley de Bases de Régimen Local, puede promover actividades que conciernan a su esfera de intereses en el ámbito de sus competencias.</p> <p>El Consorcio Udalbiltza, de acuerdo con sus Estatutos vigentes, tiene por objeto fomentar el desarrollo integral de las entidades consorciadas, la cooperación institucional entre ellas trabajando conjuntamente para lograr la vertebración territorial, social y cultural en su ámbito territorial, sirviendo de instrumento para tal fin la elaboración y realización de estrategias de desarrollo, que pueden comprender la colaboración con iniciativas públicas para la financiación de actividades que se realicen en el territorio de las entidades consorciadas o las que pudieran colaborar.</p>

3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación

A.- Análisis de la realidad demográfica, social, económica y urbanística para proponer políticas comunes en pos de un desarrollo equilibrado y sostenible.

Colaboración para el desarrollo de una metodología común consistente en un análisis que, partiendo de una radiografía de los aspectos determinantes y estructurales de la realidad del municipio de Vitoria-Gasteiz y sus barrios, sirva para analizar otras realidades urbanas y compararlas a su vez con otros entornos urbanos europeos a fin de encontrar políticas comunes que favorezcan el desarrollo equilibrado y sostenible de los municipios y de sus entornos.

B.- Interrelación entre el mundo académico y el municipio.

Colaboración multidisciplinar para poner en relación y favorecer una colaboración estable entre el ámbito académico y el municipio mediante la atención práctica a determinadas necesidades reales y proyectos prioritarios de la ciudad de Vitoria-Gasteiz. Esa colaboración pretende aumentar la practicidad y aplicabilidad de los estudios y proyectos que en su proceso formativo tanto universitario como vinculado a la Formación Profesional deben realizar las y los estudiantes supervisados por profesores-investigadores. La fórmula pasa por la identificación de las necesidades técnicas existentes y los centros académicos más acordes a las mismas, así como la definición de los temas objeto de investigación que sean de más interés para la ciudad y la ciudadanía.

C.- Impulso a la relación entre municipios mediante la puesta en marcha de prácticas concretas comunes y la organización de eventos sociales compartidos.

Colaboración para aumentar la relación y el conocimiento mutuo entre las y los ciudadanos de diferentes municipios a través de diversas actividades que les son comunes. La práctica deportiva amateur es uno de los máximos exponentes de dichas actividades ya que permite establecer nexos de unión entre personas de diferentes localidades pero con intereses comunes. En este proyecto se pretende que la práctica del rugby femenino sea un elemento común para estrechar relaciones con ciudades como Baiona e Iruñea mediante "los primeros encuentros de mujeres rugbilaris".

4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	El plazo coincidirá con la vigencia del convenio que, a su vez, coincide con el año natural 2016 y las actuaciones contenidas en el mismo se desarrollarán dentro del citado ejercicio
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	*Ejercicio 2016: 110.000,00 € *Ejercicio 2017: 110.000,00 € *Ejercicio 2018: 110.000,00 €
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	<p>1.- Diseño de un sistema de indicadores que partiendo de la realidad de Vitoria-Gasteiz, sirva para realizar un diagnóstico general y sectorial de los barrios de la ciudad así como una comparación de estos con barrios de otras capitales tales como Baiona, Iruñea, Donostia o Bilbao. Un sistema que aproveche al máximo la disponibilidad de datos públicos, sea compatible con sistemas desarrollados en otras capitales europeas y permita la puesta a disposición inmediata de sus resultados.</p> <p>2.- Catalogación, estudio y síntesis de los datos disponibles para los barrios de las ciudades anteriormente mencionadas aplicando para ello una metodología preestablecida y realizando la correspondiente comparación entre los diferentes barrios analizados, con edición de visores para su consulta.</p> <p>3.- Estudios de eficiencia energética que se realizarán por estudiantes de la Escuela de ingeniería en energías renovables de la UPV y a ser posible por alumnado de Ingeniería y FP de Gasteiz. Dichos estudios se sitúan en el marco de sus proyectos de fin de grado y se realizarán en diversas instalaciones a determinar por los responsables técnicos municipales y el profesorado responsable de la tutorización de los proyectos.</p> <p>4.- Análisis del modelo de desarrollo urbanístico de la ciudad de Vitoria-Gasteiz y de sus consecuencias en el medio ambiente desde el punto de vista de su relación con la Llanada Alavesa. Dicho estudio se realizará en colaboración con la Escuela Superior de Arquitectura de la Universidad del País Vasco y además de las clases extraordinarias a celebrar, culminará con un seminario en el que se profundice en la temática propuesta.</p> <p>5.- Preparación, organización y desarrollo de los primeros encuentros de mujeres rugbilaris. Dicho encuentro consiste en una semana donde se incluyen actividades didácticas, lúdicas, de</p>

concienciación y divulgativas vinculadas con la importancia de la práctica deportiva para las mujeres. Este encuentro culminará con una jornada deportiva en la que competirán diversos equipos de rugby 7 femenino provenientes de 8 localidades de la CAV, la CF de Navarra y el Departamento de Pirineos Atlánticos en el estado francés.

Otras actuaciones.

1.- Publicaciones.

El Consorcio Udalbiltza publicara una página web con los resultados del proyecto que permitirán a las y los usuarios la consulta gráfica y comparativa de los datos de los barrios y capitales analizadas tanto en euskara como en castellano. La aplicación permitirá la descarga de datos y gráficos. El Presupuesto aproximado de esta publicación será de 3.000 euros.

Así mismo, se editará una memoria técnica que recopilará las tareas realizadas. Entre ellas, los resultados de la catalogación de los datos obtenidos, las conclusiones del estudio de los sistemas de indicadores de las ciudades europeas, el sistema de indicadores que se implemente, su metodología, así como la base de datos con los índices correspondientes. El Presupuesto aproximado de esta publicación será de 1.000 euros.

Memorias de las investigaciones realizadas por los y las estudiantes y sus tutores sobre eficiencia energética.

Un documento que recoja las memorias gráficas realizadas por el alumnado participante en el análisis urbanístico y medioambiental de la ciudad de Vitoria-Gasteiz así como las presentaciones académicas realizadas durante el curso.

2.- Comunicación social y difusión

a) Siendo una de las prioridades de esta colaboración interinstitucional la visibilización de las actividades a realizar a fin de lograr la máxima rentabilización de las mismas por parte de la ciudadanía del municipio de Vitoria-Gasteiz fomentando su participación en los diversos eventos asociados, se considera que la comunicación social y difusión de las diversas actividades a través de los medios de comunicación, las redes sociales y otros medios de difusión social son un aspecto fundamental para la

	<p>consecución de los objetivos planteados.</p> <p>b) A ese respecto, en colaboración con el departamento municipal correspondiente, se realizará un plan comunicativo que comprenderá entre otros aspectos, diversas comparecencias públicas ante los medios de comunicación, anuncios en diversos medios escritos y audiovisuales, la grabación, edición e impresión en diferentes soportes de la información referente a las diversas actividades así como su difusión.</p>
<p>7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan</p>	<p>El beneficiario deberá justificar la subvención concedida presentando la cuenta justificativa en el plazo de dos meses a contar desde la finalización del programa o actividad subvencionable.</p> <p>Se deberá justificar el 100% del presupuesto de la actividad subvencionada y no sólo la cantidad concedida por el Ayuntamiento, tal y como establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desglosando las cantidades que se imputan.</p> <p>La cuenta justificativa incluirá:</p> <p>a) Una memoria de las actuaciones llevadas a cabo dentro del programa o actividad subvencionable, con valoración de los resultados obtenidos.</p> <p>b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:</p> <p>b.1. Una relación clasificada de los gastos e inversiones realizadas, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión y pago.</p> <p>b.2. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior.</p> <p>Los gastos de personal se justificarán mediante nómina y TC2 de Seguridad Social a cargo de la entidad. Junto a las nóminas y TC se acompañará una declaración responsable que justifique la imputación del gasto a la actividad subvencionada especificando el tiempo y cantidades imputadas.</p> <p>b.3. Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de importe y procedencia.</p> <p>b.4. Un balance de gastos e ingresos correspondientes a la ejecución del programa,</p>

	<p>conforme al modelo del anexo que el Ayuntamiento facilitará al Consorcio Udalbiltza.</p> <p>b.5. Si el proyecto es financiado por varias Instituciones y/o con recursos propios hay que justificar y acreditar dicho gasto. En este caso, junto con la justificación final, hay que presentar una declaración conforme al anexo facilitado por el Ayuntamiento, en el que se relacionen nominativamente todos los gastos que se imputan al proyecto subvencionado. No es necesario presentar las facturas detalladas en este anexo. Estas declaraciones deben estar fechadas, firmadas y selladas por la entidad que los presenta</p>
8º Régimen/Modalidad de Concesión	<input type="checkbox"/> Directa/Nominativa Sin Convenio <input checked="" type="checkbox"/> Directa/Nominativa Con Convenio <input type="checkbox"/> Concurrencia competitiva
9º Beneficiarios	Consorcio UDALBILTZA
10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No <p>Al ser una subvención nominativa de la que se suscribirá el oportuno Convenio, no existe Bases Reguladoras de la Convocatoria. Ello no obstante esta prevista una actuación social consistente en encuentro de mujeres rugbilaris.</p>
11º Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s	04.10.9271.41801 Udalbiltza.....110.000,00 €

LÍNEA DE SUBVENCIÓN / ACCIÓN DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO Y LA HOSTELERÍA

**Dpto/Servicio EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE/
SERVICIO DE COMERCIO**

1º Objetivos estratégicos	Contribuir a la competitividad de los sectores comercio y hostelería
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	A tenor del artículo 17.1. 34) de la <i>Ley 2/2016, de 7 de abril de Instituciones Locales de Euskadi</i> , en el marco de lo dispuesto en la citada Ley, los municipios podrán ejercer competencias propias en los siguientes ámbitos materiales, a saber: «ordenación y gestión del comercio interior, en concreto en lo relativo a la ordenación y gestión sobre mercados, ferias y comercio ambulante», en definitiva lo que se pretende es la dinamización del comercio interior
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar el esfuerzo inversor de los negocios encaminado a la actualización de los mismos y a su mejora competitiva a través de ayudas a fondo perdido 2. Apoyar la dinamización de los sectores comercio y hostelería a través de la organización de eventos que generen ambiente propicio a las compras y atraiga la afluencia de público
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Al menos seis años más (en consonancia con el Plan Estratégico de Comercio y Hostelería 2015-2022)
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	<p>*Ejercicio 2016: 864.000€</p> <p>*Ejercicio 2017: 755.000€</p> <p>*Ejercicio 2018: 755.000€</p>
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	<ol style="list-style-type: none"> 1. Objeto de la convocatoria 2. Ámbitos, líneas de subvención y conceptos subvencionables 3. Solicitantes 4. Solicitudes y documentación a aportar 5. Presentación de la documentación 6. Criterios de valoración 7. Procedimiento de concesión 8. Instrucción y resolución 9. Plazo de resolución y notificación 10. Reformulación 11. Renuncia 12. Abono de la subvención 13. Justificación de las subvenciones 14. Publicidad de la subvención por parte de la entidad beneficiaria 15. Subcontratación 16. Modificación del programa

	17. Compatibilidad con otras subvenciones 18. Infracciones y sanciones 19. Interpretación y normativa aplicable 20. Anexos
7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	1. Indicadores de satisfacción del usuario 2. Coste de la actividad respecto el ejercicio anterior 3. Porcentaje de autofinanciación respecto a los años anteriores 4. Número de participantes respecto a ejercicios anteriores 5. Nº de convocatorias de ayudas insertadas en la aplicación municipal en los 2 meses siguientes a la aprobación del presupuesto municipal / nº de convocatorias de ayudas existentes. 6. Nº de convocatorias de ayudas cerradas (fecha de la resolución) antes del 1 de octubre de cada año 7. Porcentaje de ejecución del presupuesto destinado a ayudas 8. Porcentaje de ejecución del presupuesto destinado a convenios
8º Régimen/Modalidad de Concesión	<input type="checkbox"/> Directa/Nominativa Sin Convenio <input checked="" type="checkbox"/> Directa/Nominativa Con Convenio <input checked="" type="checkbox"/> Concurrencia competitiva
9º Beneficiarios	Empresas individuales de los sectores comercio, servicios personales y hostelería y asociaciones de comercios y de establecimientos de hostelería
10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No En caso afirmativo indicar cuales:
11º Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s	<u>CONCURRENCIA COMPETITIVA</u> 08.22.4314.48964 Ayudas peq. comercio...500.000 <u>DIRECTAS</u> 08.22.4314.42301 Conv. Cámara Comercio...8.000 08.22.4314.48926 ConvenioGasteizON.....180.000 08.22.4314.48963 Convenio FEDASOC.....98.000 08.22.43144.8965 Convenio FAES.....36.000 08.22.4314.48966 Conv.Asoc. C/Gorbea.....6.000 08.22.4314.48982 Conv.SEA-Hostelería..... 13.000 08.22.4314.48164 Colaboración Ag.Dinamización Comercial.....23.000

<p>1º Objetivos estratégicos</p>	<p>Los objetivos que se persiguen las actuaciones enmarcadas en esta línea de subvención denominada «Promoción de Empleo» se alinean con dos de las tres prioridades que señala la Estrategia Europa 2020. Concretamente con las denominadas:</p> <p>Crecimiento sostenible. Impulsando una economía que haga un uso más eficaz de los recursos, que sea más verde y más competitiva.</p> <p>Crecimiento integrador. Fomentando una economía con alto nivel de empleo que tenga cohesión social y territorial.</p> <p>Esta estrategia Europea ha quedado recogida en la «Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016» y en el « Plan de Empleo 2014-2016 del Gobierno Vasco».</p> <p>Por otro parte, en la comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo denominada «Política de cohesión y ciudades». :La contribución urbana al crecimiento y el empleo en las regiones señala que <i>«las ciudades revisten una importancia capital al efecto de la consecución de los objetivos de crecimiento y empleo ya que en ellas se encuentran la mayor parte de los puestos de trabajo, de las empresas y los centros de enseñanza superior y su acción es determinante para lograr la cohesión social»</i></p> <p>Dado que la <i>Ley 2/2016, de 7 de abril de Instituciones Locales de Euskadi</i> , de 7 de Abril 2016, establece que <i>«el desarrollo económico y social , las políticas o planes locales de empleo»</i> son una competencia propia de los municipios, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz a partir las características propias del mercado laboral local establece una serie de actuaciones dirigidas a:</p> <ol style="list-style-type: none">1- Impulsar la generación de empleo dentro del ámbito empresarial del territorio, favoreciendo la aplicación de políticas socialmente responsables, a fin de construir una Vitoria-Gasteiz más inclusiva y con mayor calidad de vida para todas las personas.2- Mejorar la empleabilidad, en especial la de colectivos con especiales dificultades e acceso al mercado laboral (empleo inclusivo) , y bajo el principio de igualdad de mujeres y hombres3- Impulsar un tejido productivo local competitivo incidiendo en las pequeñas empresas.4-Facilitar el emprendimiento e incentivar el autoempleo
---	---

	5.- Impulsar la economía circular a nivel local.
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	<p>A tenor del artículo 17.1. 25) de la <i>Ley 2/2016, de 7 de abril de Instituciones Locales de Euskadi</i>, en el marco de lo dispuesto en la citada Ley, los municipios podrán ejercer competencias propias en los siguientes ámbitos materiales, a saber: «<i>el desarrollo económico y social , las políticas o planes locales de empleo</i>», en consecuencia, los sectores hacia los que se dirige son los que se señalan a continuación:</p> <p>1- Empresas que desarrollan su actividad productiva en algún centro de trabajo del término municipal de Vitoria-Gasteiz.</p> <p><u>Áreas afectadas</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - apoyo a la nueva contratación/creación de empleo - apoyo a la estabilidad en el empleo -impulso a la innovación, mejora competitiva e internacionalización de las empresa locales <p>2-Personas emprendedoras- Fomento de la actividad emprendedora.</p> <p>3-Empresas de reciente constitución: incentivar la creación de empresas e impulsar su consolidación</p> <p>4-Colectivos con especiales dificultades de empleo</p>
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	<p>1.- Fomentar la contratación y la estabilidad en el empleo, tanto a tiempo completo como parcial, en el municipio de Vitoria-Gasteiz.</p> <p>2-Apoyar la inserción y el mantenimiento en el empleo de aquellas personas con especiales dificultades de acceso al mercado laboral.</p> <p>3-Apoyar la creación de nuevas empresas y su mantenimiento en los primeros años de vida de las mismas.</p> <p>4-Impulsar medidas de sostenibilidad económica y medio ambiental en las empresas locales.</p>
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	<p>Previsible tres años, en función :</p> <ul style="list-style-type: none"> . del presupuesto. propio . del presupuesto. asignado por Lanbide , a través de los diferentes «Planes Comarcales » que aprueba con carácter anual.
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	<p>*Ejercicio 2016: 2.248.900 €</p> <ul style="list-style-type: none"> .- 1.760.000 ayudas a contratación. .- 337.000 € empresas y emprendimiento (ayudas) .- 6.000 € premio pacto verde. .- 48.900 € Convenio Cámara internacionalización, Ajebask, Foarse, Eiken .- 60.000 € Convenio Saregune/sartu .- 37.000 € Convenio Secretariado gitano <p>*Ejercicio 2017: En función de disponibilidades presupuestarias Ayuntamiento y Lanbide.</p> <p>*Ejercicio 2018: En función de disponibilidades presupuestarias Ayuntamiento y Lanbide.</p>

<p>6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración</p>	<ol style="list-style-type: none"> 21. Objeto de la convocatoria 22. Ámbitos, líneas de subvención y conceptos subvencionables 23. Solicitantes 24. Solicitudes y documentación a aportar 25. Presentación de la documentación 26. Criterios de valoración 27. Procedimiento de concesión 28. Instrucción y resolución 29. Plazo de resolución y notificación 30. Reformulación 31. Renuncia 32. Abono de la subvención 33. Justificación de las subvenciones 34. Publicidad de la subvención por parte de la entidad beneficiaria 35. (Subcontratación) 36. (Modificación del programa) 37. Compatibilidad con otras subvenciones 38. Infracciones y sanciones 39. Interpretación y normativa aplicable 40. Anexos
<p>7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Nº y tipología (calidad) de contrataciones y/ ó mejoras en las contrataciones realizadas 2. Grado y tipo de continuidad de las contrataciones tras el periodo de subvención 3. Indicadores de satisfacción de empresas y personas beneficiarias 4. Coste de la actividad respecto el ejercicio anterior 5. Número/ tipología de empresas, personas beneficiarias , colectivos respecto a ejercicios anteriores 6. Nº de convocatorias de ayudas insertadas en la aplicación municipal en los 2 meses siguientes a la aprobación del presupuesto municipal / nº de convocatorias de ayudas existentes. 7. Nº de convocatorias de ayudas cerradas (fecha de la resolución) antes del 1 de octubre de cada año 8. Porcentaje de Ppto ejecutado en relación al ppto. destinado a ayudas 9. Porcentaje de Ppto ejecutado en relación al ppto. destinado a convenios.
<p>8º Régimen/Modalidad de Concesión</p>	<p><input type="checkbox"/> Directa/Nominativa Sin Convenio</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Directa/Nominativa Con Convenio</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Concurrencia competitiva</p>
<p>9º Beneficiarios</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1-Empresas que, con independencia del sector al que pertenezcan, desarrollan su actividad productiva en algún centro de trabajo ubicado en el término municipal de Vitoria-Gasteiz 2-Personas emprendedoras y promotoras de nuevas iniciativas empresariales 3-Personas con especiales dificultades de integración en el mundo laboral.

<p>10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?</p>	<p> <input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No </p> <p>En caso afirmativo indicar cuales:</p>
<p>11º Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s</p>	<p><u>CONCURRENCIA COMPETITIVA</u></p> <p>08.23.2411.48967 Ayudas a la contratación –Plan de Empleo (Ayudas municipales al Fomento de la estabilidad en el empleo)..... 560.000€</p> <p>08.23.2411.47123 Ayudas a la contratación IV Plan de Empleo.....1.200.000€</p> <p>08.21.4331.48949 Ayudas a creación de empresas... 70.000€</p> <p>08.21.4331.48002 Ayudas a la innovación..... 70.000€</p> <p>08.21.4331.48967 Ayudas a la inversión..... 120.000€</p> <p>08.21.4331.48984 Cheque-Emprender..... 15.000€</p> <p>08.21.4331.48985 Premios Pacto verde..... 6.000€</p> <p>08.21.4331.48986 Conv.Apoyo a pequeña empresa.. 22.000€</p> <p>08.25.4221.48975 Ayudas a industrias creativas.....40.000€</p> <p><u>DIRECTAS</u></p> <p>08.21.4331.47107 AJEBASK.Formación y Semillero... 15.000€</p> <p>08.21.4331.48993 Conv.Cámara Comercio pequeña empresa30.900€</p> <p>08.21.4331.48943 Foro Responsabilidad Social Empresa 2.000€</p> <p>08.23.2411.48171 Conv.Fundación Secretariado gitano..... 37.000€</p> <p>08.23.2411.48966 Conv.apoyo al proy.Saregune..... 60.000€</p> <p>08.25.4421.47121 Asoc.Cluster Eikenen-Beca Eiken....1.000€</p>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN / ACCIONES DE PROMOCION DE CIUDAD

DEPARTAMENTO EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE /

SERVICIO DE TURISMO Y SERVICIO DE EMPRESAS

1º Objetivos estratégicos	Promocionar Vitoria-Gasteiz como ciudad de congresos y como destino turístico sostenible
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	A tenor del artículo 17.1. 25) de la <i>Ley 2/2016, de 7 de abril de Instituciones Locales de Euskadi</i> , en el marco de lo dispuesto en la citada Ley, los municipios podrán ejercer competencias propias en los siguientes ámbitos materiales, a saber: « <i>el desarrollo económico y social , las políticas o planes locales de empleo</i> », en consecuencia, los sectores hacia los que se dirige son los que se señalan a continuación: -Turismo -Promoción de ciudad
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	.- Apoyar actuaciones que redunden en beneficio de la actividad económica de la ciudad y su promoción exterior .- Reforzar específicamente la oferta de turismo y su conexión con la actividad económica. .- Impulsar la oferta de actividades con proyección exterior y turística de la ciudad y promover la colaboración público –privada así como las sinergias entre los sectores implicados para obtener ventajas y generar actividad económica.
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Mínimo tres años para afianzar las actividades
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	2016.....302.000€ 2017.....507.000€ 2018.....507.000€
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	1-Invitación a la presentación de proyecto en función del presupuesto definitivo 2-Presentación de propuesta de intervención por parte de las entidades interesadas. 3-Análisis de las propuestas 4-Ajuste de las propuestas 5-Aprobación de la propuesta definitiva en Junta de Gobierno 6-Ejecución de la propuesta 7-Justificación técnica y económica

7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	1. Indicadores de satisfacción del usuario 2. Coste de la actividad respecto el ejercicio anterior 3. Porcentaje de autofinanciación respecto a los años anteriores 4. Número de participantes respecto a ejercicios anteriores 5. Número de inserciones de comunicación
8º Régimen/Modalidad de Concesión	<input type="checkbox"/> Directa/Nominativa Sin Convenio <input checked="" type="checkbox"/> Directa/Nominativa Con Convenio <input type="checkbox"/> Concurrencia competitiva
9º Beneficiarios	Asociaciones, Fundaciones y Empresas de servicios culturales y turísticos de la ciudad
10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No En caso afirmativo indicar cuales:
11º Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s	08.21.4331.47117 Convenio Asociación Festival TV Radio 175.000 € 08.21.4333.48172 Convenio Catedral Santa Maria67.000 € 08.21.4331.48180 "Transferencias VIA..... 60.000€

LÍNEA DE SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LAS SECCIONES SINDICALES

DPTO. DE FUNCIÓN PÚBLICA/SERV. DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

1º Objetivos estratégicos	Cumplimiento del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo de los Funcionarios del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, que en su Artículo 146 establece la concesión de subvenciones a las Secciones Sindicales para el ejercicio de la actividad que le es propia, en materia de representatividad.
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	<p>El artículo 12 del Estatuto de Autonomía del País Vasco atribuye a esta Comunidad Autónoma la ejecución de la legislación del Estado en materia laboral. A su vez, el artículo 7 de la Constitución Española (CE) indica que «Los sindicatos de trabajadores y las asociaciones empresariales contribuyen a la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales que les son propios». La mención del artículo 7 CE a las organizaciones sindicales supone reconocerles su condición de «componente básico del sistema constitucional español» (STC 210/1996, 17-12-1996). Con este reconocimiento constitucional los sindicatos y las asociaciones empresariales pasan a ser considerados, junto a los partidos políticos (artículo 6 CE), como asociaciones sobre las que se eleva el Estado social y democrático de Derecho según la CE.</p> <p>El carácter que la norma citada atribuye a las organizaciones sindicales, repercute, por otro lado, en la amplitud de los fines que están llamados a cumplir los sindicatos. La referencia a los intereses económicos y sociales supone el reconocimiento de la multiplicidad de los objetivos legítimos del sindicato, que pueden ser estrictamente laborales –de defensa de las condiciones de trabajo frente al empresariado– pero también objetivos sociopolíticos frente a los poderes públicos –en defensa de las condiciones de vida de los trabajadores como grupo social</p>
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	<p>En virtud de la norma descrita, la línea de actuación pretende:</p> <p>Colaborar en la financiación de los gastos de participación institucional de las organizaciones sindicales formalmente constituidas en el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, en el ejercicio de la actividad propia de sus cometidos, como órganos de representación de los trabajadores y de las trabajadoras.</p>

4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	La concesión de las subvenciones previstas tendrá una temporalidad de carácter anual.
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	*Ejercicio 2016: 14.778,00 € *Ejercicio 2017: 12.702,18 € *Ejercicio 2018: 12.702,18 €
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	<p>El texto del Acuerdo, en su Artículo 146, sobre Subvenciones a la representación sindical, señala que dicha subvención se abonará en un único pago, que deberá ser justificado con anterioridad al abono de la que correspondiera al año siguiente. En ambos casos la cantidad será auditada de conformidad a la legalidad vigente por la Intervención Municipal.</p> <p>La concesión de las subvenciones a cada una de las Secciones Sindicales vendrá determinada en su cuantía, de forma proporcional, al número de presentantes obtenidos en las últimas elecciones sindicales.</p>
7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	Para la obtención de dichas subvenciones, cada sección sindical deberá justificar con carácter previo a su concesión, la relación de las correspondientes facturas de gastos relativos a la subvención obtenida en el ejercicio anterior.
8º Régimen/Modalidad de Concesión	<input type="checkbox"/> Directa/Nominativa Sin Convenio <input checked="" type="checkbox"/> Directa/Nominativa Con Convenio <input type="checkbox"/> Concurrencia competitiva
9º Beneficiarios	Secciones Sindicales Formalmente constituidas en el ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.
10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No En caso afirmativo indicar cuales:
11º Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s	09.10.9202.48001 Subv. al Comité..... 14.778 €

LÍNEA DE SUBVENCIÓN DE BECAS PARA LA FORMACIÓN DE LOS EMPLEADOS Y EMPLEADAS DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ

DPTO. DE FUNCIÓN PÚBLICA/SERV. DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

1º Objetivos estratégicos	Cumplimiento del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo de los Funcionarios del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, que en su Artículo 93 A), establece la concesión de subvenciones para becas de estudios, dirigidas a la formación de los empleados y empleadas municipales.
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	De acuerdo al Artículo 14 G) del Estatuto Básico del Empleado Público, los empleados y empleadas públicas tendrán derecho a la formación continua y a la actualización permanente de sus conocimientos y capacidades profesionales, preferentemente en horario laboral. Así mismo, el Artículo 54.8 del citado EBEP, donde se señalan las obligaciones del empleado o empleada pública, establece que éste o ésta deberán mantener su formación y calificación. Por último, el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo de los Funcionarios del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, en su Artículo 93 A), establece la concesión de subvenciones para becas de estudios, dirigidas a la formación de los empleados y empleadas municipales.
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	Contribuir en la financiación de las iniciativas formativas personales de los empleados y empleadas municipales. Estimular la autoformación de los empleados y empleadas. Complementar la acción del Plan Municipal de Formación para los empleados y empleadas.
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	La concesión de las subvenciones previstas tendrá una temporalidad de carácter anual.
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	*Ejercicio 2016: 24.232,00 € *Ejercicio 2017: 24.232,00 € *Ejercicio 2018: 24.232,00 €
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	El texto del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo de los Funcionarios del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, establece la publicación de una convocatoria anual, cuyos requisitos de concesión son los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Deben ser actividades finalizadas durante el Curso Académico de la convocatoria. • Las materias deberán haber sido Aprobadas o Superadas

	<ul style="list-style-type: none"> El solicitante debe aportar, con carácter previo, la documentación acreditativa que confirme los datos de su formación, así como justificantes de los gastos realizados.
7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	De acuerdo al Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo de los Funcionarios del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, para la obtención de dichas subvenciones, las solicitudes deberán ser examinadas y aprobadas por la Comisión Mixta (Ayuntamiento y Comité de Trabajadores), quien velará por el cumplimiento de los requerimientos para la concesión de la beca y, en su caso, arbitrará los criterios complementarios pertinentes.
8º Régimen/Modalidad de Concesión	<input type="checkbox"/> Directa/Nominativa Sin Convenio <input checked="" type="checkbox"/> Directa/Nominativa Con Convenio <input type="checkbox"/> Concurrencia competitiva
9º Beneficiarios	Empleados y empleadas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.
10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No En caso afirmativo indicar cuales:
11º Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s	09.10.9202.48002 Becas y bolsas de estudio al personal 24.232,00 €

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN / PROGRAMA PRESTACIONES ECONÓMICAS
MUNICIPALES**

DPTO. POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

1º Objetivos estratégicos	<ul style="list-style-type: none"> - Apoyar a aquellas personas y familias que carecen de recursos económicos para afrontar necesidades básicas. - Apoyar a aquellas personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad proporcionando recursos que faciliten la equidad en las oportunidades de desarrollo - Prevenir y evitar las consecuencias físicas, psíquicas y sociales que la carencia de recursos económicos suficientes provoca y que afectan al normal desenvolvimiento de las personas en sociedad.
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	<ul style="list-style-type: none"> - Ley 12/2008, de 5 de Diciembre, de Servicios Sociales - Ley 18/2008 de 23 diciembre para la garantía de ingresos e inclusión social y desarrollo normativo derivado de la misma - Decreto 147/2010 de 25 de mayo de la renta de garantía de ingresos - Decreto 4/2011, de 18 de enero, por el que se regulan las ayudas de emergencia social - Orden de 24 febrero de 2016, por la que se establecen las AES para el año 2016
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	<ul style="list-style-type: none"> - Cobertura de necesidades básicas: alimentación, vestido... mediante prestaciones de carácter económico y asistencial. - Prestaciones de carácter económico para garantizar la disponibilidad de vivienda, el mantenimiento de la misma y prevenir situaciones de pobreza energética. - Prestaciones de carácter económico para responder a las necesidades de educación y atención sanitaria que no son cubiertas por los sistemas públicos que tienen estos objetivos.
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	2016 - 2018
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	<ul style="list-style-type: none"> - Ejercicio 2016: 7.010.000 - Ejercicio 2017: 7.010.000 - Ejercicio 2018: 7.010.000
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	Las prestaciones se conceden en los Servicios sociales cuando se valora la necesidad detectada o a demanda de las personas usuarias. El periodo de tiempo y las características de la prestación responden a los criterios establecidos en la normativa y las conclusiones de la valoración profesional.

7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	<p>Las situaciones de necesidad son valoradas en base a los criterios profesionales establecidos en el Departamento.</p> <p>Tras la elaboración del correspondiente diagnóstico social, la concesión de estas prestaciones estará vinculada al desarrollo de un Plan de Intervención, dirigido a subsanar los factores que dieron lugar a la situación de necesidad, evitando la dependencia a estas prestaciones y respondiendo así a su carácter no periódico y excepcional. Este Plan de intervención es objeto de seguimiento para el control y la evaluación del mismo.</p>
8º Régimen/Modalidad de Concesión	<p><input checked="" type="checkbox"/> Directa/Nominativa Sin Convenio</p> <p><input type="checkbox"/> Directa/Nominativa Con Convenio</p> <p><input type="checkbox"/> Concurrencia competitiva</p>
9º Beneficiarios	<p>Personas y familias que presentan situaciones de vulnerabilidad económica para hacer frente a las necesidades específicas señaladas en cada tipo de prestación y cumplen los requisitos contemplados en la normativa vigente. Las situaciones de vulnerabilidad y necesidad son objeto de valoración profesional por parte</p>
10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	<p><input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No</p> <p>En caso afirmativo indicar cuales:</p> <p>En la exposición de motivos de la Ordenanza reguladora de las se recogen los Principios Generales, entre otros el de Responsabilidad de los Poderes Públicos, Igualdad y Universalidad, Prevención, Integración y Normalización.</p>
11º Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s	<p>11.15.2323.480.03 Atenciones sociales.....45.000</p> <p>11.15.2324.480.03 Atenciones sociales.....38.000</p> <p>11.15.2325.480.03 Atenciones sociales.....55.000</p> <p>11.20.2311.480.03 Atenciones sociales.....69.345</p> <p>11.45.2321.480.00 Atenciones sociales...3.653.000</p> <p>11.45.2321.480.03 Atenciones sociales...3.100.000</p> <p>11.45.2321.480.05 Plan contra la pobreza energética50.000</p>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN / CONVOCATORIA SUBVENCIONES**DPTO. POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA**

1º Objetivos estratégicos	La convocatoria de subvenciones tiene como objetivo contribuir a sufragar los gastos derivados de la realización de proyectos y actividades de prevención, promoción, información y sensibilización social, que se organicen y desarrollen en Vitoria-Gasteiz en el año en curso y que sean competencia del Departamento. Con el fin de fomentar la INICIATIVA SOCIAL en nuestro municipio, por parte de asociaciones y entidades que desarrollan su actividad en este ámbito.
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Es objeto de la Convocatoria aquellas actividades y acciones con fines informativos, de sensibilización, de prevención y promoción social, que potencien acciones solidarias o de voluntariado y se dirijan a la población de Vitoria-Gasteiz Se enmarca en las competencias municipales en materia de Servicios sociales: Ley 12/2008, de 5 de Diciembre, de Servicios Sociales
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	<ul style="list-style-type: none">• Proyectos de prevención y promoción en el ámbito de competencia de los Servicios Sociales Municipales (necesidades relacionadas con la autonomía, la inclusión social y las situaciones de urgencia o desprotección social, con particular incidencia en la prevención de las situaciones de riesgo).• Proyectos de información, formación y sensibilización social dirigidos a toda la población, agentes sociales e institucionales en el ámbito social y socio-sanitario.• Proyectos de atención social: a personas mayores autónomas o a su entorno; a niños, niñas y adolescentes en riesgo de desprotección o a sus familias; a personas o colectivos en riesgo de exclusión social.• Proyectos de acogida solidaria a niños y niñas víctimas de catástrofes.
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	2016 - 2018
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	- Ejercicio 2016: 280.000,00 - Ejercicio 2017: 280.000,00 - Ejercicio 2018: 280.000,00
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y	La convocatoria de subvenciones es anual Previamente se procede a la aprobación de las

calendario de elaboración	Bases reguladoras de la convocatoria, publicación, difusión, adjudicación y seguimiento
7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	Desde el Departamento se realiza el seguimiento técnico de los proyectos de las entidades sociales que resultan adjudicatarias anualmente, la evaluación de los mismos y seguimiento de la justificación económica.
8º Régimen/Modalidad de Concesión	<input type="checkbox"/> Directa/Nominativa Sin Convenio <input type="checkbox"/> Directa/Nominativa Con Convenio <input checked="" type="checkbox"/> Concurrencia competitiva
9º Beneficiarios	<p>Asociaciones, fundaciones o entidades que tengan expresamente reconocidos entre sus fines estatutarios la realización de acciones vinculadas al campo de la prevención y la promoción social u orientadas al despliegue de actuaciones directas de solidaridad y apoyo a la población en situación de desventaja social.</p> <p>También podrán acceder a la condición de beneficiario/a las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aún careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos o actividades que motivan la concesión de la subvención.</p>
10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No En caso afirmativo indicar cuales: En las bases reguladoras se hace constar: No serán objeto de la presente convocatoria: <ul style="list-style-type: none"> - Aquellos proyectos o programas sociales que supongan discriminación o sean contrarios a derecho. - Aquellos proyectos o actividades que incumplan la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la igualdad de mujeres y hombres.
11º Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s	11.11.2301.480.45 Subvenciones..... 280.000

LÍNEA DE SUBVENCIÓN / CONVENIOS PARA LA INFANCIA Y FAMILIA**DPTO. POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA**

1º Objetivos estratégicos	Salvaguardar los derechos de los niños, de las niñas y de los y las adolescentes de esta ciudad para lograr el bienestar de los mismos, mediante el desarrollo de actividades preventivas y acciones protectoras que aseguren la respuesta a sus necesidades
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	<ul style="list-style-type: none">- Declaración de los Derechos del Niño, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 20 de noviembre de 1959.- Convención de los Derechos del Niño, de 20 de noviembre de 1989- Ley 3/2005, de 18 de febrero, de Atención y Protección a la Infancia y la Adolescencia- Ley 12/2008, de 5 de Diciembre, de Servicios Sociales- Ley 13/2008, de 12 de diciembre de Apoyo a las familias- Ley 7/2015, de 30 de junio, de relaciones familiares en supuestos de separación o ruptura de los progenitores del País Vasco
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	<ul style="list-style-type: none">• Avanzar en el establecimiento de los derechos de los niños, de las niñas y de los y las adolescentes de esta ciudad para lograr el bienestar de los mismos, mediante el desarrollo de actividades preventivas y acciones protectoras que aseguren la respuesta a sus necesidades.• Promover una representación social adecuada de la infancia y adolescencia, así como su participación en la vida social de nuestra ciudad garantizando la promoción y la protección de sus derechos.• Apoyar a las familias en su labor de parentalidad positiva en el contexto específico de ruptura de pareja, y desde una perspectiva de género para favorecer el desarrollo de capacidades que generen habilidades parentales/marentales adecuadas para la educación, crianza y bienestar de los hijos e hijas• Promover la prevención de situaciones de conflicto relaciones entre los excónyuges y/ó con sus hijos e hijas proporcionando asesoramiento, apoyo emocional y estrategias de comunicación, de afrontamiento y de negociación para favorecer la corresponsabilidad y la

	cobertura de las diferentes necesidades personales y/ó familiares
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	2016 – 2018
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	- Ejercicio 2016: 73.844,00 - Ejercicio 2017: 73.844,00 - Ejercicio 2018: 73.844,00
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	Son concesiones nominativas mediante convenio de colaboración donde se regulan todos los detalles. Aprobación en Junta de Gobierno y firma durante el primer semestre del año
7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	En cada convenio viene recogida una Comisión de Seguimiento integrada por miembros de cada una de las entidades que lo suscriben cuyo objetivo es la supervisión de las actividades y realiza un seguimiento y evaluación de su ejecución, reuniéndose al menos una vez trimestralmente. Así mismo se lleva a cabo una evaluación continua de las actividades que se desarrollan, así como de los materiales necesarios para su desarrollo, teniendo en cuenta diferentes indicadores: <ul style="list-style-type: none"> - Actividades realizadas. - Número de participantes. - Calendarización adaptada. - Colaboración en actividades desarrolladas. - Impacto social en la ciudad. Cada entidad presenta una Memoria y Evaluación del programa al finalizar el período de vigencia del convenio, así como un informe de gastos.
8º Régimen/Modalidad de Concesión	<input type="checkbox"/> Directa/Nominativa Sin Convenio <input checked="" type="checkbox"/> Directa/Nominativa Con Convenio <input type="checkbox"/> Concurrencia competitiva
9º Beneficiarios	Entidades sociales y asociaciones del ámbito: <ul style="list-style-type: none"> - Avaim - Garenok - Movimiento Contra la Intolerancia - Save The Children - UNICEF - Amapase

<p>10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?</p>	<p> <input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No </p> <p>En caso afirmativo indicar cuales:</p> <p>Se recoge en la fundamentación de los Convenios y en la normativa al respecto</p>
<p>11º Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s</p>	<p> 11.20.2311.480.36 Convenio Avaim.....11.780 11.20.2311.481.87 Convenio Garenok.....11.780 11.20.2311.489.56 Convenio contra la Intolerancia 11.780 11.20.2311.489.77 Convenio Save The Children 11.724 11.20.2311.489.91 Convenio UNICEF.....11.780 11.20.2311.489.92 Convenio con Amapase.15.000 </p>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN / CONVENIOS PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL**DPTO. POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA**

1º Objetivos estratégicos	Ayudar a conseguir la autonomía de las personas y su empoderamiento personal y social
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	<ul style="list-style-type: none">- Ley 12/2008, de 5 de Diciembre de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma Vasca (CAV).- Ley 18/ 2008, de 23 de diciembre, para la Garantía de Ingresos y la Exclusión Social y Ley 4/2011 de modificación de la anterior.- Ley 6/2016, del Tercer Sector Social de Euskadi- Ley de Igualdad entre mujeres y hombres de la C.A.V., Ley 4/2005.- Ley Orgánica 1/2004, de 8 de diciembre de Medidas de protección integral contra la violencia de género.
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	<ul style="list-style-type: none">- Inserción socio-laboral- Igualdad y cohesión social- Acogida, acompañamiento y seguimiento social o psico-social para la inclusión de las personas usuarias- Ayuda a víctimas de violencia de género
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	2016 - 2018
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	<ul style="list-style-type: none">- Ejercicio 2016: 3.434.240- Ejercicio 2017: 3.103.193,38- Ejercicio 2018: 3.103.193,38
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	<p>Son concesiones nominativas mediante convenio de colaboración donde se regulan todos los detalles.</p> <p>Aprobación en Junta de Gobierno y firma durante el primer semestre del año</p>
7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	<p>El seguimiento será mensual o trimestral en función de los convenios y de resultados en relación a las personas usuarias.</p> <p>Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none">- Que cumplan el presupuesto y justifiquen el gasto ejecutado- Ratios/Porcentajes de ocupación de los recursos o programas- Asistencia a programas

8º Régimen/Modalidad de Concesión	<input type="checkbox"/> Directa/Nominativa Sin Convenio <input checked="" type="checkbox"/> Directa/Nominativa Con Convenio <input type="checkbox"/> Concurrencia competitiva
9º Beneficiarios	Entidades sociales y asociaciones del ámbito: <ul style="list-style-type: none"> - Instituto Foral de Bienestar Social - Asociación Acogida Social Bizitza Berria - Comisión Ciudadana Anti-Sida - Caritas Diocesana de Vitoria - Asociación de Residentes Afroamericanos - Asociación Gitana Gao Lacho Drom - Instituto de Reintegración Social – IRSE - Asociación Clara Campoamor - Asociación Acogida Personas Exclusión Social - Asoc.Gizart.Bideak eta Berdin Sendotu - Talleres de Inserción Zubia Gurutzatzen - Asoc. Alavesa de Trabajo Social – AGLE - Asoc. Profesionales Extranjeros en Alava - Banco Alimentos - Federación Asociaciones Vicente Abreu - Cruz Roja de Álava - Teléfono de la Esperanza y Amistad - UPV – Universidad del País Vasco
10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	<input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No En caso afirmativo indicar cuales: Se recoge en la fundamentación de los Convenios y en la normativa al respecto
11º Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s	11.15.2325.420.12 Convenio IFBS Atenc. Psicolog. y Ases. Jurid. Mujer100.000 11.15.2325.480.35 Itinerarios de Inserción.69.940 11.15.2325.480.46 Conv.Bizitza Berria.....120.000 11.15.2325.481.21 Convenio C.Anti-Sida Centro Mpal. Casa Abierta.....314.830 11.15.2325.481.37 Convenio C.Anti-Sida Pisos Tutelados.....271.203 11.15.2325.481.40 Convenio C. Anti-Sida Centro Estrada.....452.892 11.15.2325.481.45 Convenio Caritas Taller Ocupacional.....72.000 11.15.2325.481.48 Convenio Afroamericana Pisos Tutelados.....494.466 11.15.2325.481.69 Convenio Gao Lacho Drom.....32.000 11.15.2325.481.70 Conv.IRSE Programa Apoyo a la Inserción.....51.284 11.15.2325.481.84 Conv.Clara Campoamor Pisos Acog. Muj. Vict.V.....283.564 11.15.2325.481.90 Piso Semitutelado de Apoyo a Jóvenes.....55.000

	11.15.2325.481.96 Convenio Bultzain.....50.000
	11.15.2325.481.97 Convenio Sendotu.....20.000
	11.15.2325.489.01 Conv. Comisión Anti-Sida
	Aterpe442.454
	11.15.2325.489.40 Casa Iniciativas Abetxuko.....
77.000
	11.15.2325.489.57 Convenio Loremaitea AGLE....
40.000
	11.15.2325.419.06 Convenio Prestaturik.....60.000
	11.33.2312.489.57 Convenio AGLE (Banco
	alimentos).....22.000
	11.45.2315.481.03 Bono-Taxi Personas con
	Movilidad Reducida.....250.000
	11.45.2315.481.38 Convenio Banco
	Alimentos.....12.000
	11.45.2315.481.57 Federación Asc.Vicente
	Abreu.....31.000
	11.45.2321.481.54 Cruz Roja Acompañamiento
	Personas Mayores.....77.500
	11.45.2321.489.95 Subvención Teléfono de la
	Esperanza.....24.000
	11.45.2322.489.04 Convenio con IRSE y la
	UPV.....11.100

LÍNEA DE SUBVENCIÓN / CONVENIOS PARA LAS PERSONAS MAYORES**DPTO. POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA**

1º Objetivos estratégicos	<ul style="list-style-type: none">- Promoción del bienestar de las personas mayores y las familias cuidadoras- Información y sensibilización social sobre los derechos y necesidades de las personas mayores y familias cuidadoras- Fomento de la participación social de las personas mayores
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	<ul style="list-style-type: none">- Ley 12/2008, de 5 de Diciembre de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma Vasca (CAV).- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	<ul style="list-style-type: none">- Apoyar proyectos de apoyo a las personas mayores en el ámbito familiar e institucional- Apoyar proyectos y actividades culturales, de ocio y tiempo libre del colectivo de personas mayores- Apoyar a las familias cuidadoras de personas mayores aliviándoles el cansancio físico y/o emocional- Sensibilizar a la sociedad sobre el papel de las familias cuidadoras y sus necesidades- Apoyar el desarrollo de iniciativas y proyectos intergeneracionales, interculturales y de ayuda mutua- Promoción del voluntariado y asociacionismo en el colectivo de personas mayores y apoyo a las personas voluntarias
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	2016 - 2018
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	<ul style="list-style-type: none">- Ejercicio 2016: 85.934,87- Ejercicio 2017: 85.934,87- Ejercicio 2018: 85.934,87
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	Son concesiones nominativas mediante convenio de colaboración donde se regulan todos los detalles. Aprobación en Junta de Gobierno y firma durante el primer semestre del año

7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	En cada convenio viene recogida una Comisión de Seguimiento integrada por miembros de cada una de las entidades que lo suscriben cuyo objetivo es la supervisión de las actividades, seguimiento y evaluación de los proyectos. Se realiza el seguimiento de los indicadores de evaluación de cada uno de los proyectos conveniados
8º Régimen/Modalidad de Concesión	<input type="checkbox"/> Directa/Nominativa Sin Convenio <input checked="" type="checkbox"/> Directa/Nominativa Con Convenio <input type="checkbox"/> Concurrencia competitiva
9º Beneficiarios	Entidades sociales y asociaciones del ámbito: <ul style="list-style-type: none"> - Asociación de Mujeres Voluntarias Acogida Personas 3ª Edad - Asociación Familiares Enfermos de Alzheimer - Cruz Roja de Alava - Adsis Bestalde - Asociación Cuidadores Personas Dependientes - Asociación Sociocultural Mayores San Mateo - Club Jubilados Los Ángeles - Asociación Mayores Buenas Noticias Parroquia San Pedro
10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	<input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No En caso afirmativo indicar cuales: Se recoge en la fundamentación de los Convenios y en la normativa al respecto
11º Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s	11.33.2312.480.18 Aso. Mujeres Voluntarias Acogida Personas 3ª Edad.....1.400 11.33.2312.480.23 Conv.AFA-ARABA.....3.959,70 11.33.2312.481.50 Prog. Voluntariado Acompañamiento Ancianos.....6.142,74 11.33.2312.481.51 Campo Trabajo Personas Privadas de Libertad.....11.180,86 11.33.2312.481.53 Agurekin-Innovación Social.....10.000 11.33.2312.489.59 Convenio Ascudean – 3ª Edad.....22.246,57 11.33.2313.489.60 Convenio Parroquia San Mateo.....10.335 11.33.2313.489.61 Convenio Parroquia Los Angeles.....10.335 11.33.2313.489.62 Convenio Parroquia San Pedro.....10.335

LÍNEA DE SUBVENCIÓN / CONVENIOS PARA LA SALUD PÚBLICA

DPTO.POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

1º Objetivos estratégicos	<ol style="list-style-type: none">1. Promover la salud y prevenir enfermedades.2. Mejorar la calidad de vida de las personas que sufren patologías crónicas.3. Prevenir adicciones.4. Proteger a los animales.
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	<ol style="list-style-type: none">1. Promoción de la Salud y Prevención de enfermedades: Dirigidas a Asociaciones cuyo ámbito de actuación es la promoción de hábitos de vida saludable y la prevención de enfermedades.2. Mejora de la calidad de vida de personas que sufren patologías crónicas: Dirigidas a asociaciones de familiares y enfermos que sufren patologías crónicas (Enfermedades neurológicas, neuromusculares, mentales, cáncer, trastornos alimentarios, diabetes...)3. Prevención de las adicciones: Dirigidas a Asociaciones cuyo ámbito de actuación es la prevención de las drogas legales e ilegales y la prevención del juego patológico4. Protección de los animales: Dirigidas a Asociaciones cuyo ámbito de actuación es la mejora de las condiciones de vida de los animales y evitar su maltrato.
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	<ol style="list-style-type: none">1. Promoción de la Salud y Prevención de enfermedades:<ol style="list-style-type: none">a) Promoción de Alimentación Saludableb) Promoción de la formación en Soporte Vital Básicoc) Prevención del Cáncerd) Prevención del SIDAe) Prevención de la enfermedad mental2. Mejora de la calidad de vida de personas que sufren patologías crónicas:<ol style="list-style-type: none">a) La cobertura de las necesidades de los afectados a través de actividades gestionadas por las Asociaciones (Información, Atención, Apoyo psicológico, fisioterapia..)b) El apoyo y asesoramiento a los familiares de afectados en relación con las enfermedades y sus consecuencias3. Prevención de las adicciones:<ol style="list-style-type: none">a) Apoyo a adolescentes y jóvenes en situación de riesgo ante el consumo de sustancias y el fenómeno de las adicciones.b) Reducir los riesgos del consumo de sustancias mediante intervenciones familiares.c) La prevención del juego patológico con intervenciones escolares y en población adulta.4. Protección de los animales:<ol style="list-style-type: none">a) Fomento de la adopción de animales

	<p>abandonados</p> <p>b) Evitar el maltrato animal.</p> <p>c) Control de las colonias de gatos.</p>
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	2016 - 2018
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	<p>- Ejercicio 2016: 497.549,20</p> <p>- Ejercicio 2017: 497.549,20</p> <p>- Ejercicio 2018: 497.549,20</p>
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	<p>Son concesiones nominativas mediante convenio de colaboración donde se regulan todos los detalles.</p> <p>Aprobación en Junta de Gobierno y firma durante el primer semestre del año</p>
7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	<p>A) Metodología del Seguimiento:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Memorias justificativas 2. Reuniones de Seguimiento <p>B) Indicadores:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Grado de cumplimiento de los objetivos 2. Número de actividades realizadas 3. Número de participantes 4. Grado de cumplimiento del cronograma de actividades 5. Grado de cumplimiento de la previsión de ingresos y gastos
8º Régimen/Modalidad de Concesión	<p><input type="checkbox"/> Directa/Nominativa Sin Convenio</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Directa/Nominativa Con Convenio</p> <p><input type="checkbox"/> Concurrencia competitiva</p>
9º Beneficiarios	<p>A) Intermedios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Asociaciones cuyo ámbito de actuación es la promoción de hábitos de vida saludable y la prevención de enfermedades: <ul style="list-style-type: none"> - Asociación Española Contra el Cáncer - Cruz Roja - Asociación Show Food Araba-Álava 2. Asociaciones de familiares y enfermos que sufren patologías crónicas: <ul style="list-style-type: none"> - Asociación Padres Niños Oncohematológicos - Asociación contra anorexia y bulimia - Asociación Alavesa de Esclerosis Lateral Amiotrófica - Asociación Enfermos Neuromusculares - Asociación de familiares y personas con enfermedad mental - Asoc. Familiares de Personas Enfermas de Alzheimer - Asociación Cuidadores Personas Dependientes

	<ul style="list-style-type: none"> - Asociación Afectados Linfedemas - Asociación Alavesa de Fibromalgia - Organización Nacional de Ciegos (ONCE) - Asociación Alavesa Parálisis Cerebral - Asociación Araba Elkartea Espina (Aresbi) - Asociación Anadahi - Asociación Alavesa de Epilepsia - Asociación de Enfermos de Lupus - Asociación Down Araba – Isabel Orbe - Asociación Alavesa Mujeres Cáncer Mama - Asociación Daño Cerebral Adquirido - Asociación Diabéticos Álava - Asociación Celiacos Álava - Asociación Aemar - Asociación Corazón Sin Fronteras - Asociación Apdema - Asociación Alavesa de Trabajo Social (Agle) <p>3. Asociaciones cuyo ámbito de actuación es la prevención de las drogas legales e ilegales y la prevención del juego patológico:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Asoc. Alavesa Jugadores en Rehabilitación- - Irefreea - Fundación Jeiki / Hazgarri - Comisión Ciudadana Anti-Sida <p>4. Asociaciones cuyo ámbito de actuación es la mejora de las condiciones de vida de los animales y evitar su maltrato:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gaden <p>B) Finales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Población escolar y población adulta de Vitoria-Gasteiz 2. Familiares y enfermos de patologías crónicas 3. Población escolar, adolescentes en riesgo de consumo de sustancias y sus familias 4. Animales abandonados y colonias de gatos de la ciudad
<p>10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?</p>	<p style="text-align: center;"> <input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No </p> <p>En caso afirmativo indicar cuales: Se recoge en la fundamentación de los Convenios y en la normativa al respecto</p>
<p>11º Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s</p>	<p>15.17.01.3112.481.94 – Convenio APA SOS Vitoria.....12.000</p> <p>15.17.01.3112.481.96 – Convenio Gaden para la Gestión de Colonias de Gatos.....30.000</p> <p>15.17.02.2315.480.21 – Asoc. Padres Niños Oncohematológicos.....5.599,20</p> <p>15.17.02.2315.480.25 – Conv.Aoc. Acabe-Anorexia y Bulimia.....16.450</p> <p>15.17.02.2315.480.29 – Conv.Asoc.Adela.....5.650</p> <p>15.17.02.3110.480.30 – Conv.Asoc. Asajer-Prevención 1ª, 2ª y 3ª.....49.500</p> <p>, 15.17.02.2315.480.31 – Conv. Asoc. Arene – Neuromusculares.....27.420</p> <p>15.17.02.2315.480.32 – Conv.Asoc.Asafes..24.000</p>

	15.17.02.2315.480.33 – Conv.Afa-Araba.....31.500
	15.17.02.2315.480.34 – Conv.Ascudean10.970
	15.17.02.2315.480.40 – Conv. Asoc. Contra Cancer (Formación Antitabaco).....13.890
	15.17.02.2315.480.41 – Conv. Asoc. Adelprise (Atención, Difusión, Información).....8.220
	15.17.02.2315.480.59 – Convenio Asociación Asafima.....23.760
	15.17.02.2315.481.00 – Convenio Once.....8.430
	15.17.02.2315.481.19 – Convenio Aspace – Parálisis Cerebral.....11.230
	15.17.02.2315.481.20 – Convenio Asociación Irefrea – Prevenir en positivo.....5.000
	15.17.02.2315.481.30 – Convenio Asociación Espina Bífida.....3.750
	15.17.02.2315.481.31 – Convenio Anadahi (Hiperactivos).....3.750
	15.17.02.2315.481.43 – Conv. Asociación Alavesa de Epilepsia.....4.030
	15.17.02.2315.481.49 – Conv.Adeles Lupus..3.750
	15.17.02.2315.481.58 – Convenio Asociación Down Araba-Isabel Orbe.....10.000
	15.17.02.2315.481.88 – Convenio Cruz Roja (Primeros Auxilios).....9.750
	15.17.02.2315.481.89 – Convenio Asociación Asamma.....2.800
	15.17.02.2315.481.90 – Conv. Asociación Atece– Daño Cerebral.....11.290
	15.17.02.2315.481.91 – Conv. Asociación Diabéticos de Alava..... 9.200
	15.17.02.2315.481.92 – Conv. Asociación Celiacos de Alava.....8.400
	15.17.02.2315.481.93 – Conv. Asociación Esclerosis Múltiple.....5.480
	15.17.02.2315.481.95 – Conv. Asociación Corazón Sin Fronteras.....7.100
	15.17.02.2315.489.32 – Conv.Apdema.....11.230
	15.17.02.2315.489.57 – Conv.Agle.....10.970
	15.17.02.3111.481.97 – Convenio Fundación Jeiki/Hazgarri.....43.590
	15.17.02.3111.491.98 – Conv.Slow Food- Alimentación Hábitos Vida Saludable.....25.230
	15.17.02.3111.481.99 – Conv. Comisión Antisida Programa Gayen Artean.....20.610
	15.17.02.3111.489.72 – Comisión Antisida – Programa prevención.....23.000

LÍNEA DE SUBVENCIÓN / ACCIÓN ASOCIACIÓN ECOLOGISTA GAIA**DPTO. DE MEDIO AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

1º Objetivos estratégicos	Difundir el conocimiento y sensibilización sobre la ecología, así como permitir la posibilidad de realizar trabajos de investigación en esta materia.
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Medio ambiente urbano (25 2 b de la Ley 7/85 reguladora de las bases del régimen Local). A Asociaciones del ámbito.
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	Apertura a la ciudadanía de la biblioteca de ecología de la Asociación.
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	*Ejercicio 2016: 10.000 *Ejercicio 2017: 10.000 *Ejercicio 2018: 10.000
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	Al ser nominativa con Convenio no hay Bases reguladoras.
7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	Antes del 15 de febrero del año siguiente a la firma del Convenio, la Asociación Grupo Ecologista Gaia deberá justificar el 100% del presupuesto de la actividad subvencionada y no sólo la cantidad concedida por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, tal y como establece el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
8º Régimen/Modalidad de Concesión	<input type="checkbox"/> Directa/Nominativa Sin Convenio <input checked="" type="checkbox"/> Directa/Nominativa Con Convenio <input type="checkbox"/> Concurrencia competitiva
9º Beneficiarios	Asociación Ecologista Gaia
10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	<input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No En caso afirmativo indicar cuales:

	<p>Se recoge el compromiso de la Asociación de garantizar que, en el desarrollo de las actividades que se lleven a cabo, objeto del convenio, la presencia y/o participación de mujeres y hombres se realice en términos de igualdad conforme establece la Ordenanza Municipal de Subvenciones de 17 de junio de 2005.</p>
<p>11º Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s</p>	<p>15.11.01.1722.48196 Conv.Fundación Gaia.....10.000</p>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN / ACCIÓN COOPERACIÓN ASOCIACIONES**DPTO ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL /SERVICIO MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS**

1º Objetivos estratégicos	Integración de personas con discapacidad en el mercado laboral
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	<p>Área de competencia afectada: Artículo 25. de la LBRL</p> <p>h) Protección de la salubridad pública.</p> <p>k) Prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social.</p> <p>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas :Asociaciones creadas para la integración de personas con discapacidad</p> <p>Y por el Artículo 2. Concepto de subvención. de la ley general de subvenciones</p> <p>c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública</p>
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	Inserción del discapacitado , ya sea físico o psíquico y especialmente en el mercado de trabajo mediante programas de información y orientación laboral , planes de formación , reciclaje profesional y realización de tareas de limpieza en locales municipales pertenecientes a dos centros cívicos
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	*Ejercicio 2016:121.548 *Ejercicio 2017:121.548
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	<p>Líneas básicas :</p> <p>destinatarios: asociaciones de integración de personas con discapacidad y que tienen entre sus fines el desarrollo de actividades encaminadas a favorecer dicha integración</p> <p>La competencia del órgano administrativo concedente.</p> <p>La existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico</p>

	<p>que se derivan de la concesión de la subvención.</p> <p>La fiscalización previa de los actos administrativos de contenido económico, en los términos previstos en las leyes.</p> <p>La aprobación del gasto por el órgano competente para ello.</p>
7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	Creación de una comisión técnica paritaria, formada por al menos una persona representante de cada una de las partes firmantes. La comisión se reunirá una vez al semestre a fin de examinar la marcha y garantizar la adecuada realización de las acciones emprendidas emitiendo informe de lo tratado
8º Régimen/Modalidad de Concesión	<input type="checkbox"/> Directa/Nominativa Sin Convenio <input checked="" type="checkbox"/> Directa/Nominativa Con Convenio <input type="checkbox"/> Concurrencia competitiva
9º Beneficiarios	Asociaciones de integración de personas con discapacidad
10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No En caso afirmativo indicar cuales:
11º Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s	16.20.9214.48960 Convenio ASAFES - Limpieza instalaciones.....121.548

LÍNEA DE SUBVENCIÓN / ACCIÓN DINAMIZACIÓN DEL BARRIO DE SAN MARTÍN

DPTO/SERVICIO PARTICIPACIÓN Y CENTROS CÍVICOS / CENTROS CÍVICOS

1º Objetivos estratégicos	Puesta en marcha por la Asociación de San Martín de un proyecto de actividades a desarrollar en el Centro Social de San Martín, cuyos objetivos generales se centran en mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, fortaleciendo el tejido social.
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Actividades o instalaciones culturales y deportivas; ocupación del tiempo libre. Sectores: asociativo y ciudadanía en general.
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	Aumentar la participación en actividades de ocio saludable.
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	4 años
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	*Ejercicio 2016: 100.000,00 *Ejercicio 2017: 100.000,00 *Ejercicio 2018: 100.000,00 *Ejercicio 2019: 100.000,00
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	Potenciación y desarrollo de colectivos que promuevan actividades tendentes a mejorar las relaciones interpersonales y la calidad de vida de la ciudadanía en todos los ámbitos de sus vidas, tanto a nivel individual como colectivo.
7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	Memoria explicativa del proyecto realizado, con valoración de los resultados obtenidos. Memoria económica justificativa del coste de las actividades que contendrá una relación clasificada de los gastos e inversiones realizadas.
8º Régimen/Modalidad de Concesión	<input type="checkbox"/> Directa/Nominativa Sin Convenio <input checked="" type="checkbox"/> Directa/Nominativa Con Convenio <input type="checkbox"/> Concurrencia competitiva
9º Beneficiarios	Asociación de Vecinos San Martín

10° ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No En caso afirmativo indicar cuales:
11° Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s	18.20.9242.48988 Convenio Asociación Vecinos San Martín100.000

**CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO
DE VITORIA-GASTEIZ A ASOCIACIONES Y FEDERACIONES DE
ASOCIACIONES DE VECINOS Y VECINAS DURANTE EL AÑO 2016**

DPTO/SERVICIO DEPARTAMENTO PARTICIPACIÓN Y CENTROS CÍVICOS

SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

1º Objetivos estratégicos	Facilitar la labor de las asociaciones y federaciones de asociaciones de vecinos y vecinas del municipio de Vitoria-Gasteiz en aquellos aspectos para los que el Ayuntamiento no dispone de personal ni de recursos, dotándoles de recursos municipales y sufragando económicamente parte de los programas y actividades que desarrollen a lo largo del año 2016, bien de manera individual o en colaboración con otras asociaciones o colectivos del barrio de influencia, con el objetivo de dinamizar la participación, estimular la cohesión social, potenciar las conductas cívicas, favorecer la integración así como de mejorar la calidad de vida de las personas del barrio.
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Dirigido a asociaciones y federaciones de asociaciones de vecinos y vecinas del municipio de Vitoria-Gasteiz.
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	<ul style="list-style-type: none"> • Potenciar las conductas cívicas. • Promocionar la vida asociativa, potenciando los colectivos existentes y facilitando la creación de otros nuevos. • Coordinar las inquietudes de las diversas asociaciones que trabajan en los barrios. • Crear espacios de intercambio de ideas. • Facilitar y fomentar la implicación de la ciudadanía en los procesos participativos que se desarrollen en la ciudad especialmente en lo relativo a su área de influencia. • Fomentar la igualdad • Fomentar el bilingüismo. • Potenciar la integración. • Mejorar la convivencia. • Fomentar el desarrollo personal. • Información y formación.
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual. 2016
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	Recursos propios Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz Ejercicio 2016: 170.000,00 € Autorización de uso locales municipales.
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	Elaboración de la bases de la convocatoria. Para obtener la subvención y la autorización de uso de los locales municipales, las entidades deberán superar una puntuación mínima de 50

	<p>puntos, siendo 12.000,00 € la cuantía máxima de la subvención.</p> <p>El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Convocatoria en Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava.</p> <p>Procedimiento y resolución: La concesión de estas ayudas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva</p> <p>Calendario de ejecución: aprobación de las bases el 4 de marzo de 2016</p>
7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	<p>Grado de ejecución de las actividades según proyecto presentado en la convocatoria</p> <p>Memoria anual de las actividades y justificación de gastos imputables a la subvención.</p> <p>Indicadores: en particular se analizarán los siguientes indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> - número de solicitudes - número de concesiones - número de denegaciones - total de crédito concedido así como cuantía media de las ayudas
8º Régimen/Modalidad de Concesión	<p><input type="checkbox"/> Directa/Nominativa Sin Convenio</p> <p><input type="checkbox"/> Directa/Nominativa Con Convenio</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Concurrencia competitiva</p>
9º Beneficiarios	Asociaciones y federaciones de asociaciones de vecinos y vecinas del municipio de Vitoria-Gasteiz.
10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	<p><input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No</p> <p>Punto 8.3 Acciones que promuevan transversalidad: euskera, igualdad, accesibilidad, inclusión social. Hasta un máximo de 4 puntos.</p>
11º Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s	18.22.9242.48954 Subvención a Asociaciones de Vecinos170.000

**DEPARTAMENTO DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE/SERVICIO
CULTURA**

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN / ACCIÓN: COOPERACIÓN CON LAS FEDERACIONES
DE COROS INFANTILES Y DE ADULTOS DE VITORIA-GASTEIZ PARA SU
LABOR DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN**

1º Objetivos estratégicos	Ayudar a sufragar los gastos generales, a través de las Federaciones de Coros, Infantiles y de Adultos, de la actividad formativa, de creación y de difusión en el Término Municipal de Vitoria-Gasteiz.																		
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Cooperación económica cultural dentro del ámbito de la música coral con las más de 30 agrupaciones que tienen su sede y ámbito de trabajo en Vitoria-Gasteiz para su programación anual.																		
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	Contribuir a que la sociedad vitoriana de toda edad pueda conocer el trabajo coral de nuestras agrupaciones musicales, de modo singular en las diferentes fiestas tradicionales.																		
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Años 2016-2019. Nuestra Institución desea seguir mantener este horizonte de plurianualidad que sedimente este gran trabajo en el que participan más de mil ciudadanas y ciudadanos de toda edad.																		
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	<table border="0"> <tr> <td>Federación Coros Infantiles:</td> <td>2016</td> <td>2.000 €</td> </tr> <tr> <td></td> <td>2017</td> <td>2.000 €</td> </tr> <tr> <td></td> <td>2018</td> <td>2.000 €</td> </tr> <tr> <td>Federación Coros Adultos:</td> <td>2016</td> <td>6.000 €</td> </tr> <tr> <td></td> <td>2017</td> <td>6.000 €</td> </tr> <tr> <td></td> <td>2018</td> <td>6.000 €</td> </tr> </table> <p>El resto de las aportaciones a ambas Federaciones les llegan de otras instituciones públicas, de entidades privadas y de los recursos propios que pueden generar ambas Federaciones.</p>	Federación Coros Infantiles:	2016	2.000 €		2017	2.000 €		2018	2.000 €	Federación Coros Adultos:	2016	6.000 €		2017	6.000 €		2018	6.000 €
Federación Coros Infantiles:	2016	2.000 €																	
	2017	2.000 €																	
	2018	2.000 €																	
Federación Coros Adultos:	2016	6.000 €																	
	2017	6.000 €																	
	2018	6.000 €																	
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	Son dos convenios nominativos con las dos Federaciones Musicales de Coros donde se regulan todos los detalles. La gestión, control y evaluación corresponde a ambas Federaciones.																		
7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	Desde nuestra institución, desde el Departamento de Cultura, Educación y Deporte se hace un seguimiento, valoración y cierre con la memoria que ambas Federaciones entregan y que se cierra desde la Intervención municipal.																		
8º Régimen/Modalidad de Concesión	<input type="checkbox"/> Directa/Nominativa Sin Convenio																		

	<input checked="" type="checkbox"/> Directa/Nominativa Con Convenio <input type="checkbox"/> Concurrencia competitiva
9º Beneficiarios	Por un lado, la ciudadanía que participa directamente como miembros de los coros vitorianos y la ciudadanía en general a través de las actividades que socializan, abiertos a la población.
10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No
11º Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s	23.12.03.3341.48927 Convenio Federación Coros Infantiles..... 2.000 € 23.12.03.3341.48928 Convenio Federación Coros Adultos..... 6.000 €

DEPARTAMENTO DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE/SERVICIO CULTURA

LÍNEA DE SUBVENCIÓN / ACCIÓN: COOPERACIÓN CON LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DEL PAÍS VASCO EN LA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO VALENTÍN DE FORONDA

1º Objetivos estratégicos	Ayudar a sufragar los gastos generales del Instituto Universitario Valentín de Foronda perteneciente a la Universidad del País Vasco UPV/EHU.
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Cooperación económica cultural dentro del ámbito de la investigación cultural vinculada a temas de la Historia de nuestro Territorio con especial incidencia en la socialización de la misma entre la población del Término Municipal de Vitoria-Gasteiz
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	Contribuir a que la sociedad vitoriana de toda edad pueda conocer investigaciones vinculadas a momentos de la Historia Social de nuestro Territorio.
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Años 2016-2018. Nuestra Institución desea mantener este horizonte de plurianualidad que siga dando futuro a una colaboración con este Instituto Universitario y su socialización.
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	2016-8.000 € 2017-8.000 € 2018-8.000 € El resto de las aportaciones al Instituto Valentín de Foronda les llegan de la propia Universidad, de otras instituciones públicas y de los recursos propios que puede generar el instituto.
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	Es una concesión nominativa al Instituto Universitario la Universidad Pública del País Vasco mediante un convenio nominativo donde se regulan todos los detalles. La gestión, control y evaluación corresponde al Instituto de Historia Social Valentín de Foronda
7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	Desde nuestra institución se hace un seguimiento, valoración y cierre con la memoria, en este caso, desde el Departamento de Cultura, Educación y Deporte y desde la Intervención municipal.

8º Régimen/Modalidad de Concesión	<input type="checkbox"/> Directa/Nominativa Sin Convenio <input checked="" type="checkbox"/> Directa/Nominativa Con Convenio <input type="checkbox"/> Concurrencia competitiva
9º Beneficiarios	Ciudadanía en general a través de la socialización que realiza el Instituto Universitario de Historia Social Valentín de Foronda.
10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No
11º Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s	23.12.03.3341.48939 Patronato Valentín de Foronda.....8.000 €

DEPARTAMENTO DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE/SERVICIO CULTURA

LÍNEA DE SUBVENCIÓN / ACCIÓN: COOPERACIÓN CON INSTITUCIÓN CULTURAL DE LA QUE SOMOS PATRONOS

1º Objetivos estratégicos	Ayudar a sufragar los gastos generales del Centro-Museo Vasco de Arte Contemporáneo ARTIUM de Vitoria-Gasteiz del que somos patronos
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Cooperación económica cultural para un recurso cultural abierto a la ciudadanía donde se realiza investigación, formación, creación, difusión y protección patrimonial cultural.
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	Contribuir a que la sociedad vitoriana y quien lo desee pueda sumarse a la labor cultural del Centro-Museo ARTIUM
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Años 2016-2018. Nuestra Institución desea mantener este horizonte de plurianualidad que dé estabilidad a nuestra presencia y compromiso como patronos en Artium.
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	2016-90.000 € 2017-90.000 € 2018-90.000 € La aportación municipal es 90.000 € para el año 2016. El resto de las aportaciones corresponden a otros patronos e ingresos propios.
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	Es una transferencia nominativa. La gestión y control corresponde al Patronato, del que formamos parte. Por nuestra parte, asistimos a todos las reuniones ejecutivas, aprobamos sus presupuestos, su plan estratégico... por lo que la implicación es total.
7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	A través de la propia que realiza el equipo gestor, y el Patronato, del que el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz forma parte como miembro patrono, todo ello guiado por su propio Plan Estratégico.
8º Régimen/Modalidad de Concesión	<input type="checkbox"/> Directa/Nominativa Sin Convenio <input checked="" type="checkbox"/> Directa/Nominativa Con Convenio <input type="checkbox"/> Concurrencia competitiva

9º Beneficiarios	Ciudadanía en general a través de la labor del Centro-Museo ARTIUM
10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No
11º Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s	23.11.3341.48975 Museo Artium..... 90.000 €

DEPARTAMENTO DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE/SERVICIO CULTURA

LÍNEA DE SUBVENCIÓN / ACCIÓN: CONVOCATORIAS PARA COLECTIVOS CULTURALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ

1º Objetivos estratégicos	Posibilitar y fomentar el desarrollo de diferentes proyectos culturales realizados por asociaciones culturales locales, mediante apoyo económico, y a través de dos convocatorias abiertas y concurrentes.																		
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Cooperación económica cultural para: - Actividades culturales a realizar por colectivos culturales sin ánimo de lucro y a realizar a lo largo del año 2016 - Actividades festivas de Carnaval 2016 a realizar por comparsas de carnaval radicadas en el Término Municipal de Vitoria-Gasteiz.																		
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	Contribuir a que los colectivos culturales puedan disponer de recursos económicos municipales que ayuden a hacer posible.																		
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Años 2016-2018. Nuestra Institución sigue apostando por mantener este horizonte de plurianualidad que dé estabilidad a nuestra presencia y compromiso en estos proyectos culturales.																		
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 60%;">Proyectos Culturales:</td> <td style="width: 10%;">2016</td> <td style="width: 30%;">100.000 €</td> </tr> <tr> <td></td> <td>2017</td> <td>100.000 €</td> </tr> <tr> <td></td> <td>2018</td> <td>100.000 €</td> </tr> <tr> <td>Comparsas de Carnaval:</td> <td>2016</td> <td>68.500 €</td> </tr> <tr> <td></td> <td>2017</td> <td>68.500 €</td> </tr> <tr> <td></td> <td>2018</td> <td>68.500 €</td> </tr> </table> <p>El resto de las aportaciones necesarias corresponden recabar a las propias asociaciones mediante otros ingresos propios o ajenos sin llegar a la sobrefinanciación.</p>	Proyectos Culturales:	2016	100.000 €		2017	100.000 €		2018	100.000 €	Comparsas de Carnaval:	2016	68.500 €		2017	68.500 €		2018	68.500 €
Proyectos Culturales:	2016	100.000 €																	
	2017	100.000 €																	
	2018	100.000 €																	
Comparsas de Carnaval:	2016	68.500 €																	
	2017	68.500 €																	
	2018	68.500 €																	
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	Son dos convocatorias anuales públicas, abiertas y concurrentes están reguladas mediante unas bases que articulan todos los aspectos de las mismas así como los tiempos y plazos, tanto para las culturales como las referidas a las comparsas de carnaval.																		
7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	Por nuestra parte, se realiza un seguimiento de cada concesión. Por parte de las asociaciones culturales y festivas se entrega una memoria-balance que es analizada desde todos los ámbitos culturales y económicos por parte del equipo																		

	<p>municipal del Departamento de Cultura, Educación y Deporte y por parte de la Intervención municipal, valorando los impactos culturales y sociales, así como la aplicación económica a cada uno de los proyectos concretos.</p> <p>Indicadores: en particular se analizarán los siguientes indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> - número de solicitudes - número de concesiones - número de denegaciones - total de crédito concedido así como cuantía media de las ayudas
<p>8º Régimen/Modalidad de Concesión</p>	<p><input type="checkbox"/> Directa/Nominativa Sin Convenio</p> <p><input type="checkbox"/> Directa/Nominativa Con Convenio</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Concurrencia competitiva</p>
<p>9º Beneficiarios</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Colectivos culturales sin ánimo de lucro radicados en el Término Municipal de Vitoria-Gasteiz y para acciones a realizar en Vitoria-Gasteiz - Comparsas de Carnaval registradas y para acciones en el programa de Carnavales a realizar en el Término Municipal de Vitoria-Gasteiz
<p>10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No</p> <p>Mediante fórmulas tasadas recogidas en las propias bases, incentivando acciones tendentes a la consecución de la verdadera Igualdad.</p>
<p>11º Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s</p>	<p>23.12.03.3341.48933 Convocatoria Subvenciones Proyectos Culturales.....100.000 €</p> <p>23.12.03.3341.48922 Convocatoria Comparsas de Carnaval.....68.500 €</p>

DEPARTAMENTO DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE/SERVICIO CULTURA

LÍNEA DE SUBVENCIÓN / ACCIÓN: PARTICIPACIÓN CON COLECTIVOS VITORIANOS PARA LA CELEBRACIÓN DE FESTIVALES MUY CONSOLIDADOS EN VITORIA-GASTEIZ

1º Objetivos estratégicos	Ayudar a sufragar los gastos generales de CUATRO FESTIVALES muy consolidados en Vitoria-Gasteiz y organizados por asociaciones culturales de nuestro Término Municipal y sin ánimo de lucro: MAGIALDIA, JAZZ, BIG BAND Y FESTIVAL DE LAS COMUNIDADES.																																				
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Cooperación económica y de infraestructuras culturales y espacios públicos para que toda la ciudadanía de Vitoria-Gasteiz que lo desee pueda acceder a actividades vinculadas a la música de Jazz y Big Band, la Magia y las danzas y música tradicionales de diferentes territorio de España que tienen casa regional en nuestro municipio																																				
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	Contribuir a que la sociedad vitoriana de toda edad pueda disfrutar de tres ámbitos de la cultura: música, danza y magia, mediante la fórmula de cooperación entre nuestra institución y los colectivos dinamizadores, a la vez de poder contar con creadores locales en cada uno de ellos.																																				
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Años 2016-2018. Nuestra Institución desea mantener este horizonte de plurianualidad que siga dando estabilidad a nuestra presencia y compromiso con estos cuatro importantes FESTIVALES																																				
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	<table border="0"> <tr> <td>Magialdia:</td> <td>2016</td> <td>80.000 €</td> </tr> <tr> <td></td> <td>2017</td> <td>80.000 €</td> </tr> <tr> <td></td> <td>2018</td> <td>80.000 €</td> </tr> <tr> <td>Jazz:</td> <td>2016</td> <td>129.000 €</td> </tr> <tr> <td></td> <td>2017</td> <td>129.000 €</td> </tr> <tr> <td></td> <td>2018</td> <td>129.000 €</td> </tr> <tr> <td>Big Band:</td> <td>2016</td> <td>8.000 €</td> </tr> <tr> <td></td> <td>2017</td> <td>8.000 €</td> </tr> <tr> <td></td> <td>2018</td> <td>8.000 €</td> </tr> <tr> <td>Comunidades:</td> <td>2016</td> <td>8.000 €</td> </tr> <tr> <td></td> <td>2017</td> <td>8.000 €</td> </tr> <tr> <td></td> <td>2018</td> <td>8.000 €</td> </tr> </table> <p>Todos los Festivales suelen contar con otras aportaciones de de otras instituciones, patrocinadores y recursos propios para hacer posible estos consolidados festivales que tienen también un componente de atracción de otros públicos nacionales e internacionales. Los cuatro Festivales cuentan también con cesión de espacios municipales donde se desarrollan los mismos y con alguna o todas las actividades gratuitas para la ciudadanía, según los casos.</p>	Magialdia:	2016	80.000 €		2017	80.000 €		2018	80.000 €	Jazz:	2016	129.000 €		2017	129.000 €		2018	129.000 €	Big Band:	2016	8.000 €		2017	8.000 €		2018	8.000 €	Comunidades:	2016	8.000 €		2017	8.000 €		2018	8.000 €
Magialdia:	2016	80.000 €																																			
	2017	80.000 €																																			
	2018	80.000 €																																			
Jazz:	2016	129.000 €																																			
	2017	129.000 €																																			
	2018	129.000 €																																			
Big Band:	2016	8.000 €																																			
	2017	8.000 €																																			
	2018	8.000 €																																			
Comunidades:	2016	8.000 €																																			
	2017	8.000 €																																			
	2018	8.000 €																																			

6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	Es una concesión nominativa, mediante el correspondiente convenio, debido a la consolidación de los cuatro festivales organizados por colectivos de Vitoria-Gasteiz.
7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	Desde nuestra institución se hace un seguimiento, valoración y cierre con la memoria que, cada uno de los Festivales, entrega al Departamento de Cultura, Educación y Deporte y que posteriormente se valida con la Intervención municipal.
8º Régimen/Modalidad de Concesión	<input type="checkbox"/> Directa/Nominativa Sin Convenio <input checked="" type="checkbox"/> Directa/Nominativa Con Convenio <input type="checkbox"/> Concurrencia competitiva
9º Beneficiarios	Ciudadanía en general a través de los programas, de varias jornadas, que comprenden los cuatro FESTIVALES de Vitoria-Gasteiz organizados por colectivos sin ánimo de lucro de Vitoria-Gasteiz
10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	<input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No Cumplimiento del Plan Municipal de Igualdad en vigor
11º Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s	23.12.03.3341.48917 Conv.Magialdia..... 80.000 € 23.12.03.3341.48929 Convenio Festival de Jazz129.000 € 23.12.03.3341.48963 Convenio Festival Big Band..... 8.000 € 23.12.03.3381.48912 Subvención Fiesta de las Comunidades.....8.000 €

DEPARTAMENTO DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE/SERVICIO CULTURA

LÍNEA DE SUBVENCIÓN / ACCIÓN: COOPERACIÓN CON LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DEL PAÍS VASCO PARA LA ACCIÓN CULTURAL FESTIVAL DE CORTOMETRAJES CORTADA

1º Objetivos estratégicos	Ayudar a sufragar los gastos generales de la acción cultural CORTADA, festival de cortometrajes que se realiza en Vitoria-Gasteiz.
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Cooperación económica cultural para un ámbito de la cultura en el que se oferta de forma abierta a toda la ciudadanía de la ciudad que lo desee las novedades cinematográficas en formato de cortometrajes y que sirve para las candidaturas a los Premios Goya.
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	Contribuir a que la sociedad vitoriana de toda edad pueda conocer aquellos cortometrajes, a sus realizadores y actores que hacen posible este ámbito cultural de las artes audiovisuales, con un especial guiño a los y los creadores locales.
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Años 2016-2018. Nuestra Institución desea mantener este horizonte de plurianualidad que dé estabilidad a nuestra presencia y compromiso con este importante programa de cortometrajes
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	2016-5.000 € 2017-5.000 € 2018-5.000 € La aportación municipal es 5.000 € para el año 2016. El resto de las aportaciones para hacer posible este programa cultural corresponde a otros patrocinadores, a la propia Universidad y a los ingresos propios.
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	Es una concesión nominativa a la Universidad Pública del País Vasco mediante un convenio nominativo donde se regulan todos los detalles. La gestión, control y evaluación corresponde al Vicerrectorado en Álava de la UPV.

7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	Desde nuestra institución se hace un seguimiento, valoración y cierre con la memoria, en este caso, desde el Departamento de Cultura, Educación y Deporte y desde la Intervención municipal.
8º Régimen/Modalidad de Concesión	<input type="checkbox"/> Directa/Nominativa Sin Convenio <input checked="" type="checkbox"/> Directa/Nominativa Con Convenio <input type="checkbox"/> Concurrencia competitiva
9º Beneficiarios	Ciudadanía en general a través del programa cultural CORTADA, Festival de Cortometrajes
10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No
11º Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s	23.12.03.3341.41921 Convenio UPV Festival Cortada..... 5.000 €

DEPARTAMENTO DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE/SERVICIO CULTURA

LÍNEA DE SUBVENCIÓN / ACCIÓN: COOPERACIÓN CON COLECTIVOS VINCULADOS AL ÁMBITO DE LAS ARTES ESCÉNICAS.

1º Objetivos estratégicos	Seguir favoreciendo la cadena de valor en la investigación, formación, exhibición y generaciones de nuevos públicos en el ámbito de las artes escénicas a través de la colaboración municipal con el propio sector.																											
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Cooperación económica cultural dentro del ámbito de las artes escénicas dirigidas a todo tipo de público, en este caso concreto, a través de tres colectivos que colaboran y trabajan en el ámbito del teatro con trayectorias diferentes.																											
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	Contribuir a que la sociedad vitoriana de toda edad pueda participar activamente en los programas y acciones convenidas de la mano de Teatro Paraíso (Sala KunArte, Teatro para la infancia y centros escolares) Ortzai (Sala y programa de formación, creación y de difusión) y Baratza Aretoa (Sala y programa formativo y de exhibición), todas ellas radicadas en el Término Municipal de Vitoria-Gasteiz.																											
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Años 2016-2018. Nuestra Institución desea seguir manteniendo este horizonte de plurianualidad para continuar con estas tres referentes experiencias de artes escénicas que cuentan con la colaboración municipal y que se desarrollan durante el curso escolar o todo el año.																											
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	<table border="0"> <tr> <td>Teatro Paraíso:</td> <td>2016</td> <td>35.000 €</td> </tr> <tr> <td></td> <td>2017</td> <td>35.000 €</td> </tr> <tr> <td></td> <td>2018</td> <td>35.000 €</td> </tr> <tr> <td>Ortzai:</td> <td>2016</td> <td>20.000 €</td> </tr> <tr> <td></td> <td>2017</td> <td>20.000 €</td> </tr> <tr> <td></td> <td>2018</td> <td>20.000 €</td> </tr> <tr> <td>Baratza:</td> <td>2016</td> <td>4.000 €</td> </tr> <tr> <td></td> <td>2017</td> <td>4.000 €</td> </tr> <tr> <td></td> <td>2018</td> <td>4.000 €</td> </tr> </table>	Teatro Paraíso:	2016	35.000 €		2017	35.000 €		2018	35.000 €	Ortzai:	2016	20.000 €		2017	20.000 €		2018	20.000 €	Baratza:	2016	4.000 €		2017	4.000 €		2018	4.000 €
Teatro Paraíso:	2016	35.000 €																										
	2017	35.000 €																										
	2018	35.000 €																										
Ortzai:	2016	20.000 €																										
	2017	20.000 €																										
	2018	20.000 €																										
Baratza:	2016	4.000 €																										
	2017	4.000 €																										
	2018	4.000 €																										
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	<p>Son tres convenios nominativos con tres colectivos vitorianos: Teatro Paraíso, Asociación Cultural Laboratorio de Teatro Ortzai y Arrakala Kooperatiba Elkarte Txikia que colaboran estrechamente con nuestro Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.</p> <p>La gestión, control y evaluación corresponde a cada una de los tres colectivos culturales realizándose un seguimiento por parte del Departamento de Cultura, Educación Y Deporte.</p> <p>Para algunas de las acciones de exhibición, dos de los colectivos suelen utilizar espacios municipales.</p>																											

7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	En nuestra institución, desde el Departamento de Cultura, Educación y Deporte se hace un seguimiento, valoración y cierre con la memoria que cada una de las tres asociaciones vinculadas a las artes escénicas. El proceso queda cerrado por la Intervención municipal.
8º Régimen/Modalidad de Concesión	<input type="checkbox"/> Directa/Nominativa Sin Convenio <input checked="" type="checkbox"/> Directa/Nominativa Con Convenio <input type="checkbox"/> Concurrencia competitiva
9º Beneficiarios	Toda la ciudadanía que lo desee.
10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No
11º Aplicación presupuestaria afectadas e importe	23.12.20.3342.48981 Convenio Teatro Paraíso 35.000 € 23.12.20.3342.48989 Convenio Ortzaia..... 20.000 € 23.12.20.3342.48990 Convenio Baratz Areta 4.000 €

DEPARTAMENTO DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE/SERVICIO CULTURA

LÍNEA DE SUBVENCIÓN / ACCIÓN: COOPERACIÓN CON COLECTIVOS VINCULADOS AL ÁMBITO DE LAS FERIAS DEL LIBRO.

1º Objetivos estratégicos	Seguir favoreciendo la difusión del libro a través de las dos tradicionales Ferias del Libro que se organizan en nuestra ciudad, todo ello, bajo el gran objetivo de la animación a la lectura.																		
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Cooperación económica cultural dentro del ámbito de la lectura y la red municipal de Bibliotecas, en este caso a través de dos colectivos que colaboran y trabajan en este objetivo propio y básico en nuestras obligaciones culturales.																		
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	Contribuir a que la sociedad vitoriana de toda edad pueda descubrir herramientas para disfrutar de la lectura, bien con las novedades más recientes o con históricos fondos de viejo y de ocasión, una a través de la Asociación del Gremio de Libreros de Álava y la por medio de la Asociación de Libreros de Viejo de Euskadi, ambas con sede en Vitoria-Gasteiz																		
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Años 2016-2018. Nuestra Institución desea seguir manteniendo este horizonte de plurianualidad para continuar con estas dos tradicionales ferias que cuentan con la colaboración municipal.																		
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	<table border="0"> <tr> <td>Feria del Libro de Álava</td> <td>2016</td> <td>6.000 €</td> </tr> <tr> <td></td> <td>2017</td> <td>6.000 €</td> </tr> <tr> <td></td> <td>2018</td> <td>6.000 €</td> </tr> <tr> <td>Feria del Libro Viejo:</td> <td>2016</td> <td>6.000 €</td> </tr> <tr> <td></td> <td>2017</td> <td>6.000 €</td> </tr> <tr> <td></td> <td>2018</td> <td>6.000 €</td> </tr> </table>	Feria del Libro de Álava	2016	6.000 €		2017	6.000 €		2018	6.000 €	Feria del Libro Viejo:	2016	6.000 €		2017	6.000 €		2018	6.000 €
Feria del Libro de Álava	2016	6.000 €																	
	2017	6.000 €																	
	2018	6.000 €																	
Feria del Libro Viejo:	2016	6.000 €																	
	2017	6.000 €																	
	2018	6.000 €																	
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	<p>Son dos convenios nominativos con dos colectivos vitorianos: la Asociación del Gremio de Libreros de Álava y la Asociación de Libreros de Viejo de Euskadi que colaboran estrechamente con nuestro Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.</p> <p>La gestión, control y evaluación corresponde a cada una de los dos colectivos culturales realizándose un seguimiento por parte del Departamento de Cultura, Educación Y Deporte.</p> <p>Ambas ferias conveniadas se realizan en espacios públicos abiertos municipales.</p>																		
7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	En nuestra institución, desde el Departamento de Cultura, Educación y Deporte se hace un seguimiento, valoración y cierre con la memoria que cada una de las dos asociaciones vinculadas al libro realiza, una vez finalizadas las ferias (abril y junio). El proceso queda cerrado por la Intervención municipal.																		

8º Régimen/Modalidad de Concesión	<input type="checkbox"/> Directa/Nominativa Sin Convenio <input checked="" type="checkbox"/> Directa/Nominativa Con Convenio <input type="checkbox"/> Concurrencia competitiva
9º Beneficiarios	Toda la ciudadanía que lo desee.
10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No
11º Aplicación presupuestaria afectadas e importe	23.12.04.3341.48958 Convenio Feria del Libro de Álava..... 6.000 € 23.12.04.3341.48960 Convenio Feria del Libro Viejo..... 6.000 €

DEPARTAMENTO DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE/SERVICIO CULTURA

LÍNEA DE SUBVENCIÓN / ACCIÓN: COOPERACIÓN CON COLECTIVOS VINCULADOS AL ÁMBITO DE LAS TRADICIONES CULTURALES DE NUESTRO TERRITORIO.

1º Objetivos estratégicos	Seguir favoreciendo la investigación, creación y exhibición de nuestras propias tradiciones, costumbres y estilos de vida vitoriana, alavesa y vasca a través de diferentes programas promovidos desde colectivos con larga tradición en nuestro término municipal y Territorio.																																				
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Cooperación económica cultural dentro del ámbito del propio patrimonio cultural inmaterial de nuestro Término Municipal de Vitoria-Gasteiz.																																				
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	Contribuir a que la sociedad vitoriana de toda edad pueda disfrutar de nuestro patrimonio cultural inmaterial a través de cualquiera de las fases de la cadena de valor																																				
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Años 2016-2018. Nuestra Institución desea seguir manteniendo este horizonte de plurianualidad para continuar este trabajo cultural que realizan estos cuatro colectivos culturales de Vitoria-Gasteiz.																																				
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	<table border="0"> <tr> <td>Arabako Bertsozale Elkartea:</td> <td>2016</td> <td>52.500 €</td> </tr> <tr> <td></td> <td>2017</td> <td>52.500 €</td> </tr> <tr> <td></td> <td>2018</td> <td>52.500 €</td> </tr> <tr> <td>Arabako Dantzarien Biltzarra:</td> <td>2016</td> <td>8.000 €</td> </tr> <tr> <td></td> <td>2017</td> <td>8.000 €</td> </tr> <tr> <td></td> <td>2018</td> <td>8.000 €</td> </tr> <tr> <td>Comisión de Blusas y Neskas:</td> <td>2016</td> <td>65.000 €</td> </tr> <tr> <td></td> <td>2017</td> <td>65.000 €</td> </tr> <tr> <td></td> <td>2018</td> <td>65.000 €</td> </tr> <tr> <td>Institución Celedones de Oro:</td> <td>2016</td> <td>4.000 €</td> </tr> <tr> <td></td> <td>2017</td> <td>4.000 €</td> </tr> <tr> <td></td> <td>2018</td> <td>4.000 €</td> </tr> </table>	Arabako Bertsozale Elkartea:	2016	52.500 €		2017	52.500 €		2018	52.500 €	Arabako Dantzarien Biltzarra:	2016	8.000 €		2017	8.000 €		2018	8.000 €	Comisión de Blusas y Neskas:	2016	65.000 €		2017	65.000 €		2018	65.000 €	Institución Celedones de Oro:	2016	4.000 €		2017	4.000 €		2018	4.000 €
Arabako Bertsozale Elkartea:	2016	52.500 €																																			
	2017	52.500 €																																			
	2018	52.500 €																																			
Arabako Dantzarien Biltzarra:	2016	8.000 €																																			
	2017	8.000 €																																			
	2018	8.000 €																																			
Comisión de Blusas y Neskas:	2016	65.000 €																																			
	2017	65.000 €																																			
	2018	65.000 €																																			
Institución Celedones de Oro:	2016	4.000 €																																			
	2017	4.000 €																																			
	2018	4.000 €																																			
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	<p>Son cuatro convenios nominativos con estas cuatro dinámicos colectivos que colaboran estrechamente con nuestro Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.</p> <p>La gestión, control y evaluación corresponde a cada una de los cuatro colectivos culturales realizándose un seguimiento por parte del Departamento de Cultura, Educación Y Deporte.</p> <p>La inmensa mayoría de las acciones conveniadas se realizan en espacios municipales.</p>																																				

7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	<p>En nuestra institución, desde el Departamento de Cultura, Educación y Deporte se hace un seguimiento, valoración y cierre con la memoria que cada una de las cuatro asociaciones realiza, una vez finalizado el programa de acciones abiertas y gratuitas para toda la ciudadanía. El proceso queda cerrado por la Intervención municipal.</p>
8º Régimen/Modalidad de Concesión	<p><input type="checkbox"/> Directa/Nominativa Sin Convenio</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Directa/Nominativa Con Convenio</p> <p><input type="checkbox"/> Concurrencia competitiva</p>
9º Beneficiarios	<p>Toda la ciudadanía que lo desee.</p>
10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	<p><input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No</p>
11º Aplicación presupuestaria afectadas e importe	<p>23.12.03.3341.489670 Conv. Arabako Bertsozale Elkartea..... 52.500 €</p> <p>23.12.03.3341.48971 Conv. Arabako Dantzarien Biltzarra..... 8.000 €</p> <p>23.12.03.3381.48910 Conv. Asociación Comisión de Blusas y Neskas..... 65.000 €</p> <p>23.12.03.3341.48969 Conve.Asociación Celedones de Oro..... 4.000 €</p>

DEPARTAMENTO DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE/SERVICIO CULTURA

LÍNEA DE SUBVENCIÓN / ACCIÓN: COOPERACIÓN CON LA ASOCIACIÓN AFROAMERICANA PARA ACTIVIDADES CULTURALES.

1º Objetivos estratégicos	Seguir favoreciendo la difusión de la cultura afroamericana de la mano de la asociación Afroamericana de Vitoria-Gasteiz a través de acciones abiertas a la ciudadanía dentro del concepto de interculturalidad.
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Cooperación económica cultural dentro del ámbito del reconocimiento e interacción con "otra ciudadanía" dando a conocer otras realidades sociales, y su contribución cultural en la vida de Vitoria-Gasteiz.
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	Contribuir a que la sociedad vitoriana de toda edad pueda disfrutar de estas variadas muestras y acciones culturales que otras culturas aportan a la riqueza y cohesión social de Vitoria-Gasteiz.
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Años 2016-2018. Nuestra Institución desea seguir manteniendo este horizonte de plurianualidad para continuar este trabajo de difusión e interacción dirigido a toda la ciudadanía que lo desee.
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	2016-1.500 € 2017-1.500 € 2018-1.500 €
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	<p>Es un convenio nominativo con la vitoriana Asociación Cultural Afroamericana</p> <p>La gestión, control y evaluación corresponde a la propia asociación, realizándose un seguimiento por parte del Departamento de Cultura, Educación Y Deporte.</p> <p>Para algunas de las acciones suelen solicitar espacios municipales</p>
7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	Desde nuestra institución, desde el Departamento de Cultura, Educación y Deporte se hace un seguimiento, valoración y cierre con la memoria que la propia asociación realiza, una vez finalizado el programa de acciones abiertas y gratuitas para toda la ciudadanía. El proceso queda cerrado por la Intervención municipal.

8º Régimen/Modalidad de Concesión	<input type="checkbox"/> Directa/Nominativa Sin Convenio <input checked="" type="checkbox"/> Directa/Nominativa Con Convenio <input type="checkbox"/> Concurrencia competitiva
9º Beneficiarios	Toda la ciudadanía que lo desee
10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No
11º Aplicación presupuestaria afectadas e importe	23.12.03.3341.48964 Convenio Asociación Afroamericana.....1.500 €

DEPARTAMENTO DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE /SERVICIO DE CULTURA

LÍNEA DE SUBVENCIÓN / ACCIÓN: COOPERACIÓN CON LA ASOCIACIÓN CULTURAL FOTOGRAFICA PERISCOPIO PARA POSIBILITAR LA EXPOSICIÓN WORLD PRESS PHOTO.

1º Objetivos estratégicos	Seguir posibilitando en nuestra ciudad la exposición World Press Photo a través de la Asociación Cultural Fotográfica Periscopio radicada en Vitoria-Gasteiz y promotora en ella de esta magnífica exposición internacional.
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Cooperación económica cultural dentro del ámbito del fotoperiodismo a través de la macro exposición que se complementa con visitas guiadas y programas educativos, desde el Centro Cultural Montehermoso.
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	Contribuir a que la sociedad vitoriana de toda edad y quienes lo deseen llegados de fuera, puedan disfrutar de esta magnífica exposición que tiene una tradicional sede durante el último trimestre de cada año.
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Años 2016-2018. Nuestra Institución desea seguir manteniendo este horizonte de plurianualidad para continuar este trabajo de difusión dirigido a toda la ciudadanía que lo desee.
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	2016-36.500 € 2017-36.500 € 2018-36.500 €
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	Es un convenio nominativo con la vitoriana Asociación Cultural Fotográfica Periscopio La gestión, control y evaluación corresponde a la propia asociación.

7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	Desde nuestra institución, desde el Departamento de Cultura, Educación y Deporte se hace un seguimiento, valoración y cierre con la memoria que la propia asociación realiza, una vez finalizado el periodo de exposición pública gratuita. El proceso queda cerrado por la Intervención municipal.
8º Régimen/Modalidad de Concesión	<input type="checkbox"/> Directa/Nominativa Sin Convenio <input checked="" type="checkbox"/> Directa/Nominativa Con Convenio <input type="checkbox"/> Concurrencia competitiva
9º Beneficiarios	Toda la ciudadanía que lo desee y con acceso gratuito durante la exhibición de la exposición internacional en el Centro Cultural Montehermoso de Vitoria-Gasteiz.
10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No
11º Aplicación presupuestaria afectadas e importe	23.12.03.3341.48961 Convenio World Press Photo..... 36.500 €

DEPARTAMENTO DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE/SERVICIO EDUCACIÓN

LÍNEA DE SUBVENCIÓN / ACCIÓN: SUBVENCIÓN FUNDACIÓN FERNANDO BUESA

1º Objetivos estratégicos	Colaborar en la Fundación y apoyar la financiación las actuaciones dirigidas a la Educación Por la Paz y abiertas a toda la ciudadanía de Vitoria-Gasteiz.
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz como colaborador necesario en el ámbito de una ciudad que educa en la paz a través de una Fundación de la ciudad ligada a una persona que trabajó con el ámbito de la educación y fue víctima del terrorismo de ETA.
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	Propiciar que mediante nuestra colaboración la Fundación pueda abordar programas y acciones abiertas a toda la ciudadanía.
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Años 2016-2018
5º Costes previsible para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	SUBVENCIÓN FUNDACIÓN FERNANDO BUESA: 2016- 45.000 € 2017- 45.000 € 2018- 45.000 €
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	Es un convenio nominativo que se mantiene en el tiempo con el objetivo claro de colaborar con la Fundación para compartir los objetivos de educación en la paz desde una perspectiva educativa y abierta a toda la ciudadanía.
7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	El seguimiento y evaluación continua y final corresponde a la Fundación Fernando Buesa. Finalizadas las acciones, es el Servicio de Educación del Departamento de Cultura, Educación y Deporte quien cierra el proceso con la Intervención municipal.

8º Régimen/Modalidad de Concesión	<input type="checkbox"/> Directa/Nominativa Sin Convenio <input checked="" type="checkbox"/> Directa/Nominativa Con Convenio <input type="checkbox"/> Concurrencia competitiva
9º Beneficiarios	Toda la ciudadanía que desee participar en las acciones y programas de la Fundación.
10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No
11º Aplicación presupuestaria afectadas e importe	23.19.03.3271.48114 Subvención Fundación Fernando Buesa..... 45.000 €

DEPARTAMENTO DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE/SERVICIO EDUCACIÓN

LÍNEA DE SUBVENCIÓN / ACCIÓN: APORTACIONES A ENTIDADES EDUCATIVAS CON LAS QUE SE COLABORA: UNED, CONSORCIO FORMACIÓN PROFESIONAL Y ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE VITORIA-GASTEIZ

1º Objetivos estratégicos	Contribuir económicamente al funcionamiento ordinario y actividad de la UNED/Patronato del Centro Asociado de Vitoria-Gasteiz, del Consorcio para el estímulo y desarrollo de la Formación Profesional en nuestro Término Municipal y de la Fundación Escuela de Artes y Oficios de Vitoria-Gasteiz.																														
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Nuestra Institución como colaborador necesario en el ámbito de la educación, en diferentes ámbitos del proceso educacional, reglado y no reglado, facilitando aportación económica para que amplios sectores de la ciudad puedan participar activamente en su formación personal y profesional.																														
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	Tanto en el ámbito de la educación universitaria reglada a distancia, como la formación y reciclaje profesional como en el ámbito de la educación artística no formal pueda llegar al mayor número de personas de nuestro Término Municipal de Vitoria-Gasteiz.																														
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Años 2016-2018																														
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	<table border="0"> <tr> <td>UNED:</td> <td>2016</td> <td>90.000 €</td> </tr> <tr> <td></td> <td>2017</td> <td>90.000 €</td> </tr> <tr> <td></td> <td>2018</td> <td>90.000 €</td> </tr> <tr> <td>Consorcio Formación Profesional:</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>2016</td> <td>208.320 €</td> </tr> <tr> <td></td> <td>2017</td> <td>208.320 €</td> </tr> <tr> <td></td> <td>2018</td> <td>208.320 €</td> </tr> <tr> <td>Escuela de Artes y Oficios:</td> <td>2016</td> <td>500.000 €</td> </tr> <tr> <td></td> <td>2017</td> <td>500.000 €</td> </tr> <tr> <td></td> <td>2018</td> <td>500.000 €</td> </tr> </table>	UNED:	2016	90.000 €		2017	90.000 €		2018	90.000 €	Consorcio Formación Profesional:				2016	208.320 €		2017	208.320 €		2018	208.320 €	Escuela de Artes y Oficios:	2016	500.000 €		2017	500.000 €		2018	500.000 €
UNED:	2016	90.000 €																													
	2017	90.000 €																													
	2018	90.000 €																													
Consorcio Formación Profesional:																															
	2016	208.320 €																													
	2017	208.320 €																													
	2018	208.320 €																													
Escuela de Artes y Oficios:	2016	500.000 €																													
	2017	500.000 €																													
	2018	500.000 €																													

6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	<p>Son tres transferencias nominativas, cada una de ellas con unos objetivos claros y definidos en función del tipo de educación que se imparte.</p> <p>Son colaboraciones que se mantienen en el tiempo ya que colabora a la transformación de las personas que deseen participar en un proceso formativo que no se debe acabar nunca.</p>
7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	<p>El seguimiento y evaluación corresponde conjuntamente a las tres comunidades educativas y a nuestro Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz ya que estamos representados en sus órganos rectores. Cierra todo el proceso la Intervención municipal.</p>
8º Régimen/Modalidad de Concesión	<p><input type="checkbox"/> Directa/Nominativa Sin Convenio</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Directa/Nominativa Con Convenio</p> <p><input type="checkbox"/> Concurrencia competitiva</p>
9º Beneficiarios	<p>Toda la ciudadanía que lo desee a través de su participación en los tres recursos educativos.</p>
10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	<p><input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No</p>
11º Aplicación presupuestaria afectadas e importe	<p>23.19.03.3293.40100 A la UNED..... 90.000 €</p> <p>23.19.03.3293.42105 Consorcio Formación Profesional..... 208.320 €</p> <p>23.19.03.3293.48105 Escuela de Artes y Oficios..... 500.000 €</p>

DEPARTAMENTO DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE/SERVICIO EDUCACIÓN

LÍNEA DE SUBVENCIÓN / ACCIÓN: CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO

1º Objetivos estratégicos	Colaborar con la investigación, la creación y la difusión del conocimiento en el ámbito educativo utilizando a las personas investigadoras, al igual que la formación en el ámbito del derecho.												
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	La Universidad Pública del País Vasco y el Departamento de Cultura, Educación y Deporte como colaboradores necesarios en el ámbito de la educación, en este caso, contando son las personas investigadoras.												
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	Disponer de excelente y rigurosos estudios de cara a poder seguir mejorando los compromisos adquiridos por nuestra Institución con la educación permanente, formal y no formal de toda la ciudadanía de Vitoria-Gasteiz.												
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Curso 2016/18												
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	<p>Convenio UPV-Ciudades Educadoras:</p> <table border="0" style="margin-left: 40px;"> <tr> <td style="text-align: right;">2016</td> <td style="text-align: right;">22.568 €</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">2017</td> <td style="text-align: right;">22.568 €</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">2018</td> <td style="text-align: right;">22.568 €</td> </tr> </table> <p>Convenio UPV-Cursos Derecho Internacional:</p> <table border="0" style="margin-left: 40px;"> <tr> <td style="text-align: right;">2016</td> <td style="text-align: right;">30.000 €</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">2017</td> <td style="text-align: right;">30.000 €</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">2018</td> <td style="text-align: right;">30.000 €</td> </tr> </table>	2016	22.568 €	2017	22.568 €	2018	22.568 €	2016	30.000 €	2017	30.000 €	2018	30.000 €
2016	22.568 €												
2017	22.568 €												
2018	22.568 €												
2016	30.000 €												
2017	30.000 €												
2018	30.000 €												
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	Son dos convenios nominativos con la misma institución pública, de largo recorrido, en nuestra estrategia educativa, por un lado para la mejora constante de nuestro programa de Ciudad Educadora, y, por otro, la colaboración histórica para posibilitar los Cursos de Derecho Internacional <i>Francisco de Vitoria</i> que se celebran en nuestra ciudad.												
7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	El seguimiento y evaluación corresponde conjuntamente a las dos instituciones públicas, cerrando el proceso el Servicio de Educación del Departamento de Cultura, Educación y Deporte y la Intervención municipal.												

8º Régimen/Modalidad de Concesión	<input type="checkbox"/> Directa/Nominativa Sin Convenio <input checked="" type="checkbox"/> Directa/Nominativa Con Convenio <input type="checkbox"/> Concurrencia competitiva
9º Beneficiarios	El ámbito integral educativo del Término Municipal de Vitoria-Gasteiz y personas que deseen participar activamente en los cursos de verano vinculados a nuestra ciudad.
10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No
11º Aplicación presupuestaria afectadas e importe	23.19.03.3261.41918 Convenio UPV-Ciudades Educadoras..... 22.568 € 23.19.03.3293.41902 Convenio UPV-Cursos Derecho Internacional..... 30.000 €

DEPARTAMENTO DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE/SERVICIO EDUCACIÓN

LÍNEA DE SUBVENCIÓN / ACCIÓN: ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES, COMPENSACIÓN EDUCATIVA, SUBVENCIÓN PROGRAMAS VACACIONALES Y EXTRAESCOLARES DE LAS AMPAS, ACTIVIDADES ASOCIACIONES PERSONAS CON DISCAPACIDAD

1º Objetivos estratégicos	<p>Fomentar la participación activa de las AMPAs en el proceso educativo y colaborar en los gastos derivados de la misma, en lo que se refiere a actividades complementarias dirigidas al alumnado, y actividades extraescolares, dirigidas tanto al alumnado como a las madres y padres de los centros educativos.</p> <p>Facilitar una ayuda a escolares con problemas de aprendizaje, compensando educativamente los efectos que las carencias contextuales les ocasionan durante el curso escolar y complementando la labor que, en este caso, realiza la Administración Educativa y la Sanitaria.</p> <p>Fomentar la participación activa de las AMPAs en el proceso educativo y colaborar en los gastos derivados de la misma, en lo que se refiere a actividades vacacionales y extraescolares.</p> <p>Apoyar a las asociaciones que atienden a personas con necesidades educativas especiales en la organización y gestión de actividades educativas, formativas e informativas o de sensibilización social, que promuevan y promuevan la integración escolar y/o social de dichas personas.</p>																								
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Nuestra Institución como colaborador necesario en el ámbito de la educación complementaria y extraescolar en coordinación con las autoridades educativas																								
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	La participación activa y el compromiso en el ámbito de la educación como trabajo de toda la comunidad educativa, al margen de la situación personal del alumnado.																								
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Curso 2016/18																								
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	<table border="0"> <tr> <td>Actividades Extraescolares:</td> <td>2016</td> <td>54.000€</td> </tr> <tr> <td></td> <td>2017</td> <td>54.000 €</td> </tr> <tr> <td></td> <td>2018</td> <td>54.000 €</td> </tr> <tr> <td>Compensación Educativa:</td> <td>2016</td> <td>157.352 €</td> </tr> <tr> <td></td> <td>2017</td> <td>157.352 €</td> </tr> <tr> <td></td> <td>2018</td> <td>157.352 €</td> </tr> <tr> <td>Subvención Programas Vacacionales y Extraescolares AMPAS:</td> <td>2016</td> <td>126.000 €</td> </tr> <tr> <td></td> <td>2017</td> <td>126.000 €</td> </tr> </table>	Actividades Extraescolares:	2016	54.000€		2017	54.000 €		2018	54.000 €	Compensación Educativa:	2016	157.352 €		2017	157.352 €		2018	157.352 €	Subvención Programas Vacacionales y Extraescolares AMPAS:	2016	126.000 €		2017	126.000 €
Actividades Extraescolares:	2016	54.000€																							
	2017	54.000 €																							
	2018	54.000 €																							
Compensación Educativa:	2016	157.352 €																							
	2017	157.352 €																							
	2018	157.352 €																							
Subvención Programas Vacacionales y Extraescolares AMPAS:	2016	126.000 €																							
	2017	126.000 €																							

	<p style="text-align: right;">2018 126.000 €</p> <p>Actividades Asociaciones personas con discapacidad:</p> <p style="text-align: right;">2016 23.609,60 €</p> <p style="text-align: right;">2017 23.609,60 €</p> <p style="text-align: right;">2018 23.609,60 €</p>
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	Convocatorias de libre concurrencia para posibilitar las ayudas que en ellas se plantean, bien a las familias de escolares o a los propios centros educativos para el Curso 2016/17, sobre todo, a familias con vulnerabilidad de tipo económico y pedagógico.
7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	<p>El seguimiento y evaluación corresponde al propio Servicio de Educación del Departamento de Cultura, Educación y Deporte siempre en colaboración con los propios Centros Educativos y/o sus AMPAs.</p> <p>Indicadores: en particular se analizarán los siguientes indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> - número de solicitudes - número de concesiones - número de denegaciones - total de crédito concedido así como cuantía media de las ayudas
8º Régimen/Modalidad de Concesión	<input type="checkbox"/> Directa/Nominativa Sin Convenio <input type="checkbox"/> Directa/Nominativa Con Convenio <input checked="" type="checkbox"/> Concurrencia competitiva
9º Beneficiarios	Centros educativos y AMPAs del Término Municipal de Vitoria-Gasteiz.
10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No <p>Las propias que se contemplan en el Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.</p>
11º Aplicación presupuestaria afectadas e importe	<p>23.19.02.3261.48001 Actividades Extraescolares..... 54.000 €</p> <p>23.19.02.3261.48004 Compensación Educativa..... 157.352 €</p> <p>23.19.03.3261.48010 Subv.Programas Vacacionales y Extraescolares AMPAS.....126.000 €</p> <p>23.19.03.3261.48175 Actividades Asociaciones personas con discapacidad..... 23.609,60 €</p>

DEPARTAMENTO DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE/SERVICIO EDUCACIÓN

LÍNEA DE SUBVENCIÓN / ACCIÓN: CONVOCATORIAS AYUDAS AL PRECIO PÚBLICO ESCUELA INFANTILES MUNICIPALES Y TRANSPORTE

1º Objetivos estratégicos	<p>Fomentar un sistema homogéneo de precios para las plazas públicas del I Ciclo de Educación Infantil en la ciudad, y facilitar el acceso a las Escuelas Infantiles Municipales de menores de familias en situación de vulnerabilidad.</p> <p>Proporcionar una ayuda económica a los centros educativos para el traslado del alumnado participante en las actividades educativas complementarias organizadas por nuestro Ayto.</p> <p>Apoyar económicamente a estudiantes en el gasto de transporte público urbano de TUVISA para su traslado a centros de enseñanza autorizados.</p>																																	
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	<p>Nuestra Institución como colaborador necesario para el acceso universal a la educación y a los programas y actividades que componen la oferta complementaria y extraescolar de Ciudad Educadora.</p>																																	
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	<p>El acceso a la educación y a sus programas complementarios y extraescolares para la población escolar y familias con deficiencias para poder participar en la vida ordinaria educativa en el Término Municipal de Vitoria-Gasteiz.</p>																																	
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	<p>Curso 2016/18</p>																																	
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	<table border="0"> <tr> <td>Ayuda a precio público:</td> <td>2016</td> <td>72.000€</td> </tr> <tr> <td></td> <td>2017</td> <td>72.000 €</td> </tr> <tr> <td></td> <td>2018</td> <td>72.000 €</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Subvención transporte de programas educativos:</td> </tr> <tr> <td></td> <td>2016</td> <td>11.284 €</td> </tr> <tr> <td></td> <td>2017</td> <td>11.284 €</td> </tr> <tr> <td></td> <td>2018</td> <td>11.284 €</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Tarjeta de transporte escolar:</td> </tr> <tr> <td></td> <td>2016</td> <td>90.000 €</td> </tr> <tr> <td></td> <td>2017</td> <td>90.000 €</td> </tr> <tr> <td></td> <td>2018</td> <td>90.000 €</td> </tr> </table>	Ayuda a precio público:	2016	72.000€		2017	72.000 €		2018	72.000 €	Subvención transporte de programas educativos:				2016	11.284 €		2017	11.284 €		2018	11.284 €	Tarjeta de transporte escolar:				2016	90.000 €		2017	90.000 €		2018	90.000 €
Ayuda a precio público:	2016	72.000€																																
	2017	72.000 €																																
	2018	72.000 €																																
Subvención transporte de programas educativos:																																		
	2016	11.284 €																																
	2017	11.284 €																																
	2018	11.284 €																																
Tarjeta de transporte escolar:																																		
	2016	90.000 €																																
	2017	90.000 €																																
	2018	90.000 €																																
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	<p>Convocatorias de libre concurrencia para posibilitar las ayudas que en ellas se plantean, bien a las familias de escolares o a los propios centros educativos para el Curso 2016/17, sobre todo, a familias con vulnerabilidad de tipo económico y pedagógico.</p>																																	

7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan.	<p>El seguimiento y evaluación corresponde al propio Servicio de Educación del Departamento de Cultura, Educación y Deporte.</p> <p>Indicadores: en particular se analizarán los siguientes indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> - número de solicitudes - número de concesiones - número de denegaciones - total de crédito concedido así como cuantía media de las ayudas
8º Régimen/Modalidad de Concesión	<p><input type="checkbox"/> Directa/Nominativa Sin Convenio</p> <p><input type="checkbox"/> Directa/Nominativa Con Convenio</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Concurrencia competitiva</p>
9º Beneficiarios	<p>Familias y centros educativos.</p>
10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	<p><input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No</p> <p>Las propias que se contemplan en el Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.</p>
11º Aplicación presupuestaria afectadas e importe	<p>23.19.01.3261.48026 Ayuda a precio público Escuelas Infantiles Municipales..... 72.000 €</p> <p>23.19.02.3261.48108 Subvención transporte de programas educativos..... 11.284 €</p> <p>23.19.03.3261.43301 Tarjeta de transporte escolar 90.000 €</p>

DEPARTAMENTO DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE/SERVICIO EDUCACIÓN

LÍNEA DE SUBVENCIÓN / ACCIÓN: "ONDAS DE JAZZ"

1º Objetivos estratégicos	Ofrecer un programa educativo y cultural a toda la población del Término Municipal de Vitoria-Gasteiz desde el ámbito del Jazz, música que es un referente histórico en nuestra comunidad.						
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Nuestra Institución como colaborador necesario para que el concepto Ciudad Educadora sea abierto a toda la población gasteiztarra						
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	Colaborar en el desarrollo de la XI Edición del programa "Ondas de Jazz en la ciudad" a través de la Asociación Jazzargia de Vitoria-Gasteiz.						
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Curso 2016/18						
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	<p>Convenio Jazzargia "Ondas de Jazz":</p> <table style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="text-align: right;">2016</td> <td style="text-align: right;">26.040 €</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">2017</td> <td style="text-align: right;">26.040 €</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">2018</td> <td style="text-align: right;">26.040 €</td> </tr> </table>	2016	26.040 €	2017	26.040 €	2018	26.040 €
2016	26.040 €						
2017	26.040 €						
2018	26.040 €						
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	<p>Es un convenio nominativo, con el objetivo claro de que el ciclo de conciertos de jazz sean estructuralmente pedagógicos y se pueda contar también con creadores locales y sean gratuitos y abiertos a toda la ciudadanía.</p> <p>Se realiza en colaboración con el Conservatorio de Música Jesús Guridi de Vitoria-Gasteiz.</p>						
7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	El seguimiento y evaluación continua corresponde a la asociación Jazzargia y al Servicio de Educación al igual que la evaluación final y reorientación para próximas ediciones. Cierra todo el proceso la Intervención municipal.						
8º Régimen/Modalidad de Concesión	<input type="checkbox"/> Directa/Nominativa Sin Convenio <input checked="" type="checkbox"/> Directa/Nominativa Con Convenio <input type="checkbox"/> Concurrencia competitiva						
9º Beneficiarios	Toda la ciudadanía que lo desee						
10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No						
11º Aplicación presupuestaria afectadas e importe	23.19.02.3261.48136 Convenio Jazzargia "Ondas de Jazz"..... 26.040 €						

DEPARTAMENTO DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE/SERVICIO EDUCACIÓN

LÍNEA DE SUBVENCIÓN / ACCIÓN: COLABORACIÓN CON LAS DOS FEDERACIONES DE LAS ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ

1º Objetivos estratégicos	Colaborar con las Asociaciones de Padres y Madres de los Centros Públicos y Concertados del Término Municipal en el <i>mantenimiento de sus oficinas de información sobre educación</i> .																		
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Nuestra Institución como colaborador necesario en el ámbito de la educación, en este caso, facilitando el trabajo de las asociaciones aglutinadoras de las asociaciones de padres y madres de las redes concertada y pública.																		
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	La participación activa y el compromiso en el ámbito de la educación como trabajo de toda la comunidad educativa y de modo singular las dos federaciones de asociaciones de padres y madres.																		
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Curso 2016/18																		
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	<table border="0"> <tr> <td>Convenio Denon Eskola:</td> <td>2016</td> <td>24.138 €</td> </tr> <tr> <td></td> <td>2017</td> <td>24.138 €</td> </tr> <tr> <td></td> <td>2018</td> <td>24.138 €</td> </tr> <tr> <td>Convenio Federación Fapacne:</td> <td>2016</td> <td>5.862 €</td> </tr> <tr> <td></td> <td>2017</td> <td>5.862 €</td> </tr> <tr> <td></td> <td>2018</td> <td>5.862 €</td> </tr> </table>	Convenio Denon Eskola:	2016	24.138 €		2017	24.138 €		2018	24.138 €	Convenio Federación Fapacne:	2016	5.862 €		2017	5.862 €		2018	5.862 €
Convenio Denon Eskola:	2016	24.138 €																	
	2017	24.138 €																	
	2018	24.138 €																	
Convenio Federación Fapacne:	2016	5.862 €																	
	2017	5.862 €																	
	2018	5.862 €																	
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	Son dos convenios nominativos, de largo recorrido, en nuestra estrategia educativa para posibilitar recursos de cara a la socialización de la información educativa de nuestro territorio.																		
7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	El seguimiento y evaluación corresponde a las dos asociaciones, correspondiendo también al propio Servicio de Educación del Departamento de Cultura, Educación y Deporte la colaboración permanente, la evaluación y cierre, al igual que a la Intervención municipal.																		
8º Régimen/Modalidad de Concesión	<input type="checkbox"/> Directa/Nominativa Sin Convenio <input checked="" type="checkbox"/> Directa/Nominativa Con Convenio <input type="checkbox"/> Concurrencia competitiva																		

9º Beneficiarios	Toda la ciudadanía que lo desee.
10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	<input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No Las propias que se marcan en el Plan Estratégico de Igualdad del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz
11º Aplicación presupuestaria afectadas e importe	23.19.03.3261.48011 Convenio Denon Eskola..... 24.138 € 23.19.03.3261.48012 Convenio Federación Fapacne..... 5.862 €

DEPARTAMENTO DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE/SERVICIO DEPORTE

LÍNEA DE SUBVENCIÓN / ACCIÓN: CONVENIOS FEDERACIÓN ALAVESA DE BOLOS, SUBVENCIÓN FUNDACIÓN 5+11 Y FEDERACIÓN ALAVESA DE ATLETISMO PARA LA CARRERA SAN SILVESTRE Y LA MEDIA MARATHON

1º Objetivos estratégicos	Posibilitar el fomento y la práctica deportiva en los ámbitos de los bolos alaveses, el fútbol y el baloncesto de base, especialmente dirigido a los niños y jóvenes de ambos sexos, así como de la ciudadanía que participa en pruebas técnicas de carreras de carácter popular.																								
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	La actividad física y el deporte para todas las personas forman parte de la encomienda que nuestro Ayuntamiento tiene en sus objetivos.																								
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	La práctica de la actividad física y recreativa a toda la población que lo desee con la colaboración de las dos Federaciones deportivas y de la Fundación 5+11 que corresponden a baloncesto y fútbol.																								
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Años 2016-2018 En todos los casos, son colaboraciones de largo recorrido																								
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	<p>Convenio Federación Alavesa de Bolos:</p> <table border="0"> <tr><td>2016</td><td>5.817,07 €</td></tr> <tr><td>2017</td><td>5.817,07 €</td></tr> <tr><td>2018</td><td>5.817,07 €</td></tr> </table> <p>Subvención Fundación 5+11 Sección Fútbol:</p> <table border="0"> <tr><td>2016</td><td>68.333 €</td></tr> <tr><td>2017</td><td>68.333 €</td></tr> <tr><td>2018</td><td>68.333 €</td></tr> </table> <p>Sbvención. Fundación 5+11 Sección Baloncesto:</p> <table border="0"> <tr><td>2016</td><td>142.833 €</td></tr> <tr><td>2017</td><td>142.833 €</td></tr> <tr><td>2018</td><td>142.833 €</td></tr> </table> <p>San Silvestre y Media Marathon:</p> <table border="0"> <tr><td>2016</td><td>7.390,25 €</td></tr> <tr><td>2017</td><td>7.390,25 €</td></tr> <tr><td>2018</td><td>7.390,25 €</td></tr> </table>	2016	5.817,07 €	2017	5.817,07 €	2018	5.817,07 €	2016	68.333 €	2017	68.333 €	2018	68.333 €	2016	142.833 €	2017	142.833 €	2018	142.833 €	2016	7.390,25 €	2017	7.390,25 €	2018	7.390,25 €
2016	5.817,07 €																								
2017	5.817,07 €																								
2018	5.817,07 €																								
2016	68.333 €																								
2017	68.333 €																								
2018	68.333 €																								
2016	142.833 €																								
2017	142.833 €																								
2018	142.833 €																								
2016	7.390,25 €																								
2017	7.390,25 €																								
2018	7.390,25 €																								

6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	Mediante cuatro convenios nominativos, orientados a los objetivos marcados y siempre abiertos a la participación activa de la ciudadanía que lo desee se persiguen las líneas básicas y los compromisos que quedan reflejados.
7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	El control, seguimiento y evaluación continua y final corresponde a los cuatro colectivos en colaboración con el Servicio de Deportes del Departamento de Cultura, Educación y Deporte. El cierre final corresponde al propio Ayuntamiento y a la Intervención Municipal.
8º Régimen/Modalidad de Concesión	<input type="checkbox"/> Directa/Nominativa Sin Convenio <input checked="" type="checkbox"/> Directa/Nominativa Con Convenio <input type="checkbox"/> Concurrencia competitiva
9º Beneficiarios	Toda la ciudadanía que lo desee.
10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No Los convenios nominativos reflejan los que se marca en el Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz
11º Aplicación presupuestaria afectadas e importe	23.20.03.3411.48115 Convenio Federación Alavesa de Bolos..... 5.817,07 € 23.20.03.3411.48927 Subv. Fundación 5+11 Sección Fútbol..... 68.333 € 23.20.03.3411.48928 Subv. Fundación 5+11 Sección Baloncesto..... 142.833 € 23.20.03.3411.489.84 San Silvestre y Media MARATHON..... 7.390,25 €

DEPARTAMENTO DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE/SERVICIO DEPORTE

LÍNEA DE SUBVENCIÓN / ACCIÓN: CONVENIOS CON COLECTIVOS QUE IMPULSAN LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE INTEGRACIÓN: ASPACE, ZUZENAK, APDEMA Y ARAZOAK

1º Objetivos estratégicos	Desarrollar y afianzar actividades físico-deportivas para personas del Término Municipal de Vitoria-Gasteiz con parálisis cerebral, discapacidades físicas, discapacidad intelectual o trastornos generalizados del desarrollo.																								
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Mediante estos convenios, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz hace posible la competencia de la actividad física y el deporte para todas las personas.																								
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	Universalizar a toda la población el derecho a la actividad recreativa, física y deportiva. Para ello se cuenta con cuatro colectivos de la ciudad de prestigio y enormemente eficaces.																								
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Año 2016 y temporadas 2016/18 según los casos.																								
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	<p>Convenio Aspace (Asociación de Parálisis Cerebral y Alteraciones Afines):</p> <table border="0"> <tr> <td>2016</td> <td>24.587,71€</td> </tr> <tr> <td>2017</td> <td>24.587,71€</td> </tr> <tr> <td>2018</td> <td>24.587,71€</td> </tr> </table> <p>Convenio Zuzenak (Agrupación Deportiva para Personas con discapacidades físicas):</p> <table border="0"> <tr> <td>2016</td> <td>135.000 €</td> </tr> <tr> <td>2017</td> <td>135.000 €</td> </tr> <tr> <td>2018</td> <td>135.000 €</td> </tr> </table> <p>Convenio Apdema (Asociación a favor de las Personas con Discapacidad Intelectual de Álava):</p> <table border="0"> <tr> <td>2016</td> <td>24.759,32 €</td> </tr> <tr> <td>2017</td> <td>24.759,32 €</td> </tr> <tr> <td>2018</td> <td>24.759,32 €</td> </tr> </table> <p>Convenio Arazoak (Asociación Alavesa del Autismo y otros Trastornos Generalizados del Desarrollo) :</p> <table border="0"> <tr> <td>2016</td> <td>14.442,01 €</td> </tr> <tr> <td>2017</td> <td>14.442,01 €</td> </tr> <tr> <td>2018</td> <td>14.442,01 €</td> </tr> </table>	2016	24.587,71€	2017	24.587,71€	2018	24.587,71€	2016	135.000 €	2017	135.000 €	2018	135.000 €	2016	24.759,32 €	2017	24.759,32 €	2018	24.759,32 €	2016	14.442,01 €	2017	14.442,01 €	2018	14.442,01 €
2016	24.587,71€																								
2017	24.587,71€																								
2018	24.587,71€																								
2016	135.000 €																								
2017	135.000 €																								
2018	135.000 €																								
2016	24.759,32 €																								
2017	24.759,32 €																								
2018	24.759,32 €																								
2016	14.442,01 €																								
2017	14.442,01 €																								
2018	14.442,01 €																								
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	<p>Son cuatro convenios nominativos orientados a los objetivos marcados y con trayectoria eficaz.</p> <p>En cada uno de los casos corresponde a los ámbitos propios de la asociación pero íntimamente ligados a la socialización y captación de personas usuarias para los cuatro ámbitos indicados y por periodos largos, de acuerdo a las tipologías de integración que se precisa para estas personas vitorianas y que cuentan con un Centro de Actividad Física Adaptada.</p>																								

7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	El control, seguimiento y evaluación continua y final corresponde a las cuatro asociaciones en colaboración con el Servicio de Deportes del Departamento de Cultura, Educación y Deporte. El cierre final corresponde al propio Ayuntamiento y a la Intervención Municipal.
8º Régimen/Modalidad de Concesión	<input type="checkbox"/> Directa/Nominativa Sin Convenio <input checked="" type="checkbox"/> Directa/Nominativa Con Convenio <input type="checkbox"/> Concurrencia competitiva
9º Beneficiarios	Toda la ciudadanía que lo desee que precise de acciones de equidad.
10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No En los convenios se refleja lo que se contempla en el Plan Estratégico de Igualdad
11º Aplicación presupuestaria afectadas e importe	23.20.03.3411.48119 Conv.Aspace.....24.587,71€ 23.20.03.3411.48133Conv.Zuzenak.....135.000,00€ 23.20.03.3411.48141 Conv.Apdema.....24.759,32€ 23.20.03.3411.48142 Conv.Arazoak.....14.442,01€

DEPARTAMENTO DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE/SERVICIO DEPORTE

LÍNEA DE SUBVENCIÓN / ACCIÓN: SUBVENCIONES DEPORTIVAS CON CARÁCTER ABIERTO Y CONCURRENTE

1º Objetivos estratégicos	Continuar posibilitando el fomento y la práctica deportiva, así como la organización de diferentes acciones y programas, algunos desde ámbitos de igualdad, de carácter mixto e inclusión.																								
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	La actividad física y el deporte para todas las personas forman parte de la encomienda que nuestro Ayuntamiento tiene en sus objetivos y, de forma singular, incentivando aquellas prácticas de inclusión, de deporte femenino y deporte mixto para hacer realidad el objetivo del deporte para todas y todos.																								
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	La práctica de la actividad física y recreativa a toda la población que lo desee, incentivando de forma singular el deporte femenino, el inclusivo, el mixto y la utilización de espacios no convencionales para la práctica de la actividad recreativa, física y deportiva.																								
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Años 2016-2018																								
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	<p>Convocatoria General de Subvenciones Deportivas:</p> <table border="0"> <tr><td>2016</td><td>370.000 €</td></tr> <tr><td>2017</td><td>370.000 €</td></tr> <tr><td>2018</td><td>370.000 €</td></tr> </table> <p>Subvenciones Programa dinamización deportiva de calle:</p> <table border="0"> <tr><td>2016</td><td>90.000 €</td></tr> <tr><td>2017</td><td>90.000 €</td></tr> <tr><td>2018</td><td>90.000 €</td></tr> </table> <p>Convocatoria Subvenciones deporte femenino:</p> <table border="0"> <tr><td>2016</td><td>85.000 €</td></tr> <tr><td>2017</td><td>85.000 €</td></tr> <tr><td>2018</td><td>85.000 €</td></tr> </table> <p>Convocatoria Subvención deporte mixto e inclusión:</p> <table border="0"> <tr><td>2016</td><td>15.000 €</td></tr> <tr><td>2017</td><td>15.000 €</td></tr> <tr><td>2018</td><td>15.000 €</td></tr> </table>	2016	370.000 €	2017	370.000 €	2018	370.000 €	2016	90.000 €	2017	90.000 €	2018	90.000 €	2016	85.000 €	2017	85.000 €	2018	85.000 €	2016	15.000 €	2017	15.000 €	2018	15.000 €
2016	370.000 €																								
2017	370.000 €																								
2018	370.000 €																								
2016	90.000 €																								
2017	90.000 €																								
2018	90.000 €																								
2016	85.000 €																								
2017	85.000 €																								
2018	85.000 €																								
2016	15.000 €																								
2017	15.000 €																								
2018	15.000 €																								
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	Mediante cuatro convocatorias, una de carácter general y tres más con objetivos más específicos orientados a sectores menos amparados pero todos ellos abiertos a colectivos que trabajan o deseen desarrollar sus programas y acciones.																								

7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	<p>El control, seguimiento y evaluación continua y final corresponde a los colectivos deportivos que deseen presentarse, pero siempre en colaboración con el Servicio de Deportes del Departamento de Cultura, Educación y Deporte. El cierre final corresponde al propio Ayuntamiento y a la Intervención Municipal.</p> <p>Indicadores: en particular se analizarán los siguientes indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> - número de solicitudes - número de concesiones - número de denegaciones - total de crédito concedido así como cuantía media de las ayudas
8º Régimen/Modalidad de Concesión	<p><input type="checkbox"/> Directa/Nominativa Sin Convenio</p> <p><input type="checkbox"/> Directa/Nominativa Con Convenio</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Concurrencia competitiva</p>
9º Beneficiarios	<p>Colectivos deportivos sin ánimo de lucro que deseen presentarse para beneficio de toda la ciudadanía que lo desee.</p>
10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	<p><input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No</p> <p>Vienen indicadas en las propias bases, puntuándose de forma singular aquellos programas y acciones que vayan en la dirección del Plan de Igual del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.</p>
11º Aplicación presupuestaria afectadas e importe	<p>23.20.03.3411.48935 Convocatoria General de Subvenciones Deportivas..... 370.000 €</p> <p>23.20.03.3411.48937 Subvenciones Programa dinamización deportiva de calle..... 90.000 €</p> <p>23.20.03.3411.48938 Convocatoria Subvenciones deporte femenino..... 85.000 €</p> <p>23.20.03.3411.48939 Convocatoria Subvención deporte mixto e inclusión..... 15.000 €</p>

TRANSFERENCIAS A TRABAJADORES PARA EL PAGO DE LOS ESTUDIOS DE EUSKERA

ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA "LUIS ARAMBURU"

1º Objetivos estratégicos	Programa para la llevar a cabo el Plan de Euskera del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	<p>El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz aprobó en abril de 1997 la Ordenanza Municipal sobre el uso de los idiomas oficiales en el Ayuntamiento y en el municipio de Vitoria-Gasteiz. Según lo recogido en esta norma, "todos los ciudadanos tienen el derecho a relacionarse con el Ayuntamiento y la administración Municipal, tanto en euskera como en castellano, oralmente o por escrito, y a ser atendidos en la lengua oficial que elijan".</p> <p>Con el fin de garantizar este derecho básico y para desarrollar lo recogido en la ordenanza, El Ayuntamiento, en diciembre de 2013, aprobó el V Plan de Normalización del Uso del Euskera en el Ayuntamiento.</p>
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	Ayudar y fomentar el estudio del Euskera al personal del Organismo Autónomo para cumplir con el Plan de Euskera
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anualmente
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	<p>*Ejercicio 2016: 370,00</p> <p>*Ejercicio 2017: 400,00</p> <p>*Ejercicio 2018: 500,00</p>
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	Petición de la persona interesada a la Dirección del Organismo Autónomo y posteriormente se traslada la solicitud al servicio de Euskera del Ayuntamiento.
7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	Dicha evaluación la realiza el Euskaltegi en el que está inscrita la persona debiendo asistir como mínimo un 80% de la totalidad.
8º Régimen/Modalidad de Concesión	<p><input type="checkbox"/> Directa/Nominativa Sin Convenio</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Directa/Nominativa Con Convenio</p> <p><input type="checkbox"/> Concurrencia competitiva</p>

9º Beneficiarios	Las personas trabajadoras del Organismo Autónomo
10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No En caso afirmativo indicar cuales:
11º Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s	480.02 Transferencias a trabajadores.....370 €

LÍNEA DE SUBVENCIÓN DE BECAS PARA LA FORMACIÓN DE LOS EMPLEADOS Y EMPLEADAS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA "LUIS ARAMBURU"

ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA "LUIS ARAMBURU"

1º Objetivos estratégicos	Cumplimiento del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo de los Funcionarios del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, que en su Artículo 93 A), establece la concesión de subvenciones para becas de estudios, dirigidas a la formación de los empleados y empleadas municipales.
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	De acuerdo al Artículo 14 G) del Estatuto Básico del Empleado Público, los empleados y empleadas públicas tendrán derecho a la formación continua y a la actualización permanente de sus conocimientos y capacidades profesionales, preferentemente en horario laboral. Así mismo, el Artículo 54.8 del citado EBEP, donde se señalan las obligaciones del empleado o empleada pública, establece que éste o ésta deberán mantener su formación y calificación. Por último, el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo de los Funcionarios del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, en su Artículo 93 A), establece la concesión de subvenciones para becas de estudios, dirigidas a la formación de los empleados y empleadas municipales.
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	Contribuir en la financiación de las iniciativas formativas personales de los empleados y empleadas municipales. Estimular la autoformación de los empleados y empleadas. Complementar la acción del Plan Municipal de Formación para los empleados y empleadas.
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	La concesión de las subvenciones previstas tendrá una temporalidad de carácter anual.
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	*Ejercicio 2016: 5.000,00 € *Ejercicio 2017: 5.000,00 € *Ejercicio 2018: 5.000,00 €
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	El texto del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo de los Funcionarios del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, establece la publicación de una convocatoria anual, cuyos requisitos de concesión son los siguientes:

	<ul style="list-style-type: none"> • Deben ser actividades finalizadas durante el Curso Académico de la convocatoria. • Las materias deberán haber sido Aprobadas o Superadas • El solicitante debe aportar, con carácter previo, la documentación acreditativa que confirme los datos de su formación, así como justificantes de los gastos realizados.
7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	De acuerdo al Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo de los Funcionarios del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, para la obtención de dichas subvenciones, las solicitudes deberán ser examinadas y aprobadas por la Comisión Mixta (Ayuntamiento y Comité de Trabajadores), quien velará por el cumplimiento de los requerimientos para la concesión de la beca y, en su caso, arbitrará los criterios complementarios pertinentes.
8º Régimen/Modalidad de Concesión	<input type="checkbox"/> Directa/Nominativa Sin Convenio <input checked="" type="checkbox"/> Directa/Nominativa Con Convenio <input type="checkbox"/> Concurrencia competitiva
9º Beneficiarios	Las personas trabajadoras en el Organismo Autónomo
10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No En caso afirmativo indicar cuales:
11º Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s	480.03 Becas formación a trabajadores.....5.000€

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN DE BECAS PARA LA FORMACIÓN DE LOS
EMPLEADOS Y EMPLEADAS DEL CONSERVATORIO MUNICIPAL DE DANZA
JOSÉ URUÑUELA**

1º Objetivos estratégicos	Cumplimiento del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo de los Funcionarios del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, que en su Artículo 93 A), establece la concesión de subvenciones para becas de estudios, dirigidas a la formación de los empleados y empleadas municipales.
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	De acuerdo al Artículo 14 G) del Estatuto Básico del Empleado Público, los empleados y empleadas públicas tendrán derecho a la formación continua y a la actualización permanente de sus conocimientos y capacidades profesionales, preferentemente en horario laboral. Así mismo, el Artículo 54.8 del citado EBEP, donde se señalan las obligaciones del empleado o empleada pública, establece que éste o ésta deberán mantener su formación y calificación. Por último, el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo de los Funcionarios del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, en su Artículo 93 A), establece la concesión de subvenciones para becas de estudios, dirigidas a la formación de los empleados y empleadas municipales.
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	Contribuir en la financiación de las iniciativas formativas personales de los empleados y empleadas municipales. Estimular la autoformación de los empleados y empleadas. Complementar la acción del Plan Municipal de Formación para los empleados y empleadas.
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	La concesión de las subvenciones previstas tendrá una temporalidad de carácter anual.
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	*Ejercicio 2016: 2.194,00 € *Ejercicio 2017: 2.194,00 € *Ejercicio 2018: 2.194,00 €
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	El texto del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo de los Funcionarios del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, establece la publicación de una convocatoria anual, cuyos requisitos de concesión son los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Deben ser actividades finalizadas durante el Curso Académico de la convocatoria. • Las materias deberán haber sido Aprobadas

	<p>o Superadas</p> <ul style="list-style-type: none"> El solicitante debe aportar, con carácter previo, la documentación acreditativa que confirme los datos de su formación, así como justificantes de los gastos realizados.
7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	De acuerdo al Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo de los Funcionarios del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, para la obtención de dichas subvenciones, las solicitudes deberán ser examinadas y aprobadas por la Comisión Mixta (Ayuntamiento y Comité de Trabajadores), quien velará por el cumplimiento de los requerimientos para la concesión de la beca y, en su caso, arbitrará los criterios complementarios pertinentes.
8º Régimen/Modalidad de Concesión	<input type="checkbox"/> Directa/Nominativa Sin Convenio <input type="checkbox"/> Directa/Nominativa Con Convenio <input checked="" type="checkbox"/> Concurrencia competitiva
9º Beneficiarios	Empleados y empleadas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y Organismos Autónomos.
10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No En caso afirmativo indicar cuales:
11º Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s	0110.3292.48002 Transferencias a trabajadores.....2.194,78

LÍNEA DE SUBVENCIÓN / ACCIÓN: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ Y LA ASOCIACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES DE INSERCIÓN SOCIO-LABORAL Y CASA DE INICIATIVAS ZUBIA GURUTZATZEN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN E INSERCIÓN SOCIAL EN LAS HUERTAS DE URARTE EN ABETXUKO

DPTO/SERVICIO: CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ (CEA)

<p>1º Objetivos estratégicos</p>	<p>El Plan estratégico para Vitoria-Gasteiz 2015-2019, se enmarca dentro de 3 grandes retos con 7 líneas estratégicas las cuales contienen sus correspondientes compromisos: Consolidar la convivencia y mejorar la calidad de vida: La ciudad de la cohesión social y el desarrollo humano.</p> <p>Objetivo estratégico del Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz : Promover la formación, información, sensibilización y la participación ciudadana en materia de sostenibilidad urbana y territorial, asegurando la participación de todos los agentes sociales y económicos implicados.</p>
<p>2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas</p>	<p>Los Organismos Autónomos son órganos dotados de personalidad jurídica propia y que se rigen por sus propios estatutos, creados por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para optimizar la gestión de diferentes servicios o actividades.</p> <p>Estatutos del Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz: Función: El desarrollo de la política de formación y educación medio ambiental especialmente relacionada con el medio físico en el ámbito funcional y competencial del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Actividad: Establecer convenios y relaciones con instituciones, entidades o personas físicas o jurídicas relacionadas con su finalidad fundacional.</p> <p>El sector al que se dirige la ayuda es la ASOCIACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES DE INSERCIÓN SOCIO-LABORAL Y CASA DE INICIATIVAS ZUBIA GURUTZATZEN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN E INSERCIÓN SOCIAL EN LAS HUERTAS DE URARTE EN ABETXUKO</p>

3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Delimitar un marco general de colaboración, coordinación e intercambio de experiencias en el área de la formación ocupacional en materia de medio ambiente. ▪ Desarrollar un espacio destinado a promover actividades formativas dirigidas a colectivos con problemáticas de inserción social.
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	<p>Convenio de duración anual: 11-12-2015 a 10-12-2016.</p>
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ejercicio 2016: 13.000 euros. ▪ Ejercicio 2017: 13.000 euros. ▪ Ejercicio 2018: 13.000 euros.
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	<p>Ordenanza municipal de Subvenciones y Ayudas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, así como demás normativa concordante y de pertinente aplicación.</p> <p>La existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de la subvención se contrasta con intervención municipal.</p> <p>Mediante convenio con los siguientes apartados:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Representantes reunidos ▪ Exposición de estatutos, actividades e intereses de las entidades reunidas ▪ Exposición de intereses conjuntos <p>ESTIPULACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Objeto ▪ Objetivos ▪ Compromisos de las partes ▪ Cuantía de la subvención ▪ Abono de la subvención ▪ Justificación de gastos ▪ Obligaciones del beneficiario ▪ Pérdida de la subvención y reintegro ▪ Duración del convenio ▪ Seguimiento del convenio ▪ Causas de resolución ▪ Naturaleza e interpretación ▪ Firmantes <p>Calendario de elaboración: Aprobación del convenio en Consejo Rector Ordinario del CEA del 10 de diciembre de 2015.</p>
7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	<p>Para el seguimiento del presente convenio, se podrá constituir una Comisión Técnica, cuyos miembros serían designados por el Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.</p>

	Indicadores: Cumplimiento de las obligaciones de la entidad beneficiaria.
8º Régimen/Modalidad de Concesión	<input type="checkbox"/> Directa/Nominativa Sin Convenio <input checked="" type="checkbox"/> Directa/Nominativa Con Convenio <input type="checkbox"/> Concurrencia competitiva
9º Beneficiarios	ASOCIACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES DE INSERCIÓN SOCIO-LABORAL Y CASA DE INICIATIVAS ZUBIA GURUTZATZEN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN E INSERCIÓN SOCIAL EN LAS HUERTAS DE URARTE EN ABETXUKO
10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No En caso afirmativo indicar cuales:
11º Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s	Presupuesto 2016 del Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz: partida: Capítulo IV: Transferencias corrientes: 0110.1722.40006 Convenio Asociación Uribe-Nogales..... 13.000 €

LÍNEA DE SUBVENCIÓN / ACCIÓN: CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE HUERTO ESCOLAR EN CENTROS EDUCATIVOS DE VITORIA-GASTEIZ

DPTO/SERVICIO: CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ (CEA)

1º Objetivos estratégicos	<p>El Plan estratégico para Vitoria-Gasteiz 2015-2019, se enmarca dentro de 3 grandes retos con 7 líneas estratégicas las cuales contienen sus correspondientes compromisos: Transformar y modernizar Vitoria-Gasteiz: La ciudad educadora, cultural, creativa y euskaldun.</p> <p>Objetivo estratégico del Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz : Promover la formación, información, sensibilización y la participación ciudadana en materia de sostenibilidad urbana y territorial, asegurando la participación de todos los agentes sociales y económicos implicados.</p>
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	<p>Los Organismos Autónomos son órganos dotados de personalidad jurídica propia y que se rigen por sus propios estatutos, creados por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para optimizar la gestión de diferentes servicios o actividades.</p> <p>Estatutos del Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz: Función: El desarrollo de la política de formación y educación medio ambiental especialmente relacionada con el medio físico en el ámbito funcional y competencial del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Actividad: Promover e impulsar la información, sensibilización y educación ciudadana en materia medio ambiental.</p> <p>El sector al que se dirige la ayuda son los centros educativos y/o asociaciones de madres y padres de alumnos/as de Vitoria-Gasteiz.</p>

3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	<p>Subvencionar acciones en el ámbito de la horticultura escolar que incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ La organización de cursos, charlas y talleres sobre temas agrícolas o forestales en el centro educativo. ▪ La adquisición de materiales: herramientas, material para la construcción de estructuras, semillas, plantas, mesas de cultivo y otros que se estimen asociados a la actividad agrícola o forestal. ▪ La adquisición de documentos en formato papel o digital que traten el tema agrícola o forestal en su vertiente educativa o divulgativa. ▪ La realización de obras o trabajos directamente asociados con la creación, mantenimiento o mejora de espacios agrícolas o forestales. ▪ Otros aspectos que se consideren de carácter similar a juicio del personal técnico del CEA.
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	<p>Convocatoria de duración anual</p>
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ejercicio 2016: 12.000 euros. ▪ Ejercicio 2017: 12.000 euros. ▪ Ejercicio 2018: 12.000 euros.
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	<p>Ordenanza municipal de Subvenciones y Ayudas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, así como demás normativa concordante y de pertinente aplicación.</p> <p>Las bases reguladoras de cada tipo de subvención se publicarán en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava</p> <p>La existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de la subvención se contrasta con intervención municipal.</p> <p>Mediante convocatoria con los siguientes apartados:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Objeto de la convocatoria ▪ Destinatarios ▪ Consignación presupuestaria y cuantía de la subvención ▪ Plazo de solicitud y documentación a presentar ▪ Resolución de la convocatoria ▪ Pago y justificación de ayudas ▪ Reintegro ▪ Posibilidad de concurrencia ▪ Obligaciones de los beneficiarios ▪ Infracciones y sanciones ▪ Normativa aplicable

	<p>Calendario de elaboración:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Aprobación de la convocatoria en Consejo Rector Ordinario del CEA del 14 de abril de 2016. ▪ Las solicitudes de ayuda serán presentadas en el registro municipal o en las oficinas municipales de atención ciudadana, hasta el 13 de diciembre de 2016. ▪ La resolución presunta del procedimiento se realizará antes del 31 de diciembre de 2016 con la finalización del ejercicio. ▪ El pago se efectuará una vez recibidas y revisadas todas las solicitudes y las justificaciones de los gastos derivados de la actividad subvencionada.
<p>7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan</p>	<p>El pago se efectuará una vez recibidas y revisadas todas las solicitudes y las justificaciones de los gastos derivados de la actividad subvencionada.</p> <p>Indicadores: Nº de solicitudes admitidas.</p>
<p>8º Régimen/Modalidad de Concesión</p>	<p><input type="checkbox"/> Directa/Nominativa Sin Convenio</p> <p><input type="checkbox"/> Directa/Nominativa Con Convenio</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Concurrencia competitiva</p>
<p>9º Beneficiarios</p>	<p>Los destinatarios de estas ayudas serán los centros educativos y asociaciones de madres y padres de alumnos/as (AMPAs) de dichos centros que cumplan los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Estar ubicados en el término municipal de Vitoria-Gasteiz. ▪ Que en el centro se esté desarrollando, o se vaya a desarrollar, a lo largo del año 2016 un proyecto de huerta escolar en base a criterios de cultivo ecológico. ▪ Que para el desarrollo de estas actividades se hayan realizado durante el año 2016 gastos demostrables mediante facturas e intrínsecamente asociados a la actividad de huerta escolar. Se considerarán gastos asociados a la actividad de huerta escolar los siguientes: ▪ Los centros educativos deberán facilitar la información necesaria para que, caso de considerarse oportuno, el personal técnico del CEA pueda comprobar la correspondencia entre las facturas presentadas y el desarrollo de los proyectos subvencionados. ▪ Cada centro educativo solamente podrá presentar una solicitud ya sea en nombre del propio centro o de la AMPA vinculada al mismo.

<p>10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?</p>	<p> <input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No </p> <p>En caso afirmativo indicar cuales:</p>
<p>11º Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s</p>	<p>Presupuesto 2016 del Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz: partida: Capítulo IV: Transferencias corrientes: 0110.1722.47102 Subvención huertos escolares 12.000 €</p>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN / ACCIÓN: CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN PARA EL TRANSPORTE DE ESCOLARES PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES

DPTO/SERVICIO: CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ

<p>1º Objetivos estratégicos</p>	<p>El Plan estratégico para Vitoria-Gasteiz 2015-2019, se enmarca dentro de 3 grandes retos con 7 líneas estratégicas las cuales contienen sus correspondientes compromisos: Transformar y modernizar Vitoria-Gasteiz: La ciudad educadora, cultural, creativa y euskaldun.</p> <p>Objetivo estratégico del Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz : Promover la formación, información, sensibilización y la participación ciudadana en materia de sostenibilidad urbana y territorial, asegurando la participación de todos los agentes sociales y económicos implicados.</p>
<p>2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas</p>	<p>Los Organismos Autónomos son órganos dotados de personalidad jurídica propia y que se rigen por sus propios estatutos, creados por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para optimizar la gestión de diferentes servicios o actividades.</p> <p>Estatutos del Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz: Función: El desarrollo de la política de formación y educación medio ambiental especialmente relacionada con el medio físico en el ámbito funcional y competencial del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Actividad: Promover e impulsar la información, sensibilización y educación ciudadana en materia medio ambiental.</p> <p>El sector al que se dirige la ayuda son los centros educativos de Vitoria-Gasteiz.</p>
<p>3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación</p>	<p>Proporcionar ayuda económica a los centros educativos para el traslado del alumnado participante en las actividades organizadas por el Centro de Estudios Ambientales entre enero y diciembre de 2016.</p>
<p>4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución</p>	<p>Convocatoria de duración anual: Año 2016.</p>
<p>5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual</p>	<p>*Ejercicio 2016: 8.000 euros. *Ejercicio 2017: 8.000 euros. *Ejercicio 2018: 8.000 euros.</p>

6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración

Ordenanza municipal de Subvenciones y Ayudas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, así como demás normativa concordante y de pertinente aplicación.

Las bases reguladoras de cada tipo de subvención se publicarán en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava

La existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de la subvención se contrasta con intervención municipal.

Mediante convocatoria pública con los siguientes apartados:

- Marco de la convocatoria
- Objeto de la convocatoria
- Requisitos de las iniciativas objeto de subvención
- Entidades destinatarias
- Consignación presupuestaria y cuantía de la subvención
- Plazo de solicitud y documentación a presentar
- Subsanción de defectos en la solicitud presentada
- Órgano evaluador
- Criterios de adjudicación de las subvenciones
- Resolución de la convocatoria
- Pago de la subvención
- Justificación de gastos
- Obligaciones de la entidad o persona beneficiaria
- Reintegro
- Infracciones y sanciones
- Normativa aplicable
- Anexos: solicitud de subvención, esquema del proyecto a subvencionar, declaración jurada personal no asalariado, declaración responsable no incursión en circunstancias que impidan participar, declaración responsable no haber solicitado la ayuda en otra entidad, certificación facturas y balance de ingresos y gastos del proyecto.

	<p>Calendario de elaboración:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Las solicitudes de ayuda serán presentadas en el registro municipal o en las oficinas municipales de atención ciudadana, hasta el 16 de diciembre de 2016. ▪ La resolución presunta del procedimiento se realizará antes del 23 de diciembre de 2016 con la finalización del ejercicio. ▪ El pago se efectuará una vez recibidas y revisadas todas las solicitudes y las justificaciones de los gastos derivados de la actividad subvencionada.
<p>7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan</p>	<p>El pago se efectuará una vez recibidas y revisadas todas las solicitudes y las justificaciones de los gastos derivados de la actividad subvencionada.</p> <p>Indicadores: Nº de solicitudes admitidas.</p>
<p>8º Régimen/Modalidad de Concesión</p>	<p><input type="checkbox"/> Directa/Nominativa Sin Convenio</p> <p><input type="checkbox"/> Directa/Nominativa Con Convenio</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Concurrencia competitiva</p>
<p>9º Beneficiarios</p>	<p>Los destinatarios de estas ayudas al transporte serán los centros educativos que cumplan los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Estar ubicado en el término municipal de Vitoria-Gasteiz o que, al menos, el 60 % de su alumnado figure empadronado en dicho municipio. ▪ Que su alumnado, en todo o en parte, haya participado durante el periodo comprendido entre los meses de enero y diciembre del año 2016 en alguna de las actividades dirigidas a escolares organizadas por el Centro de Estudios Ambientales. ▪ Que para participar en dichas actividades se hayan visto precisados a utilizar algún medio de transporte colectivo para el traslado del alumnado desde el centro educativo hasta el lugar de realización de la actividad y/o viceversa.
<p>10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?</p>	<p><input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No</p> <p>En caso afirmativo indicar cuales:</p>

11º Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s	Presupuesto 2016 del Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz: partida: Capítulo IV: Transferencias corrientes: 0110.1722.47104 Subvención transporte escolares 8.000 €
---	---

LÍNEA DE SUBVENCIÓN / ACCIÓN: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ Y LA ASOCIACIÓN GASTEIZKO BIZIKLETEROAK PARA EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DEL OBSERVATORIO DE LA BICICLETA DE VITORIA-GASTEIZ

DPTO/SERVICIO: CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ (CEA)

<p>1º Objetivos estratégicos</p>	<p>El Plan estratégico para Vitoria-Gasteiz 2015-2019, se enmarca dentro de 3 grandes retos con 7 líneas estratégicas las cuales contienen sus correspondientes compromisos: Transformar y modernizar Vitoria-Gasteiz: La ciudad de la movilidad sostenible y saludable.</p> <p>Objetivo estratégico del Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz: Orientar la recolección, manejo, análisis y utilización de la mejor información disponible para la formulación de políticas urbanas y territoriales más eficaces.</p>
<p>2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas</p>	<p>Los Organismos Autónomos son órganos dotados de personalidad jurídica propia y que se rigen por sus propios estatutos, creados por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para optimizar la gestión de diferentes servicios o actividades.</p> <p>Estatutos del Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz: Función: El desarrollo de la política de formación y educación medio ambiental especialmente relacionada con el medio físico en el ámbito funcional y competencial del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Actividad: Establecer convenios y relaciones con instituciones, entidades o personas físicas o jurídicas relacionadas con su finalidad fundacional.</p> <p>El sector al que se dirige la ayuda es la ASOCIACIÓN GASTEIZKO BIZIKLETEROAK</p>
<p>3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación</p>	<p>Establecimiento de las condiciones concretas para el desarrollo del proyecto "Observatorio de la Bicicleta de Vitoria-Gasteiz".</p>
<p>4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución</p>	<p>Convenio de duración anual: 16-12-2015 a 15-12-2016.</p>
<p>5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ejercicio 2016: 15.000 euros. ▪ Ejercicio 2017: 15.000 euros. ▪ Ejercicio 2018: 15.000 euros.

<p>6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración</p>	<p>Ordenanza municipal de Subvenciones y Ayudas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, así como demás normativa concordante y de pertinente aplicación.</p> <p>La existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de la subvención se contrasta con intervención municipal.</p> <p>Mediante convenio con los siguientes apartados:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Representantes reunidos ▪ Exposición de estatutos, actividades e intereses de las entidades reunidas ▪ Exposición de intereses conjuntos <p>ESTIPULACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Objeto ▪ Objetivos ▪ Compromisos de las partes ▪ Cuantía de la subvención ▪ Abono de la subvención ▪ Justificación de gastos ▪ Obligaciones del beneficiario ▪ Pérdida de la subvención y reintegro ▪ Duración del convenio ▪ Seguimiento del convenio ▪ Causas de resolución ▪ Naturaleza e interpretación ▪ Firmantes <p>Calendario de elaboración: Aprobación del convenio en Consejo Rector Ordinario del CEA de 10 de diciembre de 2015.</p>
<p>7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan</p>	<p>Para el seguimiento del presente Convenio, se constituirá una Comisión Técnica, cuyos miembros serían designados por el Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, el Departamento de Medio Ambiente y Salud Pública del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y la Asociación Gasteizko Bizikleteoak-Ciclistas Urbanos.</p> <p>Indicadores: Nº de informes emitidos por el Observatorio de la Bicicleta de Vitoria-Gasteiz</p>
<p>8º Régimen/Modalidad de Concesión</p>	<p><input type="checkbox"/> Directa/Nominativa Sin Convenio</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Directa/Nominativa Con Convenio</p> <p><input type="checkbox"/> Concurrencia competitiva</p>

9º Beneficiarios	ASOCIACIÓN GASTEIZKO BIZIKLETEROAK
10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No En caso afirmativo indicar cuales:
11º Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s	Presupuesto 2016 del Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz: partida: Capítulo IV: Transferencias corrientes: 0110.1722.40007 Convenio Asociación Gasteizko Bizikleteroak..... 15.000 €

LÍNEA DE SUBVENCIÓN / ACCIÓN: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ Y LA ASOCIACIÓN "INSTITUTO DE REINTEGRACIÓN SOCIAL DE ALAVA"

DPTO/SERVICIO: CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ (CEA)

<p>1º Objetivos estratégicos</p>	<p>El Plan estratégico para Vitoria-Gasteiz 2015-2019, se enmarca dentro de 3 grandes retos con 7 líneas estratégicas las cuales contienen sus correspondientes compromisos: Consolidar la convivencia y mejorar la calidad de vida: La ciudad de la cohesión social y el desarrollo humano.</p> <p>Objetivo estratégico del Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz: Promover la formación, información, sensibilización y la participación ciudadana en materia de sostenibilidad urbana y territorial, asegurando la participación de todos los agentes sociales y económicos implicados.</p>
<p>2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas</p>	<p>Los Organismos Autónomos son órganos dotados de personalidad jurídica propia y que se rigen por sus propios estatutos, creados por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para optimizar la gestión de diferentes servicios o actividades.</p> <p>Estatutos del Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz: Función: La gestión y ejecución de programas de cooperación acordados con cualquier organización de carácter público o privado. Actividad: Establecer convenios y relaciones con instituciones, entidades o personas físicas o jurídicas relacionadas con su finalidad fundacional.</p> <p>El sector al que se dirige la ayuda es la ASOCIACIÓN "INSTITUTO DE REINTEGRACIÓN SOCIAL DE ALAVA"</p>
<p>3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Creación de un espacio de inserción sociolaboral y para el desarrollo. ▪ Seguimiento del servicio de cafetería en Ataria. Centro de Interpretación de los humedales de Salburua.
<p>4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución</p>	<p>Convenio de duración anual: 29-09-2015 a 28-09-2016.</p>
<p>5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ejercicio 2016: 9.000 euros. ▪ Ejercicio 2017: 9.000 euros. ▪ Ejercicio 2018: 9.000 euros.

<p>6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración</p>	<p>Ordenanza municipal de Subvenciones y Ayudas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, así como demás normativa concordante y de pertinente aplicación.</p> <p>La existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de la subvención se contrasta con intervención municipal.</p> <p>Mediante convenio con los siguientes apartados:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Representantes reunidos ▪ Exposición de estatutos, actividades e intereses de las entidades reunidas ▪ Exposición de intereses conjuntos <p>ESTIPULACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Objeto ▪ Objetivos ▪ Compromisos de las partes ▪ Cuantía de la subvención ▪ Abono de la subvención ▪ Justificación de gastos ▪ Obligaciones del beneficiario ▪ Pérdida de la subvención y reintegro ▪ Duración del convenio ▪ Seguimiento del convenio ▪ Causas de resolución ▪ Naturaleza e interpretación ▪ Firmantes ▪ Anexo 1: presupuesto económico ▪ Anexo 2: relación de precios ▪ Anexo 3: condiciones de uso ▪ Anexo 4: <ul style="list-style-type: none"> ○ gastos personal y seguridad social ○ certificación de ingresos y gastos ○ modelo nº 3: copias de facturas ○ modelo nº 4: facturas originales ▪ Anexo 5: propuesta para la gestión del servicio de cafetería ataria <p>Calendario de elaboración: Aprobación del convenio en Consejo Rector Ordinario del CEA del 29 de septiembre de 2015.</p>
<p>7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan</p>	<p>Para la interpretación de las cláusulas de este documento, así como para la valoración y seguimiento de los programas, se constituye una comisión técnica paritaria que estará formada por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una persona designada por el CEA. • Una persona designada por la Asociación IRSE.

	<p>Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nº de personas usuarias de la cafetería. • Nº de personas contratadas para el servicio.
8º Régimen/Modalidad de Concesión	<input type="checkbox"/> Directa/Nominativa Sin Convenio <input checked="" type="checkbox"/> Directa/Nominativa Con Convenio <input type="checkbox"/> Concurrencia competitiva
9º Beneficiarios	ASOCIACIÓN "INSTITUTO DE REINTEGRACIÓN SOCIAL DE ALAVA"
10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No En caso afirmativo indicar cuales:
11º Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s	Presupuesto 2016 del Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz: partida: Capítulo IV: Transferencias corrientes: 0110.1722.40010 Conv.Asoc.IRSE 9.000 €

LÍNEA DE SUBVENCIÓN / ACCIÓN: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ Y LA ASOCIACIÓN AUTISMO ARABA: ASOCIACIÓN ALAVESA DE TRASTORNOS DEL ESPECTRO DEL AUTISMO PARA LA REALIZACIÓN DE DIVERSAS TAREAS DE FORMACIÓN PRELABORAL EN LAS HUERTAS DE LOS CENTROS CÍVICOS MUNICIPALES Y EN LAS HUERTAS DE OLARIZU

DPTO/SERVICIO: CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ (CEA)

<p>1º Objetivos estratégicos</p>	<p>El Plan estratégico para Vitoria-Gasteiz 2015-2019, se enmarca dentro de 3 grandes retos con 7 líneas estratégicas las cuales contienen sus correspondientes compromisos: Consolidar la convivencia y mejorar la calidad de vida: La ciudad de la cohesión social y el desarrollo humano.</p> <p>Objetivo estratégico del Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz: Promover la formación, información, sensibilización y la participación ciudadana en materia de sostenibilidad urbana y territorial, asegurando la participación de todos los agentes sociales y económicos implicados.</p>
<p>2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas</p>	<p>Los Organismos Autónomos son órganos dotados de personalidad jurídica propia y que se rigen por sus propios estatutos, creados por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para optimizar la gestión de diferentes servicios o actividades.</p> <p>Estatutos del Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz: Función: La gestión y ejecución de programas de cooperación acordados con cualquier organización de carácter público o privado. Actividad: Establecer convenios y relaciones con instituciones, entidades o personas físicas o jurídicas relacionadas con su finalidad fundacional.</p> <p>El sector al que se dirige la ayuda es la ASOCIACIÓN AUTISMO ARABA: ASOCIACIÓN ALAVESA DE TRASTORNOS DEL ESPECTRO DEL AUTISMO</p>
<p>3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Delimitar un marco general de colaboración, coordinación e intercambio de experiencias en el área de la formación ocupacional en materia de medio ambiente. • Desarrollar un espacio destinado a promover actividades formativas dirigidas a personas con problemáticas de inserción laboral que sufren trastorno del espectro del autismo.

4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Convenio de duración anual: 29-09-2015 a 28-09-2016.
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ejercicio 2016: 3.000 euros. ▪ Ejercicio 2017: 3.000 euros. ▪ Ejercicio 2018: 3.000 euros.
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	<p>Ordenanza municipal de Subvenciones y Ayudas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, así como demás normativa concordante y de pertinente aplicación.</p> <p>La existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de la subvención se contrasta con intervención municipal.</p> <p>Mediante convenio con los siguientes apartados:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Representantes reunidos ▪ Exposición de estatutos, actividades e intereses de las entidades reunidas ▪ Exposición de intereses conjuntos <p>ESTIPULACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Objeto ▪ Objetivos ▪ Compromisos de las partes ▪ Cuantía de la subvención ▪ Abono de la subvención ▪ Justificación de gastos ▪ Obligaciones del beneficiario ▪ Pérdida de la subvención y reintegro ▪ Duración del convenio ▪ Seguimiento del convenio ▪ Causas de resolución ▪ Naturaleza e interpretación ▪ Firmantes <p>Calendario de elaboración: Aprobación del convenio en Consejo Rector Ordinario del CEA del 7 de julio de 2016.</p>
7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	<p>Para el seguimiento del presente convenio, se podrá constituir una Comisión Técnica, cuyos miembros serían designados por el Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.</p> <p>Indicadores: Nº de personas usuarias del programa.</p>

8º Régimen/Modalidad de Concesión	<input type="checkbox"/> Directa/Nominativa Sin Convenio <input checked="" type="checkbox"/> Directa/Nominativa Con Convenio <input type="checkbox"/> Concurrencia competitiva
9º Beneficiarios	ASOCIACIÓN AUTISMO ARABA: ASOCIACIÓN ALAVESA DE TRASTORNOS DEL ESPECTRO DEL AUTISMO
10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No En caso afirmativo indicar cuales:
11º Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s	Presupuesto 2016 del Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz: partida: Capítulo IV: Transferencias corrientes: 0110. 1722.40014 Convenio Asociación Alavesa trastornos espectro del autismo.....3.000 €

LÍNEA DE SUBVENCIÓN / ACCIÓN: CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE AGRICULTURA ECOLÓGICA URBANA EN EL MUNICIPIO DE VITORIA-GASTEIZ

DPTO/SERVICIO: CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ

<p>1º Objetivos estratégicos</p>	<p>El Plan estratégico para Vitoria-Gasteiz 2015-2019, se enmarca dentro de 3 grandes retos con 7 líneas estratégicas las cuales contienen sus correspondientes compromisos: Transformar y modernizar Vitoria-Gasteiz: La ciudad inteligente y verde.</p> <p>Objetivo estratégico del Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz : Promover la formación, información, sensibilización y la participación ciudadana en materia de sostenibilidad urbana y territorial, asegurando la participación de todos los agentes sociales y económicos implicados.</p>
<p>2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas</p>	<p>Los Organismos Autónomos son órganos dotados de personalidad jurídica propia y que se rigen por sus propios estatutos, creados por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para optimizar la gestión de diferentes servicios o actividades.</p> <p>Estatutos del Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz: Función: El desarrollo de la política de formación y educación medio ambiental especialmente relacionada con el medio físico en el ámbito funcional y competencial del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Actividad: Promover e impulsar la información, sensibilización y educación ciudadana en materia medio ambiental.</p> <p>El sector al que se dirige la ayuda son asociaciones y entidades sociales y vecinales con personalidad jurídica y sin ánimo de lucro de Vitoria-Gasteiz</p>
<p>3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación</p>	<p>Proporcionar ayuda económica a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro con personalidad jurídica de Vitoria-Gasteiz para el desarrollo de iniciativas ciudadanas de agricultura urbana ecológica en el municipio de Vitoria-Gasteiz.</p>
<p>4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución</p>	<p>Convocatoria de duración anual:</p>
<p>5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ejercicio 2016: 15.000 euros. ▪ Ejercicio 2017: 15.000 euros. ▪ Ejercicio 2018: 15.000 euros.

6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración

Ordenanza municipal de Subvenciones y Ayudas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, así como demás normativa concordante y de pertinente aplicación.

Las bases reguladoras de cada tipo de subvención se publicarán en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava

La existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de la subvención se contrasta con intervención municipal.

Mediante convocatoria pública con los siguientes apartados:

- Objeto de la convocatoria
- Destinatarios
- Consignación presupuestaria y cuantía de la subvención
- Plazo de solicitud y documentación a presentar
- Resolución de la convocatoria
- Pago y justificación de ayudas
- Reintegro
- Posibilidad de concurrencia
- Obligaciones de los beneficiarios
- Infracciones y sanciones
- Normativa aplicable

Calendario de elaboración:

- El plazo de presentación de solicitudes será de 45 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOTHA.
- Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en estas bases, el órgano competente requerirá a la entidad o persona interesada para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días.
- El acuerdo de resolución de la convocatoria se dictará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes indicado. La resolución se publicará en el BOTHA.
- El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz comunicará a los solicitantes la concesión o denegación de la subvención solicitada, en el plazo de 10 días naturales tras su aprobación por el Consejo Rector del Centro de Estudios Ambientales.
- Transcurrido el plazo máximo para resolver, sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá que es desestimatoria de la concesión de subvención.

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Contra dicha resolución podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su notificación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la notificación desestimatoria del recurso o en el plazo de SEIS MESES a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta del recurso. ▪ El pago de la subvención concedida se hará efectivo con la siguiente distribución: <ul style="list-style-type: none"> ○ Un 80% del importe subvencionado una vez aceptada la ayuda y firmado el convenio de concesión de la subvención, conforme a lo establecido en estas bases. ○ El 20% restante a la presentación de la justificación de la realización del proyecto en el plazo de tres meses desde su finalización, conforme a lo establecido en estas bases. ▪ Las entidades y personas beneficiarias de subvención deberán justificar la subvención concedida presentando en el Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz la cuenta justificativa en el plazo de tres meses a contar desde la finalización del programa o actividad subvencionable.
<p>7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan</p>	<p>Las entidades y personas beneficiarias de subvención deberán justificar la subvención concedida presentando en el Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz la cuenta justificativa en el plazo de tres meses a contar desde la finalización del programa o actividad subvencionable.</p> <p>Se deberá justificar el 100% del presupuesto de la actividad subvencionada y no sólo la cantidad concedida por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, tal y como establece el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, especificando los gastos cuyo coste se imputa al Ayuntamiento.</p>

	Indicadores: Nº de solicitudes admitidas.
8º Régimen/Modalidad de Concesión	<input type="checkbox"/> Directa/Nominativa Sin Convenio <input type="checkbox"/> Directa/Nominativa Con Convenio <input checked="" type="checkbox"/> Concurrencia competitiva
9º Beneficiarios	<p>Los destinatarios de estas ayudas serán asociaciones y entidades sociales y vecinales con personalidad jurídica y sin ánimo de lucro de Vitoria-Gasteiz que cumplan los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estar inscritas en el Registro General de Asociaciones del País Vasco. - Estar ubicados en el término municipal de Vitoria-Gasteiz - Que la asociación vaya a desarrollar, un proyecto de agricultura urbana en base a criterios ecológicos. - Que para el desarrollo de estas actividades se realicen durante el año 2017 gastos demostrables mediante facturas e intrínsecamente asociados a la actividad de agricultura urbana ecológica.
10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No En caso afirmativo indicar cuales:
11º Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s	Presupuesto 2016 del Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz: partida: Capítulo IV: Transferencias corrientes: 0110.1722.47107 Subvenc. colectivos horticultura urbana 15.000 €

LÍNEA DE SUBVENCIÓN / ACCIÓN: CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE LA MOVILIDAD ACTIVA Y AUTÓNOMA EN LOS DESPLAZAMIENTOS AL COLEGIO

DPTO/SERVICIO: CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ (CEA)

1º Objetivos estratégicos	<p>El Plan estratégico para Vitoria-Gasteiz 2015-2019, se enmarca dentro de 3 grandes retos con 7 líneas estratégicas las cuales contienen sus correspondientes compromisos: Transformar y modernizar Vitoria-Gasteiz:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ La ciudad de la movilidad sostenible y saludable.▪ La ciudad educadora, cultural, creativa y euskaldun. <p>Objetivo estratégico del Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz : Promover la formación, información, sensibilización y la participación ciudadana en materia de sostenibilidad urbana y territorial, asegurando la participación de todos los agentes sociales y económicos implicados.</p>
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	<p>Los Organismos Autónomos son órganos dotados de personalidad jurídica propia y que se rigen por sus propios estatutos, creados por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para optimizar la gestión de diferentes servicios o actividades.</p> <p>Estatutos del Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz: Función: El desarrollo de la política de formación y educación medio ambiental especialmente relacionada con el medio físico en el ámbito funcional y competencial del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Actividad: Promover e impulsar la información, sensibilización y educación ciudadana en materia medio ambiental.</p> <p>El sector al que se dirige la ayuda son los centros educativos y asociaciones de madres y padres de alumnos/as (AMPAs) de Vitoria-Gasteiz.</p>

<p>3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación</p>	<p>Proporcionar ayuda económica para la realización de acciones para la promoción de la movilidad activa y autónoma en los desplazamientos al colegio incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Organización, durante el curso 2016-2017, de cursos, charlas y talleres en relación con la promoción movilidad activa y autónoma en los desplazamientos al colegio. - Realización de obras o trabajos directamente asociados con la promoción de la movilidad peatonal o ciclista. Ej. Creación o ampliación de aparcamientos seguros para bicicletas. - Realización de campañas de comunicación directamente asociados con la promoción de la movilidad promoción movilidad activa y autónoma en los desplazamientos al colegio. - Adquisición de bicicletas para la cesión a personal que desarrolle su actividad laboral en el centro de trabajo de que sea titular la entidad solicitante de la subvención. - Desarrollo de proyectos de caminos escolares seguros: Pedibuses, Bicibuses, señalización de caminos escolares, etc. - Otros que se consideren de carácter similar a juicio del personal técnico del CEA.
<p>4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución</p>	<p>Curso escolar.</p>
<p>5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ejercicio 2016: 10.000 euros. ▪ Ejercicio 2017: 10.000 euros. ▪ Ejercicio 2018: 10.000 euros.
<p>6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración</p>	<p>Ordenanza municipal de Subvenciones y Ayudas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, así como demás normativa concordante y de pertinente aplicación.</p> <p>Las bases reguladoras de cada tipo de subvención se publicarán en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava</p> <p>La existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de la subvención se contrasta con intervención municipal.</p> <p>Mediante convocatoria pública con los siguientes apartados:</p>

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Objeto de la convocatoria ▪ Destinatarios ▪ Consignación presupuestaria y cuantía de la subvención ▪ Plazo de solicitud y documentación a presentar ▪ Resolución de la convocatoria ▪ Pago y justificación de ayudas ▪ Reintegro ▪ Posibilidad de concurrencia ▪ Obligaciones de los beneficiarios ▪ Infracciones y sanciones ▪ Normativa aplicable <p>Calendario de elaboración:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Las solicitudes de ayuda serán presentadas en el Registro del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz en la calle Pintor Teodoro Dublang, 25, hasta el 30 de junio de 2017. ▪ Se entenderá concedida la subvención siempre que las solicitudes presentadas y admitidas cumplan con los criterios establecidos en estas bases y exista crédito presupuestario suficiente. En caso contrario se procederá al prorrateo entre las solicitudes admitidas. ▪ El pago se efectuará una vez recibidas y revisadas todas las solicitudes y las justificaciones de los gastos derivados de la actividad subvencionada. El plazo para la presentación de solicitudes y gastos estará abierto hasta el 30 de junio de 2017, inclusive. ▪ Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde la fecha del pago de la subvención cuando concurra alguna de las circunstancias recogidas en el art. 20 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, BOTHA nº 5, de 13 de enero de 2006.
<p>7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan</p>	<p>El pago se efectuará una vez recibidas y revisadas todas las solicitudes y las justificaciones de los gastos derivados de la actividad subvencionada.</p> <p>Los centros educativos deberán facilitar la información necesaria para que, caso de considerarse oportuno, el personal técnico del CEA pueda comprobar la correspondencia entre las facturas presentadas y el desarrollo de los proyectos subvencionados.</p> <p>Indicadores: Nº de solicitudes admitidas.</p>

8º Régimen/Modalidad de Concesión	<input type="checkbox"/> Directa/Nominativa Sin Convenio <input type="checkbox"/> Directa/Nominativa Con Convenio <input checked="" type="checkbox"/> Concurrencia competitiva
9º Beneficiarios	<p>Los destinatarios de estas ayudas serán los centros educativos y asociaciones de madres y padres de alumnos/as (AMPAs) de dichos centros que cumplan los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Estar ubicados en el término municipal de Vitoria-Gasteiz. ▪ Que en el centro esté desarrollándose, o vaya a desarrollarse, a lo largo del curso 2016-2017 un proyecto para el impulso de la movilidad activa y autónoma en los desplazamientos al colegio. ▪ Que para el desarrollo de estas actividades se hayan realizado durante el curso 2016-2017 gastos demostrables mediante facturas e intrínsecamente asociados a la promoción de la movilidad activa y autónoma. ▪ Los centros educativos deberán facilitar la información necesaria para que, caso de considerarse oportuno, el personal técnico del CEA pueda comprobar la correspondencia entre las facturas presentadas y el desarrollo de los proyectos subvencionados. ▪ Cada centro educativo solamente podrá presentar una solicitud ya sea en nombre del propio centro o de la AMPA vinculada al mismo.
10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No En caso afirmativo indicar cuales:
11º Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s	Presupuesto 2016 del Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz: partida: Capítulo IV: Transferencias corrientes: 0110.1722.47106 Subv. actividades de movilidad 10.0000 €

LÍNEA DE SUBVENCIÓN / ACCIÓN: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ Y UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO/ EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN EN EL HUERTO ECOLÓGICO UNIVERSITARIO "EL COMEDOR DE JESÚS"

DPTO/SERVICIO: CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ (CEA)

<p>1º Objetivos estratégicos</p>	<p>El Plan estratégico para Vitoria-Gasteiz 2015-2019, se enmarca dentro de 3 grandes retos con 7 líneas estratégicas las cuales contienen sus correspondientes compromisos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Transformar y modernizar Vitoria-Gasteiz: La ciudad inteligente y verde. ▪ La ciudad educadora, cultural, creativa y euskaldun. <p>Objetivo estratégico del Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz: Promover la formación, información, sensibilización y la participación ciudadana en materia de sostenibilidad urbana y territorial, asegurando la participación de todos los agentes sociales y económicos implicados.</p>
<p>2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas</p>	<p>Los Organismos Autónomos son órganos dotados de personalidad jurídica propia y que se rigen por sus propios estatutos, creados por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para optimizar la gestión de diferentes servicios o actividades.</p> <p>Estatutos del Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz: Función: La gestión y ejecución de programas de estudio e investigación en materia medio ambiental que se acuerden conjuntamente con otras Instituciones Públicas o Privadas, nacionales o extranjeras. Actividad: Establecer convenios y relaciones con instituciones, entidades o personas físicas o jurídicas relacionadas con su finalidad fundacional.</p> <p>El sector al que se dirige la ayuda es la UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO/ EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA</p>
<p>3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación</p>	<p>Financiación de los servicios necesarios provistos por los monitores externos así como en el resto de las condiciones concretas para el desarrollo del proyecto "Huerto ecológico universitario El Comedor de Jesús" desde octubre de 2015 a mayo de 2016.</p>

4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Vigente hasta el 30 de septiembre de 2016, desde la firma del mismo.
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ejercicio 2016: 2.000 euros. ▪ Ejercicio 2017: 2.000 euros. ▪ Ejercicio 2018: 2.000 euros.
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	<p>Ordenanza municipal de Subvenciones y Ayudas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, así como demás normativa concordante y de pertinente aplicación.</p> <p>La existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de la subvención se contrasta con intervención municipal.</p> <p>Mediante convenio con los siguientes apartados:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Representantes reunidos ▪ Exposición de estatutos, actividades e intereses de las entidades reunidas ▪ Exposición de intereses conjuntos <p>ESTIPULACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Objeto ▪ Objetivos ▪ Compromisos de las partes ▪ Forma de pago ▪ Justificación de gastos ▪ Obligaciones del beneficiario ▪ Pérdida de la subvención y reintegro ▪ Duración del convenio ▪ Seguimiento del convenio ▪ Causas de resolución ▪ Naturaleza e interpretación ▪ Prorroga ▪ Firmantes <p>Calendario de elaboración: Aprobación del Presidente del Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz el 14 de marzo de 2016.</p>
7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	<p>Para el seguimiento del presente convenio, se podrá constituir una Comisión Técnica, cuyos miembros serían designados por el Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y la UPV/EHU.</p> <p>Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Nº de personas usuarias del huerto. ▪ Nº de actividades programadas en el huerto.

8º Régimen/Modalidad de Concesión	<input type="checkbox"/> Directa/Nominativa Sin Convenio <input checked="" type="checkbox"/> Directa/Nominativa Con Convenio <input type="checkbox"/> Concurrencia competitiva
9º Beneficiarios	UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO/ EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA
10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No En caso afirmativo indicar cuales:
11º Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s	Presupuesto 2016 del Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz: partida: Capítulo IV: Transferencias corrientes: 0110.1722.40011 Convenio UPV Huerto Campus 2.000 €